BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.182 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 1.° de Julio de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 30 de Junio de 1938

	m$n.
Por avisos	1.585.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas	260.—
Por suscripciones	316.30
Por venta de ejemplares y folletos	21.20
Total	3.142.50

Carlos Alfredo Casal
Director Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Autorizando anticipo de $ 18.210 m|n., a favor Direc. Tierras del Ministerio de Agricultura, para atención gastos varios en el año 1937.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

106.924. — 1346. — Visto el presente expediente (114.010|937); atento el pedido formulado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura y lo informado al respecto por la de Administración del mismo Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que las comisiones de mensura, dependientes de la División Geodesia de la Dirección de Tierras del mencionado Ministerio, que actúan en los Territorios Nacionales del Norte, deben contar con los recursos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, destinados a hacer frente al pago de las erogaciones por los conceptos de "Mensuras y exploraciones y gastos para trabajos de las comisiones" y "Automóviles para campaña, mantenimiento y reparación",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para que disponga la liquidación y entrega con cargo de rendir cuenta, de las sumas de $ 16.610 y $ 1.600 m|l., o sea en total diez y ocho mil doscientos diez pesos ($ 18.210 m|l.) moneda nacional, a favor de la de Tierras del nombrado Departamento para que en el corriente año, de acuerdo con las disposiciones administrativas en vigor, haga frente al pago de los gastos de "Mensuras y exploraciones y gastos para trabajos de las comisiones" y "Automóviles para campaña, mantenimiento y reparación", que deban realizar las comisiones de mensura que se encuentran actuando en los Territorios Nacionales del Norte, en cumplimiento de los planes proyectados por la División Geodesia, dependiente de esta última Repartición.

Art. 2.° — Las sumas de $ 16.610 y $ 1.600 m|l., se imputarán a los rubros que a continuación se mencionan, del Anexo H, Inciso 18.°, Item 14, de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.345:

Partida 5 — "Mensuras y exploraciones y gastos para trabajos de las comisiones", $ 16.610 moneda nacional.

Partida 9, Apart. A) — "Automóviles para campaña, mantenimiento y reparación", $ 1.600 moneda nacional.

Total: $ 18.210 moneda nacional.

Art. 3.° — Los fondos que igualmente se requieren para gastos de movilidad y viáticos, deberán ser provistos por la Direc. de Tierras con las partidas de $ 22.000 y $ 68.000 m|l., que le fueron anticipadas de acuerdo con el Decreto N.° 98.002 del 14 de Enero ppdo. (Expediente 15.892|937).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo jira del señor Rodolfo Allen y autorizando a favor del mismo la entrega de $ 2.700 y $ 2.100 m|n., para gastos de imprevistos y pasajes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

107.609. — 1348. — Expte. 03.885|937. — Habiéndose designado por Decreto dictado por conducto del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, a propuesta del de Agricultura, al Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, don Rodolfo Allen, como delegado al Congreso Internacional de Metrología Práctica, a celebrarse en París, durante los días 3, 4 y 5 de Julio próximo; atento a las informaciones producidas en este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, aparte de la comisión mencionada, el Departamento de Agricultura, a gestión de la Dirección de Comercio e Industria, de la que depende la oficina citada, estima conveniente encomendarle la realización de una jira que comprenda varios países, con el fin de conocer los últimos adelantos en lo referente a pesas y medidas, para tratar de adaptarlas en lo posible a las exigencias de esos servicios en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Además de la representación confiada al Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria del Departamento de Agricultura, señor don Rodolfo Allen, en carácter de Delegado al Congreso Internacional de Metrología Práctica a celebrarse en París, dicho funcionario realizará una jira que comprenda: Alemania, Italia, Inglaterra, Francia y Suiza, a los fines enunciados en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Como compensación de todo gasto que se le produzca durante el término de la comisión cuya duración será de cinco meses, asígnase al Delegado señor Allen, aparte del sueldo de su empleo, la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700 m|n.) moneda nacional, sin cargo y la de dos mil cien pesos ($ 2.100 m|n.) moneda nacional, con cargo de oportuna rendición, a fin de costear los gastos de pasajes que se le produzcan con motivo de la jira por los diversos países que deba visitar.

Art. 3.º — Por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura se adoptarán las medidas necesarias para poner a disposición del Delegado las sumas a que se refiere el artículo anterior, como también un pasaje de primera clase, ida y vuelta, desde esta Capital hasta Francia.

Art. 4.º — Impútese la erogación al Anexo H, Inciso 18, Item 1, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando créditos asignados por Decretos Nos. 98.739 y 104.434 de fechas 25|1|937 y 27|4|937.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

107.705. — 1349. — Vista la información que antecede producida por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, en la que solicita, por las razones expuestas, la modificación de los créditos acordados por Decretos Nos. 98.739 y 104.434 dictados con fechas 25|1|937 y 27|4|937, agregados a estas actuaciones, a distintos apartados de las partidas del Anexo H, Inciso 18 (Otros Gastos) del Presupuesto vigente por Ley N.º 12.345, que consigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los créditos asignados por Decretos Nos. 98.739 y 104.434 dictados con fechas 25|1|937 y 27|4|937, que anteceden, a los apartados que a continuación se detallan del Anexo H, Inciso 18 (Otros Gastos) del Presupuesto vigente por Ley N.º 12.345, los que quedan fijados en la siguiente forma:

Dirección de Economía Rural y Estadística

18-3-5 a) Alquiler equipo mecánico de compilación, etc., cumplimiento Ley número 11.563, etc., $ 20.000.

Dirección de Sanidad Vegetal

18-5-9 a) Adquisición maquinaria, etc., sostenimiento Est. de Cuarent. de Plantas de José C. Paz, $ 7.000.

d) Subscripciones a revistas, etc., pesos 3.500.

g) Utiles de escritorio, dibujo, libros en blanco, etc., $ 6.500.

Dirección de Ganadería

18-6-5 a) Policía Sanitaria (Gastos de sosten. y funcionamiento) $ 5.000.

b) Extinción garrapata (Gastos de sosten. y funcionamiento) $ 17.000.

d) Zootécnica (Gastos de sosten. y funcionamiento) $ 15.000.

j) Otras dependencias (Gastos de sosten. y funcionamiento) $ 1.500.

Dirección de Enseñanza Agrícola

18-10-2 c) Gastos Escuela Colón, pesos 6.300.

k) Gastos Escuela Sarmiento, $ 5.100.

Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología

18-11-14 h) Utiles de escritorio y dibujo, libros en blanco, etc., $ 19.890.

Dirección de Patentes y Marcas

18-13-3 c) Mobiliario y su reparación, $ 4.100.

e) Teléfonos, $ 380.

f) Uniformes para personal de servicio (Item 3), $ 150.

g) Utiles de escritorio, libros en blanco, etc., $ 5.510.

Dirección de Tierras

18-14-9 a) Automóviles para campaña, mantenimiento y reparación, pesos 77.000.

c) Mobiliario y su reparación, $ 8.500.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando inversiones varias por Com. Nac. del Censo Industrial por un total de $ 810.80 m|n.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

108.006. — 1350. — Vista la nota que antecede del señor Presidente de la Comisión Nacional del Censo Industrial, en la que se da cuenta que, con motivo de la urgencia que reviste la realización del Censo Industrial, ha dispuesto la adquisición efectuada en forma directa a las casas que se consignan en planilla anexa de 47 cajas de madera para fichas en $ 183.30 m|n.; 50.000 fichas para direcciones, rayadas en $ 172.50 moneda nacional; trabajos de electricidad, en el local de la calle Lavalle 341, 1er. piso por $ 155 m|n., y la impresión de 15.000 planillas de compilación por la suma de $ 300 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que han existido para efectuar tales erogaciones, en la forma antes citada, se encuentran plenamente justificados, dado que cualquier demora que se hubiese producido en la ejecución de aquellos trabajos o en la provisión de los citados elementos, habría entorpecido el desarrollo de las tareas relacionadas con el levantamiento del censo industrial dispuesto por la Ley número 12.104 con el consiguiente perjuicio para el mejor éxito del mismo;

Por esas circunstancias y atento a las facultades conferidas al Presidente de dicha Comisión, por Acuerdo de Ministros N.º 61.030 y 63.567 dictados con fechas 18 de mayo y 12 de julio de 1935, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las inversiones realizadas durante el corriente año por la Comisión Nacional del Censo Industrial, con imputación al Anexo H., Inciso 18, Item 19, Pda. 4 del Presupuesto vigente, para la compra de 47 cajas de madera para fichas, en la suma de $ 183.30 m|n. a la casa A. Vilotta; 50.000 fichas de cartulina, rayadas al agua, para direcciones en $ 172.50 a la casa J. Peuser S. A. Ltda.; trabajos de electricidad efectuados por la casa J. R. Garbero, en el local que ocupa la Dirección del Censo Industrial en la calle Lavalle 341, 1er. piso, en la cantidad de $ 155, e impresión en la casa Rotaprint Argentina de 15.000 planillas de compilación en la cantidad de $ 300 m|n. lo que forma un total de ochocientos diez pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 810.80 m|n.).

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Nacional del Censo Industrial.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio de Chubut

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.010. — 1351. — Visto este expediente (N.º 98.336-1930) del que resulta:

Que de acuerdo a una de las cláusulas insertas en el contrato N.º 454 celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Manuel, Felipe y Joaquín Aguinaga para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en el lote pastoril N.º 13, Fracción B, Sección FII, en el Territorio de Chubut que fuera aprobado por Decreto N.º 5590 de fecha 22 de marzo de 1928 (fs. 23), los adjudicatarios se obligaron a mandar efectuar la mensura correspondiente;

Que el Ingeniero don J. Florencio Puchulu designado al efecto, practicó esas operaciones deslindando solamente la superficie de 9.600 hectáreas dentro del citado lote N.º 13, pues fué necesario excluir del mismo 400 hectáreas en el ángulo Sud-Oeste para respetar las poblaciones allí existentes del señor Melitón Arré y sucesión Braceras, superficie que fué integrada con parte de la legua a del lote N.º 18 lindero, para lo cual prestó su conformidad el concesionario de esta última tierra;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que ha examinado los trabajos realizados por el Ingeniero Puchulu, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que éstos han sido ejecutados y aconseja sean aprobados, por lo que corresponde así disponerlo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, tendientes a deslindar la superficie de diez mil hectáreas que se arrendara a los señores Manuel, Felipe y Joaquín Aguinaga según contrato N.º 454, y de las cuales ella ha quedado ubicada en la siguiente forma: nueve mil seiscientas hectáreas en la parte Norte y Sud-Este del lote N.º 13, y cuatrocientas hectáreas en la fracción centro Norte de la legua a del lote N.º 18, ambos de la fracción B, Sección FII, en el Territorio de Chubut, y vuelva a la Dirección de Tierras la que deberá efectuar las anotaciones correspondientes en los respectivos instrumentos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando concesión en venta a favor de don Mounty Bierman, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.011. — 1352. — Visto este expediente (N.º 7.935-1937) del que resulta:

Que don Mounty Bierman se presentó al ofrecimiento público que oportunamente realizara la Dirección de Parques Nacionales, para la venta de lotes en Villa La Angostura, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, resolviendo aquella Repartición, aceptar en principio la oferta que formulara el nombrado, por los lotes Nos. 30 y 35 de aquella villa;

Que en vista de ello y siendo favorable la información especial producida a fojas 5, puede acordarse la autorización necesaria para que se conceda en venta la tierra mencionada en las condiciones vigentes, precio ofrecido y de acuerdo con el Decreto de 2 de julio de 1935; por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales para que conceda en venta a don Mounty Bierman, los lotes Nos. 30 y 35 de la Villa La Angostura, ubicada dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en las condiciones vigentes y por el precio que se comprometiera a pagar el nombrado en el ofrecimiento público realizado por aquella Repartición y con sujeción a las disposiciones especiales del Decreto de 2 de Julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precios de venta en el pueblo Las Heras y autorizando a celebrar contrato con la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.012. — 1353. — Visto este expediente (N.º 96.176-1929) del que resulta:

Que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia solicita el arrendamiento de los solares **a d g y h** de la manzana N.º 10 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, que ocupa con un edificio de su propiedad, dado que no puede adquirirlos en compra por tener ya concedidos el máximo de solares que permite la Ley N.º 4167;

Que la última inspección practicada a estas tierras en el año 1932 establece que los edificios existentes en la misma estimados en la suma de $ 19.800 m|n. se encuentran alquilados a los señores José Blanco y Manuel Caamaño quienes tienen instalado un comercio de almacén y ramos generales, abonando la suma de $ 100 m|n. en concepto de alquiler a la sociedad recurrente;

Que la Dirección de Tierras aconseja acordar el arrendamiento solicitado, con carácter precario por el canon anual que represente el 7 % del valor asignado a esos solares desde la fecha de la presentación y propicia que los precios asignados a esos solares por el Decreto de 9 de mayo de 1925, sean modificados en razón de su excepcional ubicación frente a la estación del ferrocarril, estableciendo el de $ 1 m|n. el metro cuadrado para el **a**, $ 0.65 m|n. por igual unidad para los **b**, **h** y $ 0.50 m|n. el metro cuadrado para el **g**, por lo que corresponde así disponerlo ya que esos valores se consideran equitativos; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de venta por metro cuadrado a las tierras que se determinan a continuación: un peso moneda nacional al solar **a**; sesenta y cinco centavos moneda nacional a los solares **b**, **h** y cincuenta centavos moneda nacional al solar **g**, todos de la manzana N.º 10 del pueblo Las Heras en el Territorio de Santa Cruz, quedando modificado el Decreto de 9 de mayo de 1925 en su parte pertinente.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato a título precario con la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia para el arrendamiento de los solares a que se refiere el Art. 1.º del presente decreto por el canon anual que represente un interés del siete por ciento del

valor de venta que se les asigna a los mismos, debiendo exigir el pago de la ocupación ejercida desde la presentación de la solicitud de arriendo (3 de septiembre de 1929) hasta la fecha, aplicando igual canon sobre el anterior valor asignado a esos solares por el Decreto de 9 de mayo de 1925 que se modifica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión en venta a favor de don Ramón Flores, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.013. — 1354. — Visto este expediente (N.° 80.055|1935), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general, de fecha 30 de septiembre de 1922 (fojas 43), se concedió en venta al señor Ramón Flores, la fracción d, del lote agrícola N.° 53, Sección Santa Ana, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones agregadas resulta que el concesionario, sin dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, a fojas 46, renuncia los derechos y acciones que sobre esa tierra pudieran corresponderle a favor de su actual ocupante, quién la solicita en venta, por lo que sin perjuicio de lo que en éste corresponda debe dejarse sin efecto el mencionado decreto, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que concedió en venta la fracción d, del lote agrícola N.° 53, Sección Santa Ana, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, al señor Ramón Flores, quedando a beneficio del Fisco las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato celebrado con el señor Enrique Ramig, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.014. — 1355. — Visto este expediente (N.° 96.203|1934), del que resulta:

Que por Decreto N.° 26.058, de fecha 15 de noviembre de 1927 (fojas 233); se aprobó el contrato N.° 418, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Ramig para el arrendamiento por el término de diez años, a contar del 24 de junio de 1927, de la superficie de 1.875 hectáreas, constituída por el lote N.° 118 del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio de Chubut, habiéndose establecido en el respectivo instrumento, que si el arrendatario tuviere interés en su renovación debería solicitarlo con anticipación, reservándose el P. E., la facultad de hacerlo;

Que el concesionario solicitó oportunamente a fojas 334 aquella renovación y pide además se le acuerde el arrendamiento de la superficie de 3.125 hectáreas, ubicadas en el lote N.° 119 y mitad Sud-Este del lote N.° 136 de la misma zona, que ocupa en virtud de un permiso que la Dirección de Tierras le acordara; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Remig dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata, en el mes de mayo de 1935, que continúa su explotación en forma personal e independiente, radicando poblaciones, otras mejoras y haciendas de su propiedad, puede acordarse la renovación solicitada por un período de 10 años, de conformidad con las disposiciones en vigor;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento por la superficie de 3.125 hectáreas antes mencionada, puede acordársele, ya que la inspección referida constató que la explota con su hacienda, y teniendo en cuenta además que con ella no excede el máximum de superficie que la reglamentación permite acordar; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 418, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Ramig —que así resulta ser su verdadero apellido— para el arrendamiento de la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas constituída por el lote pastoril N.° 118, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio de Chubut, por un período de 10 años, a contar de su vencimiento, debiendo practicarse las anotaciones correspondientes en los respectivos instrumentos.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para que celebre con el nombrado señor, contrato en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie de tres mil ciento veinticinco hectáreas, ubicada en el lote N.° 119 y mitad Sud-Este del 136, del mismo Ensanche y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Desestimando el pedido interpuesto por don Santiago Frank, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.015. — 1356. — Visto este expediente (N.° 114.207|1937), del que resulta:

Que don Santiago Frank gestiona la reconsideración de los Decretos de fechas 30 de enero y 17 de febrero de 1937 (copias agregadas a fojas 3 y 23), que no hicieron lugar al pedido de arrendamiento de las mitades Norte de los lotes pastoriles Nros 32 y 243, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y que dispusieron al propio tiempo iniciar las acciones judiciales del caso tendientes a obtener la desocupación de esas tierras; y

CONSIDERANDO:

Que no aportando el recurrente en sus presentaciones elementos de juicio que no hayan sido considerados por el P. E., en los decretos cuya reconsideración persigue ni probando tampoco que al dictarse los mismos se incurrió en error de hecho, no procede hacer lugar a lo solicitado, debiendo proseguirse las acciones judiciales instauradas; atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido interpuesto por el señor Santiago Frank y vuelva a la Dirección de Tierras para su conocimiento y notificación al interesado, previa reposición del sellado correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto el contrato celebrado con el señor Enrique Alfredo Berlingeri, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.016. — 1357. — Visto este expediente (N.° 733|1936), del que resulta:

Que por Decreto N.° 32.824, de fecha 15 de diciembre de 1933 (fojas 446|447) y por las razones especiales que lo fundamentaron, se aprobó el contrato número 2151, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Alfredo Berlingeri, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.000 hectáreas, ubicada al Norte del Lago Lolog, en el valle "Auquincó", Territorio de Neuquén;

Que por el artículo 7.° del expresado contrato, el arrendatario se obligó a poblar la tierra con haciendas, poblaciones y construcciones de su propiedad, dentro de los 2 primeros años de su vigencia, y por el artículo 6.° y cláusula adicional, también era deber del contratante abonar el importe de su arrendamiento en forma adelantada y mandar practicar la mensura del terreno dentro de los 18 meses de su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas al campo en cuestión (fojas 607 a 615, 620 y 63), comprobaron que el arrendatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, no obstante el tiempo transcurrido, se encuentra en mora en el pago de las anualidades de arrendamiento correspondientes a los años 1935, 1936, y 1937 y además no ha mandado practicar la mensura de la tierra, corresponde declarar la caducidad del contrato con pérdida de las mejoras incorporadas, exigiendo el pago de lo adeudado y su inmediato desalojo, para lo cual, la Dirección de Tierras adoptará las medidas del caso; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la información por la cual se hace saber que han desaparecido las razones de índole especial que se tuvieron en cuenta oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato N.° 2151, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Alfredo Berlingeri, aprobado por Decreto N.° 32.824, de fecha 15 de diciembre de 1933, para el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil hectáreas, ubicada al Norte del Lago Lolog, en el valle "Auquincó", Territorio de Neuquén, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra. La citada Repartición formulará la correspondiente liquidación por la ocupación ejercida, exigiendo su pago, como así también el inmediato desalojo de los que resulten ocuparla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Río Gallegos, la fracción Sud-Oeste de la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana N.° 155, de ese pueblo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.017. — 1358. — Visto este expediente (N.° 85.415|1935), en el que la Municipalidad del pueblo de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, solicita la reserva de la fracción Sud-Oeste de la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana N.° 155, de ese pueblo, con destino a la construcción del edificio de la biblioteca popular "Sociedad Cultural doctor Juan Bautista Alberdi";

Que la expresada tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines invocados por la Municipalidad recurrente, puede disponerse la reserva solicitada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Río Gallegos, para levantar el edificio de la Sociedad Cultural "Doctor Juan Bautista Alberdi", Biblioteca Popular, la fracción Sud-Oeste de la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana N.° 155, de ese pueblo, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a ser usadas por los Ferrocarriles del Estado varias fracciones de tierras fiscales, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.018. — 1359. — Expte. 07.992|1936. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita que al efectuarse por parte de la Dirección de Tierras las mensuras y amojonamientos que aun restan de los ejidos de los pueblos creados sobre las estaciones de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, se respeten las dimensiones y superficies de los cuadros de las mismas de acuerdo al plano de fojas 4, decretándose en cada caso su reserva;

Que como por Decreto de carácter general N.° 34.037, de fecha 5 de Enero de 1934 se fijó que la dirección de Tierras debía deslindar para esos usos un rectángulo de 1.100 mts. de longitud por 200 mts. de ancho, comprendiendo dentro de esas dimensiones una calle de circunvalación de 20 mts. de ancho, se creyó oportuno dar nueva intervención a la referida Administración para que de ser posible, rectificara su pedido, ya que en todos los casos menos en uno la superficie solicitada era mayor que la que aquel decreto establece;

Que la Administración recurrente insiste en su pedido y también solicita se reserve un rectángulo de 360 x 100 metros (3 hás., 60 ás.), al Norte del eje del cuadro de la esfación Colonia Las Heras, con destino a ser usado por el triángulo de maniobras, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a ser usadas por los Ferrocarriles del Estado las siguientes fracciones de tierras fiscales: superficie de tres hectáreas, sesenta áreas, constituída por un rectángulo de trescientos sesenta por cien metros, ubicada dentro de las tierras sin subdividir, de la reserva, para el pueblo Las Heras, al Norte del eje del cuadro de la estación Colonia Las Heras; superficie de veinte hectáreas, representada por un rectángulo de doscientos por cien metros, sin incluir calles de circunvalación para cada uno de los cuadros de las estaciones Piedra Clavada, Pampa Alta, Ramón Lista y Minerales y la superficie de quince hectáreas, treinta y seis áreas, constituída por un rectángulo, también excluídas las calles de circunvalación, para el cuadro de la estación Antonio de Biedma, todas estas estaciones de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección de Tierras tener presente estas reservas para cuando se practique la mensura de cada uno de estos pueblos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Repartición citada en último término.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva para las necesidades de la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorizando a celebrar contrato con el señor Juan Antonio María Trucco, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.019. — 1360. — Visto este expediente (N.° 7721|1932), en el que don Juan Antonio María Trucco, solicita se le acuerde en arrendamiento la superficie aproximada de 4.000 hectáreas cons-

tituída por el lote pastoril N.° 15, Fracción D, Sección CIII del Territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que la expresada tierra fué reservada por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1904 (fojas 36), para las necesidades de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pero teniendo en cuenta que esa Repartición, a fojas 111 manifiesta que la misma no le es necesaria, corresponde dejar sin efecto dicho decreto, quedando en consecuencia esa superficie libre de adjudicación;

Que las diversas inspecciones realizadas al lote en cuestión comprobaron que el recurrente lo explota desde hace varios años en forma personal e independiente, habiendo invertido capitales propios en poblaciones y haciendas, y no alcanzando con esta superficie el máximum que la reglamentación permite arrendar, puede resolverse favorablemente su pedido; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1904, que reservó para las necesidades de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el lote N.° 15, Fracción D, Sección CIII, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Juan Antonio María Trucco, contrato a título precario en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, constituída por el lote a que se hace referencia en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra don Kristoff Stankol, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.020. — 1361. — Visto este expediente (N.° 110.403|1936), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Kristoff Stankol, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 198.54 m|n., que adeuda el nombrado por extracción clandestina de productos forestales efectuada en la legua D, del lote N.° 14, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Kristoff Stankol las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 198.54 m|n.) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A CÁRCANO

Autorizando adquisición automóvil tipo "chatita" o "pick-up"

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.025. — 1362. — Expte. 129.766|937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 23 de julio último, para la adquisición de un automóvil tipo "chatita" o "pick-up", con destino a la de Minas y Geología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión del vehículo requerido, a la firma Févre & Basset Ltda., S. A. I. y C., quien ofrece un chassis marca "Fargo", Tipo F. D. 1-16, seis cilindros, equipado con cabina tipo Sedan, llevando en la parte trasera un cajón metálico de dos metros de largo y el ancho correspondiente al chassis, neumáticos 6.00 por 16 reforzados, con una rueda de auxilio y equipada con neumático, al precio de tres mil quinientos noventa pesos ($ 3.590 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 22, por ser la más conveniente por razones de orden técnico, dado las características del coche ofertado, según lo pone de manifiesto la Dirección solicitante.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Art. 137, Apartado C. 17, "Inspecciones Mineras de los Yacimientos de Petróleo", del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando adquisición diversos muebles

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.026. — 1.363. — Expte. 20.955|937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la adquisición de diversos muebles con destino a la Comisión de Coordinación de Servicios en Rosario, dependiente del Ministerio de Agricultura; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refiere el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los muebles requeridos por la Comisión de Coordinación de Servicios en Rosario, dependiente del Ministerio de Agricultura, por la suma total de dos mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2.987.50 m|n.) moneda nacional conforme al detalle que a continuación se practica, a las firmas que se determinan cuyas propuestas resultaron más convenientes por su menor precio:

	m$n.	m$n.
Jacobo Peuser Ltda., S. A.—		
(Propuesta fojas 3). — 3 Archivos metal, tamaño oficio de 4 gabetas, a pesos 135 m|n. c|u.		405.—
Suc. Lorenzo Scarabino—		
(Propuesta fojas 8). — 4 Mesas escritorio, roble N. A., 1.30 x 0.90 metros, con tres cajones, con cerradura, a pesos 42 moneda nacional cada uno		168.—
Collin & Cía.—		
(Propuesta fojas 9). — 4 Escritorios roble N. A. 1.50 x 0.90 metros 7 cajones, cierre automático y cerradura, a pesos 98 m|n. cada uno.		392.—
Scarabino Hermanos—		
(Propuesta fojas 14). — 4 Sillones giratorios, roble N. A., asiento madera o esterilla, modelo 5091|2, a pesos 27 moneda nacional cada uno	108.—	
3 Bibliotecas roble N. A. 3 cuerpos, modelo 615, a pesos 225 m|n. cada una	675.—	
1 Juego: perchero pared c|espejo, 4 sillas roble número 410 y 1 mesa	140.—	
12 Sillas roble para escritorio número 410, a pesos 11 moneda nacional cada una	132.—	
1 Escritorio modelo 594, 1.40 x 1.05 metros 2 frentes, 14 cajones	130.—	
1 Juego escritorio, compuesto de sofá y 2 sillones con almohadones forrados en cuero	240.—	
1 Sillón giratorio y basculante, armazón roble, tapizado en cuero	70.—	
1 Mesita auxiliar en roble, tapa 0.70 x 0.45 cms.	20.—	1.515.—
Flanagán & Cía.—		
(Propuesta fojas 20). — 3 armarios acero 1.95 x 0.95 x 0.45 metros profundidad, con 4 estantes graduables, cerradura fina, a pesos 160 moneda nacional cada uno		480.—
Cía. La Camona, S. A. I. y C. —		
(Propuesta fojas 13). — 1 Fichero acero para tarjetas, 10 x 15, con llave		27.50
Total		2.987.50

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura procederá a la liquidación y entrega de la mencionada suma de pesos 2.987.50 m|n., a favor del Presidente de la Comisión de Coordinación de Servicios del Ministerio en Rosario, dependiente del citado Departamento, con cargo de rendir cuenta, a fin de que ésta haga frente al gasto que demande la adquisición de los muebles de que se trata.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación al inciso 18, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando construcción estanque de piedra en el Vivero Nacional de Andalgalá.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.027. — 1.364. — Expte. 46.712-937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, para la construcción de un estanque de piedra en el Vivero Nacional de Andalgalá, de su dependencia; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, para la construcción del estanque de piedra a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase dicho trabajo, a la firma Antonio P. Herrera, quien ofrece efectuar el mismo por la suma total de dos mil novecientos noventa y un pesos con treinta y seis centavos ($ 2.991.36 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 7, por ser la más conveniente en razón de su menor precio.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Departamento antes citado, dispondrá la liquidación y entrega, a favor de la de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, de la mencionada suma de pesos 2.991.36 m|n., a los fines que se determinan en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Impútese el presente gasto al "Art. 137, Ap. C. 11, Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente, Anexo H.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., adquirir directamente 300 toneladas de arcilla (bentonita).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937.

114.029. — 1.365. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 159.202), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 300 toneladas de arcilla especial (bentonita), destinada a los trabajos de perforación Rotary en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material suministrado por una determinada firma de la Provincia de Mendoza, única región del país en la cual existe el referido producto;

Que el citado material es requerido con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente trescientas (300) toneladas de arcilla especial (bentonita), destinada a los trabajos de perforación Rotary en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 1.°

45.532—Obra inédita.
45.533—Obra inédita.

45.534—Rodnoye Slovo. Revista de literatura y arte. Marzo 1938. N.° 1. Periódico. Mandelsztam Salomón. Buenos Aires, 1938.
45.535—Diez de Noviembre. Vals triste. 1 pliego, 2 páginas. Música. Santorelli Leoncio. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.536—Marfeluz. Novela. 1 volumen, 333 páginas. Burnett, Federico Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.537—El antijudaísmo a través de la historia. folleto, 8 páginas. Anónimo. Acción Antijudía Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.538—Obra inédita.
45.539—El mar territorial. Su suelo, subsuelo y atmósfera en la reforma del Código Civil, 1 folleto, 27 páginas. Bronenberg Rafael, Tte. de Fragata. El autor. Buenos Aires, 1937.
45.540—Cuadernos conocimientos en acción N.° 3, primera serie de 40 laminitas en colores. N.° 4, segunda serie de 36 laminitas en colores. Ilustran los asuntos de segundo grado. 8 páginas ilustrativas, 24 páginas de papel rayado. Anónima. Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.541—Cuaderno conocimientos en acción. N.° 1, primera serie de 38 laminitas en colores. N.° 2, segunda serie de 36 laminitas en colores. Ilustran los asuntos de primer grado inferior y primer grado superior. 8 páginas ilustrativas, 24 páginas de papel rayado. Anónima. Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.542—Contrato.
45.543—Obra inédita.
45.544—Mar del Plata. Revista. Periódico. Intend. Munic. de Gral. Pueyrredón. Buenos Aires, 1938.
45.545—Obra inédita.
45.546—Obra inédita.
45.547—El misterio de Melbourne. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
45.548—El submarino robado. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
45.549—Inolvidable. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ferrari Oscar Hugo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.550—Maniquín. Película cinematográfica. Traducida del inglés "Mannequin". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento Katharine Brusch. Director Frank Borzaga. Princ. Intérp. Joan Crawford, Spencer Tracy, Alan Curtis y Ralph Morgan. Prod. Metro Goldwyn Mayer. New York. Buenos Aires, 1938.
45.551—Obra inédita.
45.552—Obra inédita.
45.553—Obra inédita.
45.554—Tramitación administrativa.
45.555—Repertorio de derecho notorial argentino. Tomo 11, 1 volumen, 737 páginas. Compilación. Paz José Máximo. Comp. Arg. de Editores. Buenos Aires, 1938.
45.556—Obra inédita.
45.557—Unión Comercial e Industrial. Mayo 1938. Periódico. Oscar Fernández. Buenos Aires, 1938.
45.558—Obra inédita.
45.559—Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. 1 folleto, 80 páginas. Simonoff Miguel. Fac. de Ciencias Fisicomatemáticas La Plata, 1937.
45.560—Obra inédita.
45.561—Obra inédita.
45.562—Obra inédita.
45.563—Obra inédita.
45.564—Obra inédita.
45.565—Obra inédita.
45.566—Obra inédita.
45.567—Obra inédita.
45.568—Obra inédita.
45.569—Obra inédita.
45.570—Obra inédita.
45.571—Obra inédita.
45.572—Obra inédita.
45.573—Melodía campera. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ceballo Juan M., Gornati Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.574—"1938". Polca. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ceballo Juan M., Gornatti Hnos. Las Rosas, Prov. Sta. Fe, 1938.
45.575—Nostalgia del corazón. Vals característico. 1 pliego, 2 páginas. Ceballo Juan M., Gornatti Hnos. Las Rosas, Prov. Sta. Fe, 1938.
45.576—Divina como los nardos en flor. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ceballo Juan M., Korn Julio. Las Rosas. Prov. Sta. Fe, 1938.
45.577—Blanca nieve. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ceballo Juan M., Korn Julio. Las Rosas. Prov. Sta. Fe, 1938.
45.578—Juan Moreira. Escena 3.ª. El pago de una deuda. Disco N.° 11.811. Faz A. Argumentos de Salvador Riese. Intérprete Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.578—Juan Moreira. Escena 4.ª. La muerte de Juan Moreira. Disco número 11.811-faz-B. Argumentos de Salvador Riese. Intérprete: Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.579—Milonga de mis amores. Milonga. Disco 16.110-faz A. Letra de Contursi (Hijo). Música de Pedro B. Laurenz. Intérprete: Charlo con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.579—¿Y...qué más?. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Intérprete: Charlo con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 16.110-faz B. Buenos Aires, 1937.
45.580— Yo quiero una mujer. Polka. Letra de Héctor Marco. Música de Héctor Marco. Intérprete: Domingo Conte con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 14.055-faz A., Buenos Aires, 1937.
45.580—Déjame vivir. Tango. Letra de León Castaing y Nolo López. Música de Antonio Polito. Intérprete: Domingo Conte con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 14.055-faz B. Buenos Aires, 1937.
45.531—Dolorido. Estilo pampeano. Letra de Domingo Nocera Netto. Música de Domingo Nocera Netto. Intérprete Juan Mas con acomp. de guitarras. Edit. e impresor. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 13.530-faz A., Buenos Aires, 1937.
45.581—El Indio. Estilo pampeano. Letra de Vicente Bove. Música de Juan Mas. Intérprete: Juan Mas con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 13.530-faz-B., Buenos Aires, 1937.
45.582—Seguila que vá herida. Ranchera con estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. Intérprete: Rafael Rossi y su orquesta. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco número 9925-faz-A. Buenos Aires, 1937.
45.582—Tul de ilusión. Vals con estribillo. Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Marcelino A. Rossi. Intérprete: Rafael Rossi y su orquesta. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 9925-faz B. Buenos Aires, 1937.
45.583—Arriba. Mayo 1938. N.° 82 al 85. Periódico. Miciano Rafael. Buenos Aires, 1938.
45.584—Caras y Caretas. Mayo 1938. Nros. 2066 al 2069. Periódico. Caras y Caretas, Sdad. Anón. Buenos Aires, 1938.
45.585—Casa y Jardines. Mayo 1938. N.° 52. Periódico. Scott y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.586—D. S. A. Documentación e informaciones. Mayo 1938. Nros. 8 y 9. Periódico. Asociación Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.587—Delta. Mayo 1938. Nros. 115 y 116. Periódico. Mikler Rosalía Klein de. Buenos Aires, 1938.
45.588—Der Trommler. Mayo 1938. Números 136 y 137. Periódico. La Unión Patriótica Alemana "NSDAP". Buenos Aires, 1938.
45.589—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Mayo 1938. Nros. 7143 al 7168. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
45.590—Helvetia. Mayo 1938. N.° 30. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.
45.591—El Lirio de San José. Mayo 1938. Año XVII, N.° 3. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
45.592—El Monitor de la Educación Común. Mayo 1938. N.° 784. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
45.593—La Nación. Mayo 1938. Números 23.984 al 24.014. Periódico. La Sdad. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
45.594—Patoruzú. Mayo 1938. Nros. 33 al 37. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.595—Pilucho. Mayo 1938. Nros. 44 al 48. Periódico. J. C. Torrendell (Edit. Tor). Buenos Aires, 1938.
45.596—La Prensa. Abril y mayo 1938. Nros. 24.861 al 24.921. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.
45.597—La Revista Moderna. Mayo 1938. N.° 4. Periódico. Scotto Juan Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.598—Rev. Oral de Ciencias Médicas. Abril, mayo 1938. Nros. 25 y 26. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1938.
45.599—La Semana en Buenos Aires. Mayo 1938. N.° 2. Periódico. Andrés Romeo y Marco Aurelio Fanelli. Buenos Aires, 1938.
45.600—Surrexit. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 2

45.601—Obra inédita.
45.602—Obra inédita.
45.603—Obra inédita.
45.604—El Ideal. Año XVI. Junio 1938. Periódico. Dr. Santiago Trelles. Juárez, 1938.
45.605—Obra inédita.
45.606—Obra inédita.
45.607—Obra inédita.
45.608—Obra inédita.
45.609—Boletín de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo 11. N.° 4. Periódico. La Previsión, Sdad. Cooperativa de Seg. Agrícolas, Coloniz. y Crédito, Ltda.. Tres Arroyos, 1938.
45.610—El Cívico. Año III. N.° 95. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante, 1938 (Entre Ríos).
45.611—El Despertar. N.° 18. Año 3. Periódico. Unión Obrera Prov. de Entre Ríos. Concep. del Uruguay, Entre Ríos, 1938.
45.612—Nasim Detem. Año 1. N.° 4. Periódico. Miles Brunclik, R. Sáenz Peña (Chaco), 1938.
45.613—Exija género "Sanforizado", nunca encoge al ser lavado. 1 affiche, 1 hoja. Dibujo artístico. Anónima. Sdad. Anón. Fábrica Arg. de Alpargatas. Buenos Aires, 1938.
45.614—Obra inédita.
45.615—Obra inédita.
45.616—Obra inédita.
45.617—Obra inédita.
45.618—Obra inédita.
45.619—Obra inédita.
45.620—Sentimiento gaucho. Tango. Disco N.° 38.286-faz A. Ejecutado por el Trío Ciriaco Ortiz. Música de Francisco Canaro. Editor e Impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.620—Margarita. Ranchera. Disco número 38.286-faz B. Ejecutada por el Trío Ciriaco Ortiz. Música de Ciriaco Ortiz. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.621—Titreorquen dudak larun daaden. Canción. Disco N.° 38.278-faz A. Cantada por Katina Titakis. Letra y música de Mujlis Sabaetin. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.621—Duña yle kakel neva-kakel. Disco N.° 38.278-faz B. Cantada por Katina Titakis. Letra y música de Titakis Katina. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.622—Silbido de arriero. Canción correntina. Disco N.° 38.367-faz A. Ejecutada por el conjunto Valenzuela Guardia. Letra de Guillermo Riveiro. Música de Antonio Ramírez. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.622—Villa Guillermina. Polka. Disco N.° 38.367-faz B. Ejecutada por el conjunto Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.623—Obra inédita.
42.316—El hombre que no pudieron condenar. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
42.320—El triángulo tatuado. 1 volumen de 128 páginas. Traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
42.321—El enigma del jardín sombrío. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 3

45.624—Obra inédita.
45.625—Obra inédita.
45.626—Nan-a. Junio 1938. Periódico. Takaichi Shintaku. Buenos Aires, 1938.
45.627—Obra inédita.
45.628—Obra inédita.
45.629—Obra inédita.
45.630—Obra inédita.
45.631—Obra inédita.
45.632—Obra inédita.
45.633—Asesor Municipal. Mayo 1938. Año I, N.° 2. — Periódico. Nicolás de Cicco. Buenos Aires, 1938.
45.634—Obra inédita.
45.635—Los chicos crecen. Comedia, folleto, 46 páginas. Darthés y Damel. Sdad. Gral de Autores de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1938.
45.636—Obra inédita.
45.637—Obra inédita.
45.638—Obra inédita.
45.639—Obra inédita.
45.640—Obra inédita.
45.641—Obra inédita.
45.642—Obra inédita.
45.643—Obra inédita.
45.644—Obra inédita.
45.645—O cantar do gallo. Marcha de rancho. 1 pliego, 2 páginas. Letra en castellano. Nolo López. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.

45.646—Pastorihnas. Marcha de ranche. Letra en castellano. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.

45.647—Magdalena. Zamba. Letra en castellano. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López Angulo Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.

45.648—Notte a'mare. (Noche en el mar). Canzoneta napolitana. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bonessi Eduardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

45.649—Notte a'mare. (Noche en el mar). Canzoneta napolitana. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nino Dante. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.650—Romance. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Música. Bonessi Eduardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.651—Romance. Vals. Letra. 1 pliego. 2 págs. Cadícamo Enrique. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.652—Obra inédita.
45.653—Obra inédita.
45.654—Obra inédita.
45.655—Sentimiento de bohemio. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Bruno Raúl. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.656—Triste milonguerita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bruno Raúl. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.657—Mientras llora un violín. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bruno Raúl. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.658—Sueño anhelado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bruno Raúl. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.659—Bailen muchachos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bruno Raúl. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.660—Nuestro Cine. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Coba Gabriel Miguel. Buenos Aires, 1938.
45.661—Nostalgias. Canción paraguaya. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Daniel Herrero Rojas. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.662—Nostalgias. Canción paraguaya. Música. 1 pliego, 2 páginas. López Daniel Herrero Rojas. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.663—Agua de pozo. Cuentos. 1 volumen, 174 páginas. Zavalía Carlos de. Libr. y Edit. "La Facultad". — Buenos Aires, 1938.
45.664—Obra inédita.
45.665—Obra inédita
45.666—Obra inédita.
45.667—Obra inédita.
45.668—Mburucuyá poty. Polka. Disco N.° 38.339-faz B. Ejecutada por el conjunto tribu Goyana "Valenzuela Guardia". Música de Angel Guardia. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.668—El Pacaa. Leyenda canción. Disco N.° 38.339-faz A. Ejecutada por La Tribu Goyana "Valenzuela-Guardia". Letra de Luis Acosta. Música de Mauricio Valenzuela. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.669—Nde jha che. Chamamé correntino. Disco N.° 38.297-faz A. Música de Dionisio Sixto Acuña. Ejecutado por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.669—Cianibe jha remberti. Polka. Disco N.° 38.297-faz B. Ejecutada por el trío típico correntino de Emilio Chamorro. Música de Herminio Giménez. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.670—Pa'quererte nací. Chacarera. Disco N.° 38.267-faz A. Ejecutada por la Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Música de Werfil Maldonado. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.670—El Jujeñito. Bailecito. Disco N.° 38.267-faz B. Ejecutado por la Orquesta Calchaquí de Manuel Acosta Villafañe. Música y letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

45.671—Ahora. Mayo 1938. Nros. 299 al 307. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.

45.672—B. A. P. Junio 1938. N.° 247. Periódico. El Ferroc. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1938.

45.673—Boletín Matemático. Mayo 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.

45.674—Brújula. Mayo 1938. N.° 30. Periódico. Rosario Francisco Caccio-la. Buenos Aires, 1938.

45.675—Bs. As. Scots Church Magazine. Mayo 1938. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1938.

45.676—Cátedra y Clínica. Mayo 1938. N.° 42. Periódico. Millet & Roux. S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.
45.677—La Cooperación Libre. Junio 1938. N.° 296. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
45.678—El Cronista Comercial. Mayo, 1938. Nros. 9691 al 9721. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1938.
45.679—El Día. Mayo 1938. Nros. 4017 al 4044. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1938.
45.680—El Diario. Abril 1938. Números 17.870 al 17.900. Periódico. El Diario Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1938.

45.681—El Diario Español. Mayo 1938. Nros. 21.639 al 21.668. Periódico. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1938.

45.682—Esnea. Mayo 1938. Nros. 1.000 al 1003, año XXV. Periódico. González Marana, Ricardo F., Buenos Aires, 1938.

45.683—España. Del Hospital Español. Abril 1938. N.° 12. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.

45.684—El Fígaro. Mayo 1938. N.° 401. Año XIX. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1938.
45.685—Diario Finanzas y Construcciones. Marzo y abril, 1938. Nros. 718 al 780. Periódico. Finanzas y Construcciones. Buenos Aires, 1938.
45.686—Las Fuentes. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
45.687—La Industria Argentina del Calzado. Mayo 1938. N.° 255. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1938.
45.688—La Industria Azucarera. Mayo 1938. N.° 535. Periódico. Centros Azucareros Argentinos. Buenos Aires, 1938.
45.689—El Joven Misionero. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Rdo. Pdre. Leopoldo Gold. S. V. D. Buenos Aires, 1938.
45.690—L'Italia del Popolo. Abril y mayo 1938. Nros. 7410 al 7469. Periódico. Victorio Mosca Adm. de L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1938.
45.691—Laboulaye. Abril 1938. Números 325 al 328. Periódico. El Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Córdoba), 1938.
45.692—Dario La Ley. Mayo 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
45.693—Delamerikai Magiarsag. Mayo 1938. Nros. 1276 al 1287. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1938.
45.694—Motor. Mayo 1938. N.° 28. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
45.695—Nasa Sloga. Mayo 1938. Nros. 12 al 15. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcic. Buenos Aires, 1938.
45.696—Revista "Nosotros". Junio 1938. N.° 25. (Abril 1938). Periódico. Alfredo A. Bianchi. Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1938.
45.697—La Nota. Mayo 1938. Nros. 985 al 988. Periódico. N. Valbuena & Cía. Buenos Aires, 1938.
45.698—La Nueva Provincia. Mayo 1938. Nros. 13.399 al 13.427. Periódico. Enrique Julio. Buenos Aires, 1938.

45.699—Oro Blanco. Mayo 1938. N.° 11. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1938.

45.700—Pebeta. Revista. Abril y mayo 1938. Nros. 666 al 673. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Buenos Aires, 1938.

45.701—Rodnoye Slovo. Abril 1938. Número 11. Periódico. S. Mandelsstam. Buenos Aires, 1938.

45.702—La Producción. Mayo 1938. Números 1245 al 1248. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1938.

45.703—Radio Técnica. Mayo 1938. Nros. 224 al 227. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
45.704—Revista del Centro E. de Ingeniería. Junio 1938. N.° 432. Periódico. Revista del Centro E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
45.705—Revista de Cirugía de Bs. As. Mayo 1938. N.° 4. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1938.
45.706—Revista Jurídica Argentina "La Ley". Enero, febrero, marzo. 1938. N.° 9. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
45.707—Revista Marítima. Junio 1938. N.° 218. Periódico. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1938.
45.708—Revista del Mercado General de Haciendas, de Avellaneda. Febrero a abril, 1938. Nros. 148 al 150. Periódico. El Mercado General de Haciendas, de Avellaneda. Buenos Aires, 1938.

45.709—Revista Neurológica de Buenos Aires. Noviembre, diciembre, 1937. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1937.

45.710—Ritmo. Mayo 1938. N.° 14. Periódico. La Asoc. Empleados de Comercio. Buenos Aires, 1938.
45.711—Selección Contable. Mayo 1938. Tomo III, N.° 4. Periódico. Estudios Técnicos, Contables Serau. Buenos Aires, 1938.
45.712—La Semana. Mayo 1938. Números 5 al 8. Periódico. Miguel Bel Gamero. La Paz, 1938. (Entre Ríos).
45.713—Telégrafo Mercantil. Nov., Dic. 1937. Enero, febrero, marzo 1938. Periódico. Orlandini Dimingo C., Buenos Aires, 1937|38.
45.714—Tiro y Gimnasia. Mayo 1938. N.° 333. (Abril). Periódico. El Tte. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1938.
45.715—Tribuna del Magisterio. Mayo 1938. N.° 191. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1938.
45.716—La Verdad. Mayo 1938. Números 5467 al 5477. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Buenos Aires, 1938.
45.717—Vocaciones. Junio 1938. N.° 2. Periódico. Pbro. José M. Feraud García. Tucumán, 1938.
45.718—La Voz del Marino. Mayo, 1938. N.° 134. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 4

45.719—Apuntes de botánica farmacéutica. Segunda parte. 1 folleto, 98 páginas. Vattuone Ildefonso. Carlos Preioni Pedro J., López Aniceto. Buenos Aires, 1938.
45.720—Obra inédita
45.721—Malagueña. De la suite española, Andalucía. Música. 4 páginas. Extranjera. Lecuona Ernesto. Korn Julio. La Habana (Cuba), 1929.
45.722—Cuarteto. Para 2 violines, viola y violoncelo. 24 páginas. Música. Radecki Waclaw. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.723—Pensalo bien. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López y Julio Alberto. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.724—Pensalo bien. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Visciglio José Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.725—Amor de un día. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pereyra Eduardo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.726—Amor de un día. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pereyra Eduardo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.727—El Municipal. Año 11. N.° 15. Periódico. Fed. de Obreros y Empl. Municipales. Buenos Aires, 1938.

45.728—Alegres muchachas. Polka tangueada. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Rodríguez Bustamante A. J., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.729—Alegres muchachas. Polka tangueada. 1 pliego, 2 páginas. Música. Aiello A., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.730—De rodillas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Antonio Polito y León Castaing. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.731—De rodillas. Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Nolo López. Antonio Polito y León Castaing. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.732—Callecita porteña. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.733—Callecita porteña. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Sureda Antonio. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.734—Vuelves. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. San Clemente Virgilio. Pirovano Natalio Héctor Buenos Aires, 1938.

45.735—Vuelves. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pacheco Huergo M., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.

45.736—Unificación de Impuestos Internos. Año 3. N.° 33. Periódico. Unificación de Impuestos Internos. Buenos Aires, 1938.

45.737—Ojos Paulistas. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Música. Extranjera. Morales Manuel. Edit. Derosa. San Pablo. Brasil, 1936.
45.738—Mujer ingrata... Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Extranjera. Morales Manuel. Edit. Mangione. San Pablo. Brasil, 1936.

45.739—Oficio judicial.
45.740—Oficio judicial.
45.741—Obra inédita.
45.742—Obra inédita.
45.743—Obra inédita.
45.744—Obra inédita.
45.745—Obra inédita.
45.746—Obra inédita.

45.747—Opaite el caa. Chamamé correntino. (Se acabó la yerba). Disco N.° 38.359-B. Ejecutado por el trío correntino de Emilio Chamorro. Música de Emilio Chamorro. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.747—María de la Cruz. Chamamé correntino. Disco N.° 38.359-A. Ejecutado por el trío típico correntino Emilio Chamorro. Música de Emilio Chamorro. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.748—Santiago S. Negretti. Chamamé correntino. Ejecutado por el trío Valenzuela Guardia. Disco N.° 38.366 A. Música de Mauricio Valenzuela. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.748—Ana Trinidad. Chamamé correntino. Disco N.° 38.366-B. Ejecutado por el trío Valenzuela Guardia. Música de Ildefonso González. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.749—Don Pancho. Ranchera ejecutada por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.331-B. Letra de Nolo López. Música de Antonio Petrocelli. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.749—Con tus besos. Vals. Disco número 38.331-A. Ejecutado por los Tres Nativos Víctor. Letra de Domingo Rosa. Música de Santiago Ricci. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 6

45.750—Obra inédita.

45.751—Boletín Judicial de Misiones. Abril 1938. Año 1. N.º 103. Periódico. Aníbal Cambas. Posadas, (Misiones), 1938.

45.752—Peyunte oíme oicopama. Añetégua Mombeú. (Obra científica lingüist. en el idioma guaraní). 1 folleto, 16 páginas. Anónima. Pablo Rosenberg. Buenos Aires, 1938.
45.753—Obra inédita.
45.754—Obra inédita.
45.755—Obra inédita.
45.756—Obra inédita.
45.757—Obra inédita.
45.758—Obra inédita.
45.759—Doctrinario de la religión panteísta. 1 folleto, 36 páginas. Molina Massey Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.760—Estudios Literarios. 1 volumen, 120 páginas. Monner Sans José María. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.761—Mi Lola. Música. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Suárez Campos M., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.762—Teresita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Díaz Edelmiro. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.763—Tramitación administrativa.

45.764—Obra inédita.
45.765—Obra inédita.
45.766—Obra inédita.

45.767—Ranchera de mi corazón. Música. 1 pliego, 2 páginas. Peressini Hermes R., G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
45.768—Ranchera de mi corazón. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Peressini Hermes R., G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1938.
45.769—Obra inédita.
45.770—Obra inédita.
45.771—Obra inédita.
45.772—Obra inédita.
45.773—Vida Jurídica. Mayo 1938. Periódico. Zapiola Bosch José María. Buenos Aires, 1938.
45.774—Obra inédita.
45.775—El caso del Dr. Esquivel. 1 volumen, 290 páginas. Dres. Miguel Angel Cello. D'Armellina. Colmegna. Santa Fe, 1938.
45.776—Obra inédita.
45.777—Rebelión. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.778—Rebelión. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.779—Aura que no ve la vieja. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pontino V., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.780—Aura que no ve la vieja. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Castillo J. G., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.781—Oración en el camino. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gil Roberto. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.782—Oración en el camino. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Fraga Andrés M., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.783—Carabali. Mosaico Afro Cubano. 1 pliego, 2 páginas. Música. Caignet Félix B., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.784—Carabali. Mosaico Afro Cubano. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Caignet Félix B., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.785—¿Qué has hecho? Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.786—Obra inédita.
45.787—¿Qué has hecho? Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio, Buenos Aires, 1938.
45.788—Carnavaliando. Disco N.º 38.356. Escondido. Ejecutado por la Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe-B- Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938
45.788—El borrachito. Bailecito. Ejecutado por la Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Letra y música de Manuel Villafañe. Disco número 38.356-A- Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.789—Erico. Polka paraguaya. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Estribillo cantado por Pérez Cardoso Martínez. Letra de Guillermo Riveiro. Música de Hebert A. Flores. Disco N.º 38.365-A- Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.789—Yagua'i pari. Galopa. Ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.365-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.790—El día que yo pueda... Tango. Cantado por Tania. Letra de Celedonio Flores. Música de Francisco Canaro. Disco N.º 38.362-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.790—Condena. Tango. Cantado por Tania. Música y letra de Enrique Discépolo. Música de Francisco Pracánico. Disco N.º 38.362-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 7

45.791—Voce Trentina. Año VI. N.º 64. Periódico. Circolo Trentino. Buenos Aires, 1938.

45.792—Argentinisches Wochenblatt. Junio 1938. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.

45.793—Argentinisches Tageblatt. Junio 1938. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.

45.794—Obra inédita.
45.795—Oficio judicial.

45.796—La Fraternidad Año XXX Número 648. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

45.797—Revista Económica. Volumen 1. N.º 3. Periódico. Banco Central de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1938.
45.798—El Acopiador. Año 1. N.º 4. Periódico. Fernández José. Buenos Aires, 1938.
45.799—Obra inédita.
45.800—La Habitación Popular. Año IV. N.º 14. Periódico. Comisión Nac. de Casas Baratas. Buenos Aires, 1938.
45.801—La música iberoamericana. 1 volumen, 156 páginas. Buccino Raúl A., Benvenuto Luis. Los autores. Buenos Aires, 1938.
45.802—Obra inédita.
45.803—Obra inédita.
45.804—Obra inédita.
45.805—Obra inédita.
45.806—Tramitación administrativa.
45.807—Tramitación administrativa.
45.808—Infecciones. Fascículo 1. Científica. 34 páginas. Serra y Navone. Boratti Alberto A., Rosario, 1938.
45.809—Obra inédita.
45.810—Yo sé cantar. 60 páginas. Lucila Césped F., La autora. Santiago de Chile, 1937.
45.811—Isabel La Católica. 1 volumen. 354 páginas. Traducción. A. St. Wittlin, A. C. Turensis. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.812—Obra inédita.
45.813—Obra inédita.
45.814—Obra inédita.
45.815—Obra inédita.
45.816—Obra inédita.
45.817—Aquella tarde. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Puglise Osvaldo P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.818—Obra inédita.
45.819—Obra inédita.
45.820—Prensa Continental. Año VIII. N.º 1457. Periódico. Ruiz Gutiérrez Antonio. Buenos Aires, 1938.
45.821—Obra inédita.
45.822—Dos luceritos. Zamba. Cantada por el dúo calchaquí Acosta Villafañe con acompañamiento de guitarras. Disco N.º 38.291-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

45.822—Doce de octubre. Triunfo. Cantado por el dúo Acosta Vilafañe, con acompañamiento de guitarras. Letra de Luis Acosta Villafañe. Música de Manuel Acosta Villafañe. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Disco N.º 38.291-B. Buenos Aires, 1937.
45.823—Nda che resarairi guetri ndejhegui. Galopa ejecutada por Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Pablo Maldonado. Estribillo cantado por Pérez Cardoso-Martínez. Disco N.º 38.298-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.823—Cabecita de oro. Galopa. Ejecutada por el conjunto de Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Música de Félix Pérez Cardoso. Letra de Emilio Bigi. Disco número 38.298-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
45.824—La cariñosa. Ranchera. Ejecutada por Los Tres Nativos Víctor. Música de Mario L. Rafaelli. Disco N.º 38.355-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.824—Muchachas argentinas. Paso doble. Ejecutado por Los Tres Nativos Víctor. Letra de Alberto Novarro. Música de Eduardo Pereyra. Disco N.º 38.355-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 8

45.825—Tramitación administrativa.
45.826—Método de corte y confección. Sistema "Caminiti". Folleto 11 páginas. Caminiti Graciana. La autora. Buenos Aires, 1938.

45.827—La nutria y su explotación científica. 1 volumen, 200 páginas. Corte Mario Aníbal. Grandes Establecimientos Nutrieros Amambay. Buenos Aires, 1938.

45.828—Mi calle querida. (Corrientes). Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alcalde Gabriel. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.829—Mi calle querida. (Corrientes). Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alcalde Gabriel. El autor. Buenos Aires, 1938.

45.830—Boletín de la Asociación Centro de Propietarios de Villa Ballester. Año I. N.º 8. Periódico. Asoc. Centro de Prop. de Villa Ballester. Buenos Aires, 1938.

45.831—Obra inédita.
45.832—Obra inédita.
45.833—Obra inédita.
45.834—Himno a la madre. Música, 4 páginas. Schiuma Armando. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.835—Canto a la escuela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Schiuma Armando. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.836—¡Papito...papá! Canción. Música, 3 páginas. Schiuma Armando. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.837—Obra inédita.
45.838—Asambleas constituyentes argentinas. Tomo V. Coordinación, anotación, etc. Ravignani Emilio. Inst. de Invést. Hist. de la Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1938.
45.839—Cámara Comercial. Mayo 1938. Año 11. N.º XXVII. Periódico. Lorenzo Tauzin. Buenos Aires, 1938.
45.840—Obra inédita.
45.841—Revista Argentina de Neurología y Psiquiatría. Tomo III. N.º 1. Periódico. Soc. de Neurología Psiquiatría y Especialidades Afines, de Rosario. Rosario, 1938.
45.842—Obra inédita.
45.843—El resero cantor o Braulio Trejo. 1 folleto, 96 páginas, 601 estrofas. Acosta Luis. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.
45.844—Mapa Forestal de la República Argentina. 1 hoja, página 7 de la revista Icarm. Cnel. Adrián Ruiz Moreno. Schafner Juan.. Buenos Aires, 1938.

45.845—Mapa de Pesca de la República Argentina. 2 páginas. 14 y 15 de la revista Icarm. Cnel. Adrián Ruiz Moreno. Rossi Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.846—Toque de clarín. Fox trot.. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Schoebel Elmer Pettis J. y Meyers Billy. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

45.847—Toque de clarín. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pettis J. y Meyers Billy y Schoebel Elmer. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.848—Tu promesa. Canción criolla. 1 pliego, 2 páginas. Música. Biagi R. A., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.849—Tu promesa. Canción criolla. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Thorry J. C. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938
45.850—El temblor. Milonga tangueada. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Castellanos Pintin. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.851—El temblor. Milonga tangueada. 1 pliego, 2 páginas. Música. Castellanos Pintin. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.852—Contrato.
45.853—Obra inédita.
45.854—Obra inédita.
45.855—Obra inédita.

45.856—¡No mientas! Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Marcó Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.857—¡No mientas!. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lattero A. y Varela S. P., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.858—Pobre de mí. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.859—Pobre de mí. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.860—Suerte negra. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gardel Carlos. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.861—Suerte negra. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Le Pera Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.862—¡Ferroviario! Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Olmo N., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.863—¡Ferroviario! Tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Molinari A., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.864—Obra inédita.
45.865—Oficio judicial.
45.866—Obra inédita.
45.867—Obra inédita.
45.868—Obra inédita.
45.869—Obra inédita.
45.870—Obra inédita.
45.871—Obra inédita.
45.872—Jazmines sanjuaninos. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cornejo Augustín Argentino. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1926.
45.873—¡Qué linda la chacarera! Chacarera. 1 pliego, 2 páginas. Música arreglada para guitarra y canto y guitarra. Cornejo A. A., Iparraguirre P. A., Gracia Diego y Cía. Buenos Aires, 1926.
45.874—Libertad. Tango, cantado por Agustín Magaldi con acompañamiento de guitarras. Letra de Felipe Mitre Navas. Música de Agustín Magaldi. Disco N.º 38.371-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.874—La resentida. Canción. Cantada por Agustín Magaldi con acompañamiento de guitarras. Letra de Rafael Gigena Sánchez y música de Agustín Magaldi. Disco N.º 38.371-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

45.875—Candombe Federal. Canción cantada por el Dúo Dante-Noda con acompañamiento de guitarras. Letra y Música de Alberto Mastraeusa. Disco N.° 38.364-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.875—Temor. Tango cantado por Carlos Dante, con acompañamiento de guitarras. Letra de Marín C. y Nijensen M. Música de P. Pandolfi. Disco N.° 38.364-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.876—Nono. Canción de cuna, cantada por Libertad Lamarque. Letra de J. González Castillo. Música de A. Malerba. Disco N.° 38.361-A. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.876—Sentimiento gaucho. Tango, cantado por Libertad Lamarque. Letra J. A. Caruso y Francisco Canaro. Disco N.° 38.361-B. Editor e impresor RCA., Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.877—Alta Tensión. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Delgado Juan C., Villa María, Córdoba, 1938.
45.878—Alumni. Revista semanal. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Areta José R. Traverso Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
45.879—El Apóstol del Smo. Sacramento. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Barré Julián. Buenos Aires, 1938.
45.880—Aquí está. Mayo 1938. N.° 204 al 212. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
45.881—El Auto Argentino. Junio 1938. N.° 317. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938.
45.882—Chabela. Mayo 1938. N.° 30. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
45.883—F. V. D. Mayo 1938. N.° 205. Periódico. Lagarrue Justino (por los P. Bayoneses). Buenos Aires, 1938.
45.884—Gaceta del Municipio. Abril y mayo, 1938. N.° 51 y 52. Periódico. Stier Santiago Augusto. Buenos Aires, 1938.
45.885—Gente de Prensa. Mayo 1938. N.° 35. Año III. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
45.886—El Heraldo. Abril, mayo 1938. N.° 1209 al 1217. Periódico. Burgos Enrique W. Buenos Aires, 1938.
45.887—Leoplán. Mayo 1938. N.° 87 y 88. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
45.888—Maribel. Mayo 1938. N.° 289 al 293. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
45.889—Neumático. Mayo 1938. N.° 8. Periódico. Cámara Gremial de Revend. Oficiales de Neumáticos. Buenos Aires, 1938.
45.890—Noticias del Cine Argentino. Abril, mayo 1938. Periódico. Carmelo Santiago. Buenos Aires, 1938.
45.891—El Pampero. Mayo 1938. N.° 10 al 13. Periódico. Ricardo Valentín Couto. Catriló (Pampa), 1938.
45.892—The Review of the River Plate. Mayo 1938. N.° 2421 al 2424. Periódico. Sdad. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1938.
45.893—Revista Oficial,. Del Mercado de Cereales a Término. Mayo 1938. N.° 727 al 729. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 9

45.894—Revista Policial. Mayo 1938. N.° 7. Periódico. Lupión Antonio. Buenos Aires, 1938.
45.895—La Semana en Buenos Aires. Junio 1938. N.° 3. Periódico. Romeo Andrés y Marco Aurelio Fanelli. Buenos Aires, 1938.
45.896—Tribuna. Mayo 1938. Periódico. La Soc. de Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
45.897—La Tribuna Odontológica. Junio 1938. N.° 6. Periódico. Cohen David. Buenos Aires, 1938.
45.898—La Voz de Cascallares. Mayo 1938. N.° 92 al 95. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.
45.890—Consejos Higiénicos. 1 cuaderno con 18 ilustraciones. Anónimo. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1938.
45.900—Obra inédita.
45.901—Obra inédita.
45.902—Obra inédita.
45.903—Obra inédita.
45.904—Obra inédita.
45.905—Obra inédita.
45.906—La Federala. Vals canción, música. 1 pliego, 2 páginas. Ianello José. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.907—Obra inédita.
45.908—Trajes y cosas típicas. Album para coleccionar las 50 figuritas correspondientes a la serie B. 1 pliego. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Buenos Aires, 1938.
45.909—Medios de transportes. Album para coleccionar las 50 figuritas correspondientes a la serie A. 1 pliego. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Buenos Aires, 1938.
45.910—Maravillas de la inteligencia humana. Album para coleccionar las 50 figuritas correspondientes a la serie C, 1 pliego. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Saint Hermanos, Soc. Anónima. Buenos Aires, 1938.
45.911—La Verdad. Año XXVIII. Número 4.579. Periódico. Faggiano Alfredo Augusto. Quilmes, 1938.
45.912—Obra inédita.
45.913—Los Ferrocarriles Argentinos vistos por ojos argentinos. 1 volumen, 280 páginas. Etcheguía Gregorio. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.914—24 poemas con destinarios. Versos. 1 folleto, 64 páginas. Menasché Marcelo. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.915—Obra inédita.
45.916—Obra inédita.
45.917—Relatos de la biblia para niños. Con ilustraciones. 1 volumen, 216 páginas. Traducción. Prinz Joachim. Rosental Luis. Edit. Israel. Buenos Aires, 1938.
45.918—Obra inédita.
45.919—Obra inédita.
45.920—Obra inédita.
45.921—Obra inédita.
45.922—Obra inédita.
45.923—Obra inédita.
45.924—Obra inédita.
45.925—Obra inédita.
45.926—Obra inédita.
45.927—Obra inédita.
45.928—Pasional. Poesías. 1 volumen, 112 páginas. Bracco Anatilde Barasoain de. Frías Ayerza Raúl. Buenos Aires, 1938.
45.929—Obra inédita.
45.930—Del alma. Poesías, 1 folleto, 64 páginas. Suárez Werfil M. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.931—Economía. Volumen 2, N.° 1. Periódico. Vidal Basilio. Buenos Aires, 1938.
45.932—Obra inédita.
45.933—El alma que canta. Mayo 1938. N.° 792 al 726. Periódico. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1938.
45.934—Boletín Marítimo. Mayo 1938. N.° 82 al 101. Periódico. Kramer Luis F. Buenos Aires, 1938.
45.935—Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Mayo 1938. N.° 95 al 118. Periódico. Arigós de Elía, Ramón H. Buenos Aires, 1938.
45.936—Claridad. Mayo 1938. N.° 325. Periódico Edit. Claridad. Buenos Aires. 1938.
45.937—Claridad del alma. Junio 1938 N.° 15. Periódico. Asoc. Esperitista Claridad del Alma. Buenos Aires 1938.
45.938—Comercio y Tribunales. Mayo 1938. N.° 2930 al 2964. Periódico. S. A Comercio y Tribunales. Buenos Aires. 1938.
45.939—Cultura Sexual y Física. Junio 1938 N.° 11. — Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.940—Derrecueira. Boletín Parroquial Mayo 1938. N.° 2 al 6. Periódico. P José Antonio Flerus. Buenos Aires 1938.
45.941—La Fraternidad. Mayo 1938. Número 646 y 647. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomot. Buenos Aires, 1938.
45.942—Hacia la Luz. Edición infantil, en sistema Braille. Enero 1938. N.° 30. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.943—Hacia la Luz. En sistema Braille. Mayo 1938. N.° 187 y 188. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.944—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Mayo 1938. N.° 88. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
45.945—El Imparcial. Mayo 1938. Número 2310 al 2318. Periódico. Marquié Francisco. Buenos Aires, 1938.
45.946—La Intermediaria Panaderil. Mayo 1938. N.° 119 y 120. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
45.947—Plenitud. Mayo 1938. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
45.948—Pro Familia. Mayo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
45.949—El Pueblo. Mayo 1938. Número 13.287 al 13.311. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
45.950—Pueyrredón. Marzo y mayo 1938. N.° 37 y 38. Periódico. La Asoc. de Fomento de Villa Pueyrredón, Norte. Buenos Aires, 1938.
45.951—Revista de los Impuestos Internos. Junio 1938. N.° 215. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
45.952—San Luis Gonzaga. Junio 1938. N.° 54. Periódico. Jelva Luis. Buenos Aires, 1938.
42.318—El Pozo Maldito. 1 volumen. 160 páginas. Walter Morrow. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
42.319—Hombres como fieras. 1 volumen, 160 páginas. Walter Morrow. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
43.282—Mi Diosa. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Sapomaro C. y Aiello J. D. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 10

45.953—Obra inédita.
45.954—La cueva del tigre. 1 folleto, 96 páginas. Aprile Bartolomé Rodolfo. Bucchieri Vicente. Buenos Aires, 1938.
45.955—Obra inédita.
45.956—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Año II. N.° 5. Octubre, noviembre, diciembre 1937. Periódico. Asociación Bioquímica Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.957—Paraná. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Paraná, 1938.
45.958—Obra inédita.
45.959—Obra inédita.
45.960—Boletín, Diario de Títulos. Mayo 1938. Periódico. Pons Carlos O. Bs. Aires, 1938.
45.961—Au Cimetiere. Poesíe. 4 pliegos, 8 páginas. Lomoc José. El autor. Bs. Aires, 1938.
45.962—Obra inédita.
45.963—Patria. Año 1. N.° 1. Periódico. Huergo Alberto J. Azul, Provincia Buenos Aires, 1938.
45.964—Contrato.
45.965—Violines y corazones. Música. 1 folleto. 16 hojas. Vals. Pastore Angel. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.966—Mary. Marcha. Música. 1 folleto. 16 hojas. Pastore Angel. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.967—Obra inédita.
45.968—Obra inédita.
45.969—La rumba en Swing. Rumba. 1 pliego, 2 páginas. Rossino José. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
45.970—Obra inédita.
45.971—Obra inédita.
45.972—Tus ojos sobre mis ojos. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Velich Juan M. Balerio & Bonini. Buenos Aires, 1938.
45.973—Tus ojos sobre mis ojos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bonini Angel José. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
45.974—Contrato.
45.975—Obra inédita.
45.976—Obra inédita.
45.977—Tratado teórico y práctico de derecho usual y práctica forense. 4 folletos. 88 páginas. 1 edición. Cuaderno N.° 1 a N.° 4. Márquez Garabano Luis D. El autor. Bahía Blanca, 1938.
45.978—Milonga de la mazorca. Milonga, letra. 1 pliego, 2 páginas. Buyo Pablo. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.979—Trámite administrativo.
45.980—Obra inédita.
45.981—Afanes. Abril 1938. Periódico. Escuela N. 1. Domingo F. Sarmiento. Bolívar, 1938 (Provincia de Buenos Aires).
45.982—La Voz de Corpus. Mayo 1938. Año 1. N.° 17. Periódico. Pbro. Agustín Swatek, S. V. D. Corpus, 1938. (Misiones).
45.983—Acción. Año 1. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Schuster Jorge J. Rosario, 1938.
45.984—La Mañana. Año 1. N.° 15. Mayo 1938. Periódico. Peñalva Vicente Ramón. Pres. Roque Sáenz Peña. (Chaco), 1938.
45.985—Tribuna Radical. Año 1. Número 187. Periódico. Piragine Eduardo Rogelio. Monte Caseros. (Corrientes), 1938.
45.986—Atlántida. Mayo 1938. Número 856. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.987—Billiken. Mayo 1938. N.° 963 al 967. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
45.988—La Chacra. Mayo 1938. N.° 91. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.989—El Golfer Argentino. Mayo 1938. N.° 81. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.990—El Gráfico. Mayo 1938. Número 982 al 985. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.991—Para Tí. Mayo 1938. N.° 834 al 838. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.992—Revista Telegráfica. Junio 1938. N.° 309. Periódico. Arbó Domingo, Bs. Aires, 1938.
45.993—Tipperary. Mayo 1938. Número 267. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 11

45.994—Boletín Avícola. Año 1, N.° 1. Junio 1938. Periódico. Benaglia Carlos Rafael. Buenos Aires, 1938.
45.995—Chula de Granada. Paso doble. Música, 1 pliego, 2 páginas. Bagnoli Héctor. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.996—Marta. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Música. Bagnoli Héctor. El autor. Bs. Aires, 1938.
45.997—Derrota. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bagnoli Héctor. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.998—Salomón. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bagnoli Héctor. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.999—Calvario. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bagnoli Héctor. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.000—Ortopedia Cruenta e Incruenta. 1 volumen, 437 páginas. Traducción. Hass Julius. Valls José. "El Ateneo". Buenos Aires, 1938.
46.001—Obra inédita.
46.002—Obra inédita.
46.003—Boletín. Junio 1938. Periódico. Centro Comerc., Ind. y Bienes Raíces. Buenos Aires, 1938.
46.004—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. Jurisprudencia. Mayo 1938. N.° 15. Periódico. Inst. de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y C. Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
46.005—Diario de Licitaciones. Mayo 1938. N.° 4262 al 4291. Periódico. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1938.
46.006—Eucarística. Junio 1938. Número 26. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.
46.007—Hobby. Junio 1938. N.° 23. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
46.008—P. A. L. Mayo 1938. N.° 1760 y 1761. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.

46.009—Revista Molinera Granos y Elevadores de la R. A. Mayo 1938. N.° 26. Periódico. Furgiuele Mercedes Cárdenas de. Buenos Aires, 1938.
46.010— La Voz del Sud. Abril 1938. N.° 56. Periódico. Arca Emerio C. Bs. Aires, 1938.
46.011—Yo sé. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
46.012—El Cinema. Abril, mayo, junio 1938. Periódico. Compañía Continental de Publicaciones. Buenos Aires, 1938.

JUNIO 13

46.013—La Nueva Humanidad de la Intuición. 1 folleto, 29 páginas. Jinarajadasa C. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1938.
46.014—Obra inédita.
46.015—Obra inédita.
46.016—Pan nuestro. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Música. Grasso Vicente. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
46.017—Obra inédita.
46.018—Obra inédita.
46.019—Obra inédita.
46.020—Obra inédita.
46.021—Obra inédita.
46.022—Obra inédita.
46.023—Obra inédita.
46.024—Obra inédita.
46.025—Obra inédita.
46.026—Obra inédita.
46.027—Cuando en tus ojos me miraba yo. Vals serenata. 1 pliego, 2 páginas, Música. María Elvira L. de Díaz. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
46.028—Obra inédita.
46.029—Obra inédita.
46.030—Obra inédita.
46.031—Obra inédita.
46.032—Obra inédita.
46.033—Obra inédita.
46.034—Obra inédita.
46.035—Obra inédita.
46.036—Historia de la literatura americana y argentina con antología. Tomo II. (Desde páginas 877 hasta 1.648). Ferreyra Ana, Julia Darnet de Ferreyra. Edit. Estrada. Buenos Aires, 1938.
46.037—Obra inédita.
46.038—Madrecita. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. Granata C. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
46.039—Pan nuestro. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pini Adolfo R. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
46.040—Madrecita. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pini Adolfo R. Edit. Grapi. Buenos Aires, 1938.
46.041—Obra inédita.
46.042—Solea sevillana. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. Scarpino Alejandro. Corrales Elena y Scarpino Alejandro. Buenos Aires, 1938.
46.043—Sangre española. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Scarpino Alejandro. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
46.044—Obra inédita.
46.045—Obra inédita.
46.046—Obra inédita.
46.047—Obra inédita.
46.048—Obra inédita.
46.049—Obra inédita.
46.050—El Administrador Rural. Mayo 1938. N.° 63. Periódico. Centro de Administración y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
46.051—Anales de la Propagación de la Fe. Mayo 1938, Junio 1938. Periódico Reth Juan. Buenos Aires, 1938.
46.052—Boletín del Anuario Kraft". Marzo, abril, mayo 1938. N.° 14 al 16. Periódico. Kraft Guillermo Ltda. Bs. Aires, 1938.
46.053—El Asegurador. Junio 1938. Número 108. Año IX. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
46.054—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Junio 1938. Número 40. Periódico. Boletín de Obras Públicas de la Rep. Arg. (S. A.). Bs. Aires, 1938.
46.055—El Día. Mayo 1938. N.° 61 al 90 Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1938.
46.056—El Diario. Mayo 1938 N.° 17.928 al 17.959. Periódico. El Diario, Soc. Anónima. Edit. Buenos Aires, 1938.
46.057—Interés Comercial. Junio 1938. N.° 122. Periódico. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1938.
46.058—Luz. Mayo 1938. N.° 60 al 63. Periódico. Narizzano G. B. Buenos Aires, 1938.
46.059—Revista Duperial. Junio 1938 N.° 14. Periódico. Ind. Químicas Arg. Duperial, Soc. Anón., Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1938.
46.060—Revista Electrotécnica. Junio 1938. N.° 5. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.
46.061—Revista de los Servicios de Ejército. Mayo 1938. N.° 5. Periódico Cnel. Marcos Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.
46.062—La Santa Infancia. Mayo y junio 1938. N.° 39. Periódico. Reth Juan Buenos Aires, 1938.
46.063—La Semana en Buenos Aires Junio 1938. N.° 4. Periódico. Andrés Romeo y Marco Aurelio Fanelli. Bs. Aires, 1938.
46.064—Stella Maris. Junio 1938. Número 106. Año VIII. Periódico. Vásquez Orestina A. Buenos Aires, 1938.
46.065—El Romeo Visionario. Poesías. 1 volumen, 127 páginas. Tarzia Miguel. El autor. Buenos Aires, 1938.
42.672—Elementos de Física. 2da. parte. 1 volumen, 334 páginas. Rulli Antonino. El autor. Buenos Aires, 1938.
42.683—Le Paysage et L'Ame Argentins. Antología descrip. Relatos y leyendas del terruño. 1 tomo de 405 páginas. Traducción. Sarmiento Mansilla y otros; Orzábal Quintana Arturo Comisión Argentina de Cooper. Intelec. Buenos Aires, 1938.
42.686—Nociones de Mineralogía y Geología Argentina. 2da. edición. 1 volumen, 436 páginas. Peláez Josefa G. de S. A. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1938.
42.746—La Esperanza. Novela. 1 volumen, 500 páginas. Traducción. Malraux André, Sánchez Luis Alberto Edit. Ercilla, S. A. Buenos Aires, 1938

c.25 jun.-v.7 jul.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Loncopue y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 126.384-1936.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Julio Grosso, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Igualdad 1196, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas aproximadamente, que se ubicará en forma de un rectángulo de 6.000 (seis mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.333 (tres mil trescientos treinta y tres) metros de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sud-Oeste, diste 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) metros al Norte de un punto situado a 8.000 (ocho mil) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo. Julio Grosso. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 17|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Igualdad 1196, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D, de la Sección XXXI, del territorio mencionado y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Oeste, dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 8.000 metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11, de la Fracción y Sección mencionadas. — El interesado respetará los derechos correspondientes a las minas concedidas "Agustina", "La Victoria", "Juanita" y "Mercedes". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 23 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Julio Grosso, bajo el número 2068, folio 171 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —

e.25 jun.-N.° 5788-v.7 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.270-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — Vicente B. Silenzi, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero, fijando domicilio en la calle Directorio 3467, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en terrenos fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso, pidiendo sea acordado por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del cerro Macón, situado más o menos a 24° 28' de latitud y de ahí se medirán 2.000 metros hacia el Oeste y 6.000 metros hacia el Sud y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Norte a Sud y 2.000 metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo, domiciliado en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que siga los trámites de este cateo hasta obtener su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: V. B. Silenzi. — Recibido en mi oficina, hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 23|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 metros al Sud de un punto situado a 1.000 metros al Oeste de la cúspide del cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente B. Silenzi, bajo el número 1039, folio 453 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 jun.-N.° 5837-v.8 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.267-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. — Alberto Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en te-

rreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia, el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24° 28' de latitud, y de ahí se medirán dos mil (2.000) metros hacia el Este, y seis mil (6.000) metros hacia el Sud, y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo, y que tendrá diez mil (10.000) metros de Norte a Sud y dos mil (2.000) metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al Dr. Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director, de conformidad y será justicia. — Fdo.: Alberto Lavalle Cobo. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 23|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.000 metros al Sud de un punto situado a 1.000 metros al Este de la cúspide del Cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del Señor Alberto Lavalle Cobo, bajo el N.° 1.038, folio 453, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 jun.-N.° 5837-v.8 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.70	322.93
Francia	8.43	8.99
Italia	15.95	17.01
Alemania . . .	121.80	129.92
Holanda	167.56	178.75
Bélgica	51.34	54.75
Suiza	69.41	74.02

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 20 de julio próximo, para contratar los trabajos de reparación de las casillas de madera existentes en la Isla Sarmiento (Tigre), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.1.° jul.-v.19.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 20 de julio de 1938, a efectos de contratar las obras para subsanar las deficiencias de la falta de agua y de los pozos sépticos en el edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 16 de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma (Río Negro).

El Secretario General

e.1.° jul.-v.19 jul.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los materiales que se necesitarán con destino a los talleres de este Establecimiento.

Materiales para talleres:

Zapatería—

Hormas de niñas con chapa de hierro para zapatos clavados:

N.° 22, 4 pares sacabocado para la suela.

N.° 23, 4 pares sacabocado para la suela.

N.° 24, 6 pares sacabocado para la suela.

N.° 25, 6 pares sacabocado para la suela.

N.° 26, 8 pares sacabocado para la suela.

N.° 27, 8 pares sacabocado para la suela.

N.° 28, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 29, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 30, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 31, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 32, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 33, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 34, 10 pares sacabocado para la suela.

N.° 35, 8 pares sacabocado para la suela.

N.° 36, 8 pares sacabocado para la suela.

N.° 37, 6 pares sacabocado para la suela.

N.° 38, 4 pares sacabocado para la suela.

N.° 39, 4 pares sacabocado para la suela.

6 pares de sacabocado para tacos, del N.° 24, 27, 30, 33, 36, 39.

145 metros² box-calf, color habano.

400 kilos suela macho de primera calidad.

140 metros² cueritos de badana, color beige.

15 gruesas botones rayados, color marrón.

5 cajas de garfios para botones.

20 metros² tela puntera.

50 hojas de papel para plantilla vista.

2 galones de tinta color marrón.

2 kilos cera color marrón.

10 kilos clavos N.° 18, sin cabeza.

30 paquetes semillas N.° 7.

50 carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 30.

2 galones de tierra, color achicoria.

Albañilería—

2 carretillas de hierro tubulares, de 25 a 30 kilos.

4 picos de punta y pala, de 3" c|cabo.

10 chapas de hierro, negras, N.° 18, de 1 x 2 metros.

Pinturería—

10 galones de pintura Dulux o similar, color blanco.

20 galones de pintura Dulux o similar, gris perla, N.° 2.

Mecánica—

2 lámparas para soldar, a nafta, con bomba capacidad 1|2 litro.

Sastrería—

500 metros brin azul, 0.70 cms. de ancho.

1 tijera de sastre cortador, de acero, 0.24 cms. filo.

3 cintas métricas de tela, de 30 metros cada una.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 6 de julio próximo, a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan, se realizarán de conformidad al "Pliego de Condiciones", que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Enrique Millán, secretario.

e.1.° jul.-v.4 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 140.652|938—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos equipos perforadores portátiles a cable, con sus correspondientes herramientas y otros elementos complementarios para perforaciones, con destino al Servicio Hidrogeológico y Perforaciones dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de agosto de 1938, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.1.° jul.-v.6 jul.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación privada, para contratar la construcción de edificios en la Estación Experimental Algodonera de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad con lo que se determina en el pliego de bases y condiciones y en los planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados y cuya entrega se efectuará previo pago de la suma de m$n. 15, en las oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866, Capital Federal; en la citada Estación Experimental y en la Agronomía Regional de Santiago del Estero (calle La Plata número 495, Sgo. del Estero). — Las propuestas serán abiertas en la indicada Oficina de Contaduría, el día 29 de julio de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Natalio Estrin, Contador Tesorero.

e.1.° jul.-v.13 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para la preparación del terreno destinado a campo de aterrizajes en el Parque Nacional del Iguazú, Puerto Aguirre (Misiones), próximo al Hotel Cataratas Km. 19 del camino a Puerto Canoa, para el día 25 de julio próximo a las 16,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690 2do. piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones.

e.1.° jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública, para la provisión de veinte equipos de monturas, para los Parques y Reservas Nacionales de la Dirección de Parques Nacionales, para el día 27 del próximo mes de julio a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690 2do. piso, ciudad, el día y hora indicado, donde puede retirarse el pliego de condiciones. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.1.° jul.-v.6 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 55

Llámase a licitación pública número 55, para la provisión de un equipo de bombeo con un rendimiento de 18.000 litros por hora, apto para elevar el agua a 360 metros de altura, destinado a obras provisión agua a Villa Nougués (Tucumán).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 del mes de julio del corriente año, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.1.° jul.-v.6 jul.

AVISOS DIVERSOS

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se ruega a los señores accionistas de la sociedad anónima Mc. Hardy Brown Cía. Ltda., presenten sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Cangallo 690, 1.° piso, cualquier día hábil entre las horas de 15 a 19 para anotar la reducción del valor nominal de las acciones, de acuerdo a las reformas de los estatutos sancionadas por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 23 de julio de 1935 y aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 14 de agosto de 1936.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1938. — Administrador.

e.24 jun.-N.° 5758-v.2 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas, Nros. 21397|8 - 21784|5 - 22171|2 - 22558|9 - 22945|6 - 23332|3 - de pesetas 500, cada uno y Nros. 26219|21 - 26708|800 - 27377|79 - 27956|8 - 28535|7 - 29114|6, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1938.

e.8 jun. v.15 jul.

Licitación del empréstito municipal

"Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 43.700.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Banc, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1938, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938.

e.7 jun.-v.5 jul.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 85

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo, número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de Un mil y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultaron premiadas: para las pólizas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra "G" y para las pólizas de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra "C". Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto, don José R. Freire, don Esteban Amoretti y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Ricardo Saraví Tiscornia. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmados: José R. Freire, Guillermo Crespo y Esteban Amoretti. — Testigos: Antonio Morales y Luis Dachs Gómez. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. Se hace constar que se ha pagado:

Al señor Luis A. Degrossi, domiciliado en Montes de Oca 1720, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 27 de abril de 1933.

Al señor Vicente González, domiciliado en Conesa s|n., Muñiz, F. C. P., una póliza de pesos 1.000, emitida el 3 de septiembre de 1937.

Al señor Alfredo Poeta, domiciliado en Vidal 1710, Capital, un póliza de pesos 1.000, emitida el 24 de enero de 1935.

Al señor José P. Parenti, domiciliado en Cabrera 5320, Capital, un póliza de pesos 1.000, emitida el 22 de abril de 1936.

Al señor Francisco Alba, domiciliado en Campos Alba y Alaver, Arrecifes, una póliza de pesos 1.000, emitida el 23 de septiembre de 1937.

A la señora María C. de Cirimello, domiciliada en General López 3230, Sta. Fe, una póliza de pesos 1.000, emitida el 14 de marzo de 1938.

Al señor Lázaro Araque, domiciliado en Alvear 909, Rosario, una póliza de pesos 1.000, emitida el 19 de febrero de 1936.

A la señora María M. de Alba, domiciliada en Arrecifes, F. C. C. A., una póliza de pesos 1.000, emitida el 17 de enero de 1938.

Al señor Conrado Lavallen, domiciliado en San Jorge, Sta. Fe, una póliza de pesos 1.000, emitida el 13 de marzo de 1937.

A la señora Rosa G. de Calabró, domiciliada en Billinghurst 870, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 23 de noviembre de 1937.

Al señor José Girardi, domiciliado en José Rodó 4759, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 15 de diciembre de 1937.

Al señor Augusto Peretti, domiciliado en La Calera, estación 4 de Noviembre, una póliza de pesos 1.000, emitida el 27 de enero de 1938.

A la señorita Edelmira R. Corominola, domiciliada en Cabildo 941, Dto. 3, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 13 de mayo de 1938.

Al señor Angel De Simone, domiciliado en Laprida 101, Tafí Viejo (Tucumán), una póliza de pesos 1.000, emitida el 10 de junio de 1938.

Al señor Pedro González, domiciliado en Colón, F. C. C. A., una póliza de pesos 2.000, emitida el 19 de octubre de 1935.

Al señor Francisco Rago, domiciliado en B. Mitre 3474, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 17 de mayo de 1937.

Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e.1.° jul.-N.° 5964-v.1.° jul.

REMATE DEL DIA

ANGEL BLANCO

Bárcena 2086, U. T. 51-4358

JUDICIAL — Por orden señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, secretaría del autorizante, remataré **el día 4 de Julio próximo**, a las 15 horas, las existencias del restaurant ubicado Chiclana 3195 al 99 y que consiste en mesas, sillas, mostrador estaño, heladera, botellas de vino y vermouth. Juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Francisco Rodríguez. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1587 s|p.p.-3 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase a los interesados, que con la intervención del suscripto, doña María Marín de Celada venderá a don Raimundo Lucas, el negocio de hotel denominado "Hotel Argentino", de **Barranqueras, Chaco**, quedando el pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamaciones en calle H. Irigoyen 347, Resistencia. — M. Feldmann, escribano.

e.1.° jul.-N.° 5953-v.6 jul.

Aviso al comercio, que el 6 de julio del corriente año, a las 14 horas, remataré el almacén y despacho de bebidas sito en la calle **Rosario 102**, por orden de su dueño, señor Pedro Barbieri. — Reclamos de ley, Ovidio E. Casinelli, Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.1.° jul.-N.° 5944-v.6 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle **Pueyrredón 1824**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benigno Rodríguez González. — Comprador: Angel Luis Presa González. Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938.

e.1.° jul.-N.° 5952-v.6 jul.

A. Cueto, martillero público, oficinas Leandro N. Alem 618, U. T. 8081. — Manuel A. da Silva vendió el negocio de peluquería **L. N. Alem 632**, al señor José Borenstein. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.1.° jul.-N.° 5951-v.6 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficina S. del Estero 683, avisa: el señor Antonio López vende despensa **Nicaragua 4700 y Gurruchaga**, al señor Salvador Escuredo, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones dentro término de ley.

e.1.° jul.-N.° 5963-v.6 jul.

Boris Kupchik, domiciliado S. Luis 3045, vende a los señores M. Qolowieskq, N. Qoldrinq y L. Gutman, domiciliados en D. Alvarez 1410, su negocio de taller de tintorería, calle **Boyacá 2053**.

e.1.° jul.-N.° 5962-v.6 jul.

Bacalof y Richeda, calle Talcahuano 230 y Corrientes 4053 con fecha 29 de noviembre último, disolvieron la sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Abraham y Simón Bacalof, domiciliados en Talcahuano 230 y el señor Oscar A. Richeda, se hizo cargo del taller de galvanoplastia de la calle **Corrientes N.° 4053**, libre de pasivo. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, junio de 1938.

e.1.° jul.N.° 5966-v.6 jul.

Doña Julia Santamaría de Carrera, domiciliada en Austria 2248, vende a don Juan Roberto Svevo, domiciliado en el mismo, su negocio de fiambrería y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle **Austria 2248**, martillero público nacional, S. Roberto Rojas, Lavalle 1429.

e.1.° jul.-N.° 5970-v.6 jul.

Don Salomón Dejtiar, domiciliado en Avenida del Tejar 4012, vende a don David Nollik y Miguel Oks, domiciliado en el mismo, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle **Avenida del Tejar N.° 4012**, martillero público nacional S. Roberto Rojas, Lavalle 1429, 38-8833.

e.1.° jul.-N.° 5969-v.6 jul.

Venta de negocio: Suc. de José Caneda, domicilio J. E. Uriburu 64, vende a Ramón Fernández, domicilio Avda. de Mayo 1002, su mitad en el negocio de café y bar "La Armonía", **Av. de Mayo 1002**. Reclamos: Escribanos G. A. Dousset Martorell, Sarmiento 412.

e.1.° jun.-N.° 5968-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días, que Julio E. Trongé, venderá a José María Mella la farmacia y droguería "San Pedro", de la calle **Federico Lacroze 2435**, domicilio de las partes. — Reclamos: escribanía O. López Méndez, Av. R. S. Peña 651 (escritorios 31|32).

Buenos Aires, Junio 30 de 1938.

e.1.° jul.-N.° 5945-v.6 jul.

Cervello y Caubere, Avda. de Mayo N.° 769, avisan que Sofía Merchensky vende a Escilda Díaz, su farmacia de la calle **Rivadavia N.° 10.800**, domicilio de ambas. — Reclamaciones en la misma.

e.1.° jul.-N.° 5939-v.6 jul.

El señor Abraham C. Axenfeld vende al señor José Noccrino, la farmacia en **Villa Regina**, Territorio del **Río Negro**, donde constituyen domicilio legal. Reclamaciones, en la misma farmacia.

Villa Regina, Junio 30 de 1938.

e.1.° jul.-N.° 5961-v.6 jul.

Se hace saber al comercio, por cinco días —Ley 11.867— que Clara Silvano de Silvano, domiciliada Güemes 3009, vendió a Angel Valentín Brameri, domiciliado Santa Fe 2587, el negocio de pizzería y restaurant que tenían constituído en **Santa Fe N.° 2587**, bajo la razón social "Brameri y Cía.", haciéndose cargo el socio Brameri del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones término de ley, Lavalle 1312, quinto piso, estudio del doctor Miquet.

e.1.° jul.-N.° 5956-v.6 jul.

La sociedad comercial "Wizelman & Steinberg", con negocio en la calle **Canning N. 186**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Wizelman. — Reclamos Escribano José Steinman, Reconquista 336 (2.° piso), domicilio de ambas partes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938.

e.1.° jul.-N.° 5954-v.6 jul.

Alfonso Furia, avisa al comercio haber vendido su fábrica de rapé "La Mariposa", **Pavón 1318**, al señor David Ivaldi. — Reclamaciones de ley, domicilio de ambos: Pavón 1318.

e.1.° jul.-N.° 5935-v.6 jul.

Aviso a comercio que Carlos y Julio Rivolta, domiciliados Guatemala 5859, venden a Leonardo Ferrari, domiciliado Miriñay 898, su despacho de pan, sito **Conesa 901**. — Reclamos de ley Guatemala 5859.

e.1.° jul.-N.° 5936-v.6 jul.

Tomás Corrado y Cía., rematarán el día 7 del cte., a las 14 horas, el negocio de bar, **Maipú 380**, orden de Alberto Parodi, domiciliado en Lavalle 1346.

e.1.° jul.-N.° 5955-v.6 jul.

Al comercio: Pascual Fuente y Agustín Fuente, venden su negocio de despacho de café, situado **Leandro N. Alem 312**, su domicilio a Luis Salgueiro, Emilio Suárez y José López, domiciliados Rincón 153. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.1.° jul.-N.° 5942-v.6 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de julio de 1938, a las 21 horas, en el local social, calle Libertad 581, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1937-1938.

2.° Ratificación amnistía acordada por la Comisión Directiva.

3.° Elección de seis titulares, en reemplazo de: Dr. Alfredo M. Garay, Ing. Nicolás Besio Moreno, Jaime Mir, Dr. Vicente D. Gallo, Dr. Isaac Rosenbaum y Humberto Mineces; dos suplentes en reemplazo de los señores Juan J. Campos y Francisco A. San Martín; un revisador de cuentas titular y un revisador de cuentas suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Alfredo Quirno y Fortunato Zabala Vicondo. Todos ellos por terminación de mandato, para integrar la C. D., durante el período 1938|1940.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la Asamblea los asociados que exhiban esta invitación y el recibo que acredite encontrarse al día en el pago de las cuotas, debidamente autenticados por los suscriptos, y ésta a falta de "quórum", se constituirá con el número de presentes una hora después en segunda convocatoria. (Artículo 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Alfredo M. Garay, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

e.1.° jul.-N.° 5940-v.1.° jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de julio de 1938, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 352 con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5958-v.19 jul.

NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN
Sociedad Alemana de Gimnasia

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 13 de julio de 1938, a las 21 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para emitir la 4.ª Serie de Obligaciones Civiles por total de c$l. 20.000 al 6 o|o. (seis por ciento) por año.

2.° Agregar al artículo 19 del Reglamento Interno, el siguiente inciso:

"Las esposas de socios activos podrán afiliarse como socias activas y con los mismos derechos y obligaciones que los socios activos, mediante el sólo pago de la cuota mensual de c$l. 2.— (dos pesos moneda nacional de c|l.), quedando eximidas de la cuota de ingreso y cuota casa".

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.1.° jul.-N.° 5967-v.1.° jul.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1938, a las 11 horas, en su local social Perú 375, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Elección de un director suplente por un año y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del Art. 17, sobre depósito de acciones. El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5943-v.19 jul.

CLUB ATLETICO BUNGE Y BORN LDA.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1938, a las 18.45 horas, en 25 de Mayo 501, Ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

3.° — Ratificación nombramientos socios honorarios.

4.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio 1938.

5.° Elección de la comisión directiva y revisora de cuentas para el período julio 1938|1939. — Juan Donato Ragno, presidente. — Adriano C. Rodríguez, secretario.

e.1.° jul.-N.° 5937-v.4 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Garret Sastre y López Lecube S. R. L., venden su negocio de productos comestibles e industriales calle **Salóm 670**, a Amelong y Cía., Florida 347. Rec. Dr. Ponisio, Tucumán 612.

e.27 jun.-N.° 5832-v.2 jul.

Se avisa que con intervención del escribano don Américo A. Lanfranco, con oficina en la Avenida de Mayo 1035, piso 3.° B, se vende el negocio de ferretería, establecido en la calle **Emilio Castro 5760-62**. Vendedora: Fortunata Pagani de Ravanetti, domiciliada en el negocio que se enajena. Comprador: Antonio Caruso, con domicilio en la calle Quirno 819. Reclamaciones en el término de ley.

e.27 jun.-N.° 5825-v.2 jul.

Avisamos: que con intervención de los balanceadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle **Moreno N.° 408**. — Reclamaciones interponerlas en término legal en Moreno 408, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Facundo Suárez. — Comprador: Modesto Vidal Fernández.

Buenos Aires, Junio 26 de 1938.

e.27 jun.-N.° 5835-v.2 jul.

José Pulián & Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que Jesús Rodríguez, vende su restaurant, vinos y cervezas, situado **Charcas 4200**, a José Santos Diego. Constituyen domicilio para reclamos ley en nuestras oficinas.

e.27 jun.-N.° 5833-v.2 jul.

Se hace saber que José M. F. A. Guitart, vende a Emilio Caligara, su carnicería calle **Gallo 1434**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Oro 2472. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.27 jun.-N.° 5847-v.2 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que el 4 de julio próximo rematará el restaurant **Directorio 3600**, propiedad de Miguel Persico y Cía., domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 jun.-N.° 5869-v.4 jul.

Lelong y Cía., Sarmiento 559, 4.° piso, venden a José Bosor, su editorial ubicada en **Salguero 526**. — Reclamos Sarmiento 559, piso 4.°

e.28 jun.-N.° 5871-v.4 jul.

Avisa A. Mauriño, oficina Cangallo 2121, que Adelmo Ligabue vende a Alberto Carchiolo y Pedro Cha, la fábrica mosaicos y materiales construcción, sita **Gaona 2399**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.25 jun.-N.° 5817-v.1.° jul.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Ciudad, Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que Antonio Cano y Cía., venden a Antonio J. Fortanillas su negocio cabaret denominado "Franz y Fritz", **Paraná 350**. Reclamos ley en las oficinas del martillero, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

e.30 jun.-N.° 5934-v.5 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Independencia números 2588 90**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Juan Vieytes y Cándido Raposo, Independencia 2588. — Compradores: Juan Fernández Santos y Armando Gómez, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 jun.-N.° 5930-v.5 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Silva, vende almacén **Bacacay 3401 esq. Concordia**, a Julio Fernández de Manuel. Reclamaciones ley, Bacacay 3401, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 5901-v.5 jul.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que Jesús Arbonies vende a José Alvarez Barreiros, panadería **Olavarría 1501**, domicilio ambos contratantes.

e.30 jun.-N.° 5926-v.5 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle **Rondeau N.° 3699, esquina C. Barros**. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: Manuel Taboada Suárez, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador José Segundo López, domiciliado en el negocio.

Bs. Aires, 30-6-1938.

e.30 jun.-N.° 5921-v.5 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, Enrique Mosto vende a Juan De Negri (ambos componentes de la razón De Negri y Mosto), la parte que tenía en el café, restaurant y bebidas, establecido en Belgrano 166, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 30 Junio 1938.

e.30 jun.-N.° 5920-v.5 jul.

Vicente Obelleiro. — Almacén y bebidas, **Victoria 3699, esquina Colombres**, de José Filgueira Quinteiro, remataré el martes 5 de julio a las 14 horas. — Reclamos dentro del término de ley, en Independencia 3520, U. T. 45 Loria 1807.

e.30 jun.-N.° 5918-v.5 jul.

Juan Berckman, domiciliado Viamonte 875, vende a Salomón Ideses, su despacho de pan y factura, sito en la calle **Ballivián 2299**, domicilio del comprador. Reclamos ley, Viamonte 875.

e.30 jun.-N.° 5931-v.5 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que Dionisio Balestrieri, vende a Alberto Florio, su negocio restaurant, **Necochea 831-35, esquina Wenceslao Villafañe 301-09**, domicilio contratantes.

e.30 jun.-N.° 5928-v.5 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, esquina Alberti 211 avisa, Francisco Vázquez vende Roberto Américo Ramognino, almacén comestibles, líquidos, calle **Condarco 2601**, esquina **Empedrado**, domicilio ambas partes. Reclamos mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 5794-v.1.° jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, esquina Alberti 211, al comercio, avisa: Agustín de la Uz vende a Florentino García Arguelles y Luis García Arguelles, el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Gaona 1 al 5**, esquina **Río Janeiro 602**, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 5793-v.1.° jul.

Juan de los Reyes Castellanos vende su fábrica de productos alimenticios, **Nazca 1239** a Máximo Luis Sánchez y Esteban Enrique Lagomarsino. Domicilio el indicado; reclamaciones al martillero público José Contardi, Florida 470.

e.25 jun.-N.° 5787-v.1.° jul.

Avísase que Israel Diment, domiciliado Castillo 44 y Zelm Naiman, domiciliado Descado 3796, disuelven la sociedad "Diment y Naiman", constituída para explotación de una fábrica de tejidos de seda, con domicilio actual **Fraga 1262**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Diment. Constituyen domicilio en Fraga 1262, para reclamos de ley.

e.25 jun.-N.° 5812-v.1.° jul.

Avisa Miguel A. Martinelli, martillero público, oficinas Simbrón 3809, que Evelia Bononi de D'Ursi vende a Alejandro Campodónico, su bombonería, sita **Avenida Tres Cruces 4367**, domicilio de ambas partes.

e.28 jun.-N.° 5889-v.4 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores Ramón Herminio Mato y Silverio Arroyo López, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito **Bolivia número 2526|30**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Benigno Carballo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938.

e.28 jun.-N.° 5874-v.4 jul.

Con intervención de Antonio Baccino, Checoeslovaquia 4446, U. T. 67-8729, he vendido a Enrique Naredo, mi parte en el negocio de panadería calle **José Enrique Rodó 7049 al 7067**, de esta Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Domicilio constituído: Carlos Naredo. José E. Rodó 7049.

e.28 jun.-N.° 5870-v.4 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Guardia Vieja 4299** esquina **Rawson**. Recl. término legal. Vendedores: Victoriano Campo y Antonio Leirós. Compradores: Nemesio Parada Pousa y Manuel Parada Pousa. Ambas partes domiciliadas en el negocio.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1938.

e.25 jun.-N.° 5785-v.1.° jul.

Francisco Graziano e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Thomas número 1860, avisan que rematarán el día 5 de julio del corriente año, a las 14 horas, el negocio de almacén, calle Tronador número 4099 esq. Vilela. Orden Manuel Tachella, domiciliado en el mismo. Reclamos término ley.

e.28 jun.-N.° 5864-v.4 jul.

Mitre y Cía., transfieren el activo y pasivo del "Haras Argentino", con domicilio en **Bartolomé Mitre 559**, a los señores Ricardo Fernández Guerrico y Ezequiel Fernández Guerrico (h.). — Domicilio de las partes: Bartolomé Mitre 559.

e.25 jun.-N.° 5818-v.1.° jul.

Se avisa que doña Josefa Canto de Albo, vende a don Juan Antonio Pérez y Antonio Veleiro, su negocio de peluquería y anexos que posee en **Rioja 1968**. Reclamos en Caseros 2844, donde constituyen domicilio las partes a los efectos de la Ley 11.867. Bs. As., Junio 24 de 1938.

e.25 jun.-N.° 5824-v.1.° jul.

Al comercio: Gabriel Tomás; Herminio Ripalta y Miguel Pons, componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pons, Ripalta y Compañía", con domicilio en la calle Corrientes 707, comunican que han resuelto su disolución, retirándose de la misma, los socios señores Ripalta y Tomás y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Pons. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio social. Donde se domicilian las partes.

e.25 jun.-N.° 5823-v.1.° jul.

Se hace saber que con fecha primero del corriente, por escritura pasada ante el escribano Aquiles Yorio, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Miguel Levinson y Compañía", establecida con casa de modas en la calle Santa Fe número 976, por fallecimiento del socio Miguel Levinson, sucediéndolo en sus derechos, su esposa doña Sarina Schwarz de Levinson. — Dicha disolución es con efecto retroactivo al 14 de enero de 1937, por cuanto en base del activo y pasivo de dicha sociedad, los socios continúan los negocios bajo el rubro de "Sarina S. de Levinson y Cía.".

e.25 jun.-N.° 5799-v.1.° jul.

M. Fernández, Entre Ríos 528, avisa: queda nula la venta parte mitad del café billares **Chile 402**, que Domingo Ruiz, vendía a Tomás Sparacino, por no cumplir ley. — Ambos domiciliados mismo negocio.

e.25 jun.-N.° 5797-v.1.° jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38-1034 y 64-2534, avisa que **el día 30 corriente**, a las 14 horas, 2 p. m., rematará por cuenta y orden su dueño Alberto Meillard, todas las existencias del negocio de lunch y restaurant **Bartolomé Mitre 325**. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 5791-v.1.° jul.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa Margarita W. de Moye, vende su despacho pan facturas calle Gorriti 4943, al señor Miguel D' Attellis. — Reclamos en mi oficina, domicilio constituído.

e.25 jun.-N.° 5800-v.1.° jul.

F. J. Wehr y M. Patiño, consignatarios aves, huevos, **Constitución 1225**, comunican disolución sociedad, continuando activo, pasivo, M. Patiño. — Reclamaciones Escribanía Paulino Olmi, Reconquista 353. — Domicilio contratantes, calle Constitución 1225.

e.25 jun.-N.° 5822-v.1.° jul.

Avisamos Díaz y Labella, balanceadores y martilleros públicos, oficina Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, por nuestro intermedio se ha vendido el negocio de restaurant, parrilla, "Mondariz", sito en esta Capital, calle **Victoria 1460**. — Vendedor: Manuel Romero. — Comprador: **Delfín Fernández**, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.28 jun.-N.° 5872-v.4 jul.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de panadería mecánica sito **Concordia 232|36** y anexo **Corro 420**.

Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: Alberto Ortiz, Esperanza 79, compradores: Antonio Juan Cazaniga y Salvador Timoteo Arena, Bartolomé Mitre 2258.

Publicación en reemplazo de la de fecha 23 al 30 de mayo, que apareció con error el número del anexo de Corro.

e.27 jun.-N.° 5845-v.2 jul.

Al comercio: Avisamos, que el señor Carmelo Careri, ha vendido a Leonilda Hilda Messina, el negocio de cigarrería, lustra botas, peluquería y anexos, ubicado en la calle **Talcahuano 450**, donde las partes fijan su domicilio para los reclamos que establece la ley 11.867.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938.

e.27 jun.-N.° 5827-v.2 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor José Rodríguez Añez, vende a su socio José Martínez Brea, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en la calle **Costa Rica 5700, esquina Bonpland**. — Activo y pasivo del negocio a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 jun.-N.° 5843-v.2 jul.

A. García & Cía., que explotaba artes gráficas con domicilio **Perú 1746**, transfiere el treinta y ocho por ciento de su activo al señor Antonio García; y el sesenta y dos por ciento del activo y todo el pasivo se transfiere al señor Manuel García. Para reclamos Perú 1746, domicilio de Antonio y Manuel García.

e.27 jun.-N.° 5848-v.2 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta capital en la calle **Nicasio Oroño número 615**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jorge Scita. — Nicasio Oroño 615. — Compradores. — Jesús Couto y Ramiro Vázquez. Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jun.-N.° 5841-v.2 jul.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín número 522; avisa: que se ha formalizado la compra-venta del negocio de hotel denominado "Ideal", sito calle **Corrientes N.° 1844**. Vendedora: María Esther Bailac. Comprador: Juan Martini. Domicilio de ambas partes: Corrientes número 1844. Reclamaciones de ley, al intermediario.

e.28 jun.-N.° 5855-v.4 jul.

(1) Se hace saber que Armando Félix Barabino y Josefina Cazzaniga, miembros de la razón social "Craveri y Cía.", fabricación y venta de productos químicos y farmacéuticos, bajo la denominación de "Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos", calle **Catamarca 37|65**, vende a: Angélica María Ana Roggero de Craveri, Iridio Craveri, José Foramitti y Camilo Verando, la parte que en el mencionado negocio les corresponde. Domicilio legal a efectos Ley 11.867. Tucumán 731, 1.° piso "A". — Buenos Aires, Junio 22 de 1938.

e.27 jun.-N.° 5704-v.2 jul.

(1) **Se publica nuevamente por haber aparecido con error.**

Comunico al público y comercio en general que Graciano Beverina, vende su negocio de panadería calle **Sarmiento 3156**, domicilio de las partes, a don Pablo Beverina. Reclamos término de ley allí.

e.25 jun.-N.° 5786-v.1.° jul.

Hácese saber la disolución de la sociedad "Raúl Abadi y Hermano", con sede en la calle **Lavalle 2499 y 2414**, de la que son únicos componentes Raúl y Adolfo Abadi, haciéndose cargo del activo y pasivo, Raúl Abadi. Reclamaciones, escribanía I. Dubovis, Avenida de Mayo 953.

e.25 jun.-N.° 5815-v.1.° jul.

Rodolfo Villalba, martillero público, con ofic. Rivera 124, U. T. 71-8955, aviso que el día 4 de julio, a las 14 horas, remataré en pública subasta, sin base, todas las existencias que componen la fábrica de mosaicos sita **Carlos Calvo 3741|45**, maquinarias, instalaciones, galpones, muebles, útiles y mercaderías de la sociedad Augusto Milani y Compañía, compuesta por los señores Martino Ferrario, Augusto Milani, Elino Milani y Antonio Bonalumi, domiciliados en la misma. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 5810-v.1.° jul.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención, y por escritura a otorgarse ante el escribano señor Jorge Allande Iriarte, el señor José B. Fernández González vende libre de pasivo, al señor Daniel Calzado Poceiro, la parte mitad del negocio de torrefacción de cafés, tés y sus derivados, denominado "La Platense" situado en esta Capital, calle **Carlos Pellegrini N.° 581**, quien constituirá una sociedad comercial para la explotación del mismo con el señor Gumersindo Miguez, firma que girará bajo el rubro de "Miguez y Calzado". Reclamaciones término de ley, en las oficinas del señor escribano, Diagonal R. Sáenz Peña 943, domicilio de los contratantes. — Bs. Aires, Junio 25|938.

e.25 jun.-N.° 5807-v.1.° jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta capital en la calle **Amenábar** número **1501, esquina a la de Olaguer** y su anexo sito **Pampa** 2859. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Santos García y García. — Amenábar 1501. — Compradores: Juan Poleggio y Juan Stringa. — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 jun.-N.° 5844-v.2 jul.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, rematará el 5 de julio próximo, a las 14, la peluquería y anexos, de calle **S. Martín 108**, orden Aquiles Borraro.

e.27 jun.-N.° 5831-v.2 jul.

Aviso: Ley (11.867), Yesai Hagopian, vende su negocio despensa, al señor Sarkis Karayan, constituyendo ambas partes domicilio en la calle **Alvarado 2399**, Capital.

e.27 jun.-N.° 5828-v.2 jul.

Avisamos la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Alvarez y Muñiz, Productos Químicos e Industriales, **Luna 446**, sin modificación, a la sociedad colectiva Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones 25 de Mayo 11, escritorio 124.

e.25 jun.-N.° 5821-v.1.° jul.

Arge Boido, avisa que ha vendido su negocio de modas calle **Viamonte 1347**, a la señora Amalia de Czermack. Domicilio de la vendedora y compradora, Viamonte 1347. Reclamaciones dentro término de ley.
e.28 jun.-N.° 5852-v.4 jul.

La "Sociedad I. N. C. A. Films de la Argentina, Sociedad en Comandita", domiciliada Lavalle 1924, vende a la Sociedad Productora y Distribuidora "Argos", domiciliada Alberti 742 el material cinematográfico del Sello I. N. C. A., transfiriéndole también los muebles, útiles, enseres e instalaciones que posee en el local **Lavalle 1924**, que constituyen su fondo de comercio. Reclamos: Lavalle 1924.
e.30 jun.-N.° 5903-v.5 jul.

José Mata y Cía., Jujuy 392, T. 45-1945, avisan que Jacobo Sprogis, vende su pizzería **Rivera 300**, a César Arnaudo y a Juan Brugiofredo, todos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.30 jun.-N.° 5916-v.5 jul.

Mauricio I. Friedlander, domiciliado Sarmiento 1763 (37|0183) avisa que Amelia L. Woltman, vende a Inocencio B. Méndez y Angel Feinman, domiciliados en Pueyrredón 707, su negocio de fiambrería **Pueyrredón 701.**
e.30 jun.-N.° 5912-v.5 jul.

Venderá negocio "Hotel Salta", 25 de Mayo 756, al señor Manuel López. Reclamos término ley, Cerrito 466, escritorio 34, piso 3.°, domicilio de las partes. Señor A. R. Lencina. Vendedor: Victoriano Robles.
e.30 jun.-N.° 5897-v.5 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Tel. 62-5244, al comercio, avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en esta ciudad calle **Gurruchaga 331**. Vendedor: Marcos Fairstein, domiciliado Potosí 3966. Comprador, Boris Pochtar, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.30 jun.-N.° 5896-v.5 jul.

Al comercio: Hector M. Verona, balanceador y rematador público con oficina Aráoz 1226, U. T. 54-0287, avisa que se vende el negocio de almacén de comestibles calle **Castillo 299** esq. **Aráoz**. Vendedor: Lucantonio Moavro, compradora: Enta Ambinder, domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley.
e.30 jun.-N.° 5895-v.5 jul.

Disuélvese la firma "W. Guber y Cía.", formada por Wolf Guber y Boris Gutman, fábrica de tejidos, sita Céspedes 3887, en donde se domicilian contratantes, haciéndose cargo del pasivo y activo Wolf Guber.
e.30 jun.-N.° 5900-v.5 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Julio Alvarez Rodríguez, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito **Escobar número 2399**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Marcelino López Martínez.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938.
e.28 jun.-N.° 5875-v.4 jul.

(1) A. Gandulfo, martillero, Moreno 1225 U. T. 37-0425, avisa que Ricardo Brandariz por poder para Antonia Escalona, compra haciéndose cargo del activo y pasivo a Miguel Mlot, el negocio bar-restaurant calle **Paseo Colón 747 al 749 esquina San Lorenzo 205**, donde constituyen domicilio ambos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938.
e.30 jun.-N.° 5846-v.5 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256. U. T. 38-2220. — Avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Montes de Oca número 2101 esq. Osvaldo Cruz.** — Vendedor: Joaquín Montagut, domiciliado Talcahuano número 256. — Compradores: Antonio y Jesús Gómez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938.
e.28 jun.-N.° 5882-v.4 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el señor Manuel Cosme, vende a su socio señor Alberto Allande, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Piedras 1060**, activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.28 jun.-N.° 5883-v.4 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Trafúl número 3843|45.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Cándido y Restituto Valcarce. — Trafúl 3843. — Compradores: Juan Parra, Avelino González y Francisco Antonio Meringolo, Bartolomé Mitre 2258.
e.28 jun.-N.° 5887-v.4 jul.

Díaz y Labella, Rodríguez Peña 287, rematarán el 4 de julio 1938, a las 14 horas, el restaurant sito **Rivadavia 11.002**, orden señores Pagella y Alvarez. — Reclamos en n|oficinas.
e.28 jun.-N.° 5873-v.4 jul.

Onofre M. Claros, avisa que con su intervención Amelia Failde, vende su hotel-pensión sito **Esmeralda 158**, 1er. piso. — Compradores: Rodríguez & Cía. — Reclam. en sus oficinas: Lavalle 1535, esc. 9. — Domicilio de las partes: Lavalle 1535, esc. 9.
e.28 jun.-N.° 5879-v.4 jul.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T.: 38-7842, al comercio avisa que con su intervención, se vende el almacén comestibles y bebidas al por menor sito en la calle **Viamonte 1601 esquina Montevideo 708.** Vendedor: Andrés Pulido. Compradores: Antonio Díaz y Manuel Chan. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.30 jun.-N.° 5909-v.5 jul.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que Juan Tatarani vende a Emma Jensen de Fuentes, su panadería **Hortiguera 493**, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.30 jun.-N.° 5904-v.5 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, Ercilia Emma Trujillo, vende a Gabriela Buenaventura Martínez, su farmacia **Viel esquina Tejedor**, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 jun.-N.° 5894-v.5 jul.

E. S. Muzio y C. Percivaldi, avisan que disuelven su sociedad comercial, establecida en **Miralla 1338**, con empresa de pintura en general. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Camilo Percivaldi. Domicilio de ambos, el indicado. Reclamos Ley 11.867.
e.30 jun.-N.° 5932-v.5 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Francisco Fernández Otero, vende su almacén, despacho bebidas, calle **Directorio 5994 al 6000** al señor José Fermoselle, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.30 jun.-N.° 5927-v.5 jul.

Avisamos, que por escritura de nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, ante Bernardo Garat, ha sido disuelta la Sociedad Garegnani Hermanos, con domicilio en Corrientes tres mil trescientos veinte y uno, tomando a su cargo del activo y pasivo los Sres. Carlos Antonio y Héctor Garegnani, domiciliados en Corrientes tres mil trescientos veintiuno.
e.30 ju.-N.° 5933-v.5 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficina S. del Estero 683, avisa; el señor Antonio López, vende despensa **Nicaragua 3700 y Gurruchaga**, al señor Salvador Escuredo, domicilios ambos contratantes. Reclamaciones dentro término de ley.
e.28 jun.N.° 5853-v.4 jul.

Avisa José Novelle que Enrique Krenos vende su bar, **Alsina 1694** a Manuel González, reclamos en mis oficinas, Solís 307, donde ambos constituyen domicilio.
e.28 jun.-N.° 5886-v.4 jul.

Avisa José Novelle que Germán Cavallero vende su restaurant, **Monroe 1420**, a Esteban Muñoz, reclamos en mis ofics. Solís 307; donde ambos constituyen domicilio.
e.28 jun.-N.° 5885-v.4 jul.

Hago saber que señorita Micaela F. Ward, vendió el negocio de farmacia denominado Farmacia Chaco, Ciudad Resistencia, a Adolfo A. Petraglia. Domicilio de ley: **Tucumán 85**, Resistencia, Chaco. Activo y pasivo a cargo adquirente.
e.28 jun.-N.° 5865-v.4 jul.

José Cambón, domiciliado en la calle Rivadavia 5466, transfiere a José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada **Rivadavia 5466**, las concesiones para el transporte colectivo de pasajeros de Primera Junta a Luján, a José C. Paz y al Tigre. Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.
e.28 jun.-N.° 5851-v.4 jul.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Verónica O. de Dreossi, vende a Juan Sanchez, despacho pan **Guevara 1249.** Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.
e.28 jun.-N.° 5862-v.4 jul.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Francisco Cortés y Alfredo Martínez, Corrientes 5651, venden al señor Nicolás Peña, Corrientes 6167, el café billares, **Corrientes 6167.** — Recl. ley.
e.28 jun.-N.° 5863-v.4 jul.

Al comercio: Saturnino Quevedo vende su despacho de café, **Paso 366**, su domicilio, a Pimenio Ferrin, domiciliado Caseros 2423. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.
e.28 jun.-N.° 5861-v.4 jul.

Avísase que Francisco García Martín, vende libre gravámenes a Francisco Mandiola, negocio librería y cigarrería **Arenales 2401|3 esq. Larrea 1204.** — Reclamaciones término ley: Moreno 1831, domicilio contratantes. Eduardo Loizu.
e.28 jun.-N.° 5866-v.4 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA

Cangallo 2535, Buenos Aires

La comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1938, en la sede social, Cangallo 2535, el día 10 de julio de 1938, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9,30:
1.° Designación de presidente provisorio.
2.° Movimiento de caja del primer semestre del ejercicio 1937-1938.
3.° Relación de la comisión directiva.
4.° Suspensión del derecho de ingreso por el término de seis meses.
5.° Designación de dos socios presentes para la aprobación del acta de la presente asamblea.
6.° Propuestas varias.
Horas 14:
1.° Designación de la mesa escrutadora.
2.° Elección de cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquiera que sea su número de socios presentes media hora después de la fijada. — Vicente Caruso, presidente, Antonio Alizieri, secretario.
e.30 jun.-N.° 5902-v.2 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 15 de julio de 1938, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina, S. A., Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1938.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Directorio.
e.23 jun.-N.° 5725-v.12 jul.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 2 de julio de 1938, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10°. ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — El vicepresidente en ejercicio.
e.13 jun.-N.° 5481-v.2 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 22 de julio de 1938, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba N.° 487, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Directorio.
e.28 jun.-N.° 5859-v.16 jul.

SELLO AZUL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. P. R. Sáenz Peña 1185, piso 1.°, el día 7 de julio de 1938, a las 15 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8.°

2.° Autorizar al directorio para efectuar una emisión de debentures cuyo monto podrá elevarse hasta diez millones de pesos moneda nacional y fijación de sus condiciones. Esta emisión es independiente de toda otra y exclusivamente destinada a la construcción e instalación de la planta industrial de una fábrica de cervezas y afines.

Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del artículo 7.° de los estatutos.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5497-v.4 jul.

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez en lo Civil doctor Perazzo Naón, secretaría Trujillo, se convoca a los feligreses ortodoxos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en domingo 17 de julio próximo, a las 10 y 30 horas, en el local del Consejo, Suipacha 844, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del consejo directivo.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea. — J. Carlos Gallegos, interventor judicial. — Enrique Gómez Palmés, inspector de justicia.

e.23 jun.-N.° 5737-v.12 jul.

"O S R A M"
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3.° Elección del directorio, síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5706-v.12 jul.

UNITAS
Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1938, a las 16 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del artículo 11 (párrafo 3.°) del estatuto para que el presidente de la comisión directiva sea elegido por los tenedores de acciones preferidas.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5830-v.15 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictámen del síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° — Elección de tres directores titulares y de un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 15 de julio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e. 27 jun. N.° 5850 v.-15-jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1938, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado par la reunión, en la sociedad la acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5496-v.4 jul.

HARAS LAS ORTIGAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5 de julio de 1938, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5.° piso, escritorio 535, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 26.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5476-v.30 jun.

A E G
COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1938, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1938 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director supiente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5808-v.14 jul.

Sociedad Anónima Estancia EL CONDOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 15 de julio de 1938, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1938.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5726-v.12 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de julio próximo a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación accionistas artículo 29 de los estatutos.

2.° Emisión debentures ampliatoria de la actualmente en circulación y modificación del contrato vigente con los actuales debenturistas.

3.° Compra de una concesión e instalaciones de aguas corrientes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5795-v.14 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 julio 1938, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance VIII ejercicio, al 31 de marzo 1938.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados, con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.15 jun.-N.° 5555-v.5 jul.

LA RAZON, S. A.
(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vicepresidente.

e.22 jun.-N.° 5680-v.11 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 14 de julio de 1938, a las 18 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Ampliación de la Clínica.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, en reemplazo de los miembros del directorio actual, un síndico y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el Archivo Social. — El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, 20 de Junio de 1938. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.22 jun.-N.° 5679-v.11 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 2 de julio próximo, a las 21 horas en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.

2.° Elección síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 5689 v.2 jul.

CERVECERIA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1938, a las 18 horas en el local social calle Carlos Pellegrini N.° 258 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta del activo neto de la Sociedad y designación de dos personas que firmarán la escritura traslativa de dominio.

2.° Disolución y liquidación de la sociedad.

3.° Consideración de la renuncia de directores.

4.° Reducción del número de directores, a seis miembros de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Resistencia 14 de Junio de 1938. — El presidente.

Art. 24: — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad, otorgándose un recibo que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor de él con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — El recibo servirá de entrada a la asamblea. — Los poseedores de acciones ordinarias, y que no estén en mora, tendrán personalmente acceso a la asamblea aun sin boleto de depósito.

e.21 jun.-N.° 5655-v.8 jul.

LOS ANDES
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1938, que se realizará el día 4 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 5492-v.4 jul.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, 10 de Junio de 1938.

En vista de comunicaciones recibidas del Directorio de la Sociedad y en uso de facultades propias, el fideicomisario convoca a los tenedores de debentures a cargo de la Nueva Cervecería Argentina (S. A.), emitidos de acuerdo con los contratos del 16 de julio de 1935 y 30 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 2 de julio de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad frente al cumplimiento de las obligaciones que emanan de los mencionados contratos de emisión y adoptar las medidas consiguientes.

2.° Designar a dos debenturistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.11 jun.-N.° 5446-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a asamblea Ordinaria para el 8 de julio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 5537-v.5 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 22 de julio de 1938, a las 11 horas, en la sede Córdoba N.° 487, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Fijar la retribución mensual del director gerente y subgerente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la samblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5857-v.16 jul.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1938, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento del administrador único por el período de tres años.

5.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

—

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de julio de 1938, en la sede de la sociedad, calle Moreno número 1199 esquina Salta, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la situación económica de la sociedad.

2.° Reducir el capital social.

3.° Aprobación del Balance como queda después de la reducción autorizada del capital social.

4.° Modificación de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Según el artículo 8.° de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1938. — Enrique Oertly, administrador único.

e.18 jun.-N.° 5628-v.7 jul.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 20 de julio de 1938, a las 11, en el local de la calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5899-v.18 jul.

S. A. Inmobiliaria y Agrícola CERES

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 22 de julio de 1938 a las 12 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5858-v.16 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día jueves 21 de julio próximo a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1938, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dice así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5898-v.18 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Postes de madera dura y postes impregnados", durante el ejercicio de 1938.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso) Bouchard y Sarmiento, el día 12 de julio de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 jun.-v.12 jul.

Expte. 697-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 13 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tucumán (Dto. 16) recolección de la que deposita en los buzones, agencias, sucursales y estafetas e intercambio con las mismas, distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán y transporte de correspondencia del servicio aéreo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16, Tucumán.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e. 13 jun. v. 7 jul.

Expte. 1.982-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tigre (61), Ambrosio Giusto y La Horqueta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (61). — Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.17 jun.-v.6 jul.

Expte. 839-M-38

Llámase a licitación pública por el término de ... días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Comodoro Rivadavia, estación ferroviaria y playa locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales y distribución de encomiendas a domicilio en Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 452-M-38

Llámase a licitación pública por el término de ... días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Santiago del Estero (Dto. 10).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a al Cabecera del Distrito 10, Santiago del Estero. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 411-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Concordia" y "Moreira" (Dto. 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, Concordia. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 1702-M-38
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Balcarce (Dto. 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.° (La Plata). — Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.
e.15 jun.-v.4 jul.

Expte. 1701-M-38
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay.
Para el pliego de condicones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná). — Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.
e.15 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1938, a las 15 horas, para presentar propuestas de construcción de 54 embarcaciones a motor, destinadas a la policía aduanera, las que deben construirse con cascos de maderas nacionales y de las dimensiones y características que se indicarán en el pliego de condiciones.
Las propuestas pueden hacerse por todas las embarcaciones, por parte de ellas o en cantidad de dos, cinco, diez o más.
También se aceptan las lanchas en uso que se ofrezcan en venta, siempre que hayan sido construídas en el país y tengan las condiciones de velocidad y demás características requeridas.
Los informes y pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Dirección General de Aduanas, Azopardo 350, 3er. piso, todos los días de 14 a 18 horas, sábados de 9 y ½ a 12. — Secretario General.
e.23 jun.-v.2 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1938, para la adquisición de una cortadora de suela, una máquina de aparar, una agujereadora para mechas, una cepilladora para ancho máximo de ½ metro, una guillotina para papel y una perforadora para papel, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).
El acto de la licitación se llevará a efecto el día 6 de julio de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.
Buenos Aires, Junio 17|938. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 11 de junio de 1938, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de bancos escolares completos y cuyo detalle es el siguiente:
2.600 mts.² de roble N. A., sano y seco, de 0,025 x 0,30.
3.000 hojas de papel de lija N.° 1 ½ (marca Hormiguero).
1.300 hojas de papel de lija N.° 0, (marca Hormiguero).
132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 15.
667 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 20.
132 gruesas de tornillos p| madera, de 20 x 25.
324 litros de alcohol p| lustrar.
324 litros de aceite linaza, cocido.
324 litros de aguarrás Pratt.
544 litros de barniz Carriage, N.° 2.
550 litros de barniz bakelita, negro verdoso.
43 kilos de goma laca, rubia.
22 kilos de amarillo, en polvo.
56.300 kilos de hierro en lingote, N.° 1.
18.000 kilos de carbón de cocke inglés.
1.800 kilos de piedra caliza, negra.
1.800 kilos de tierra refractaria.
700 kilos de plombagina negra (Grafito).
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,050 x 0,008.
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,040 x 0,008.
80 kilos de arandelas, de 0,025 x 0,003 x 0.010.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la licitación se llevará a efecto el día 30 de junio de 1938 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.
Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.6 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación
Dirección General de Publicidad
Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipos con tres soportes y tres juegos de matrices, destinada a los Talleres Gráficos de la Universidad. La apertura de las propuestas se verificará el día seis de julio a las once horas, en la Dirección General de Publicidad de la Universidad de Córdoba, donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 8 de 1938.
e.15 jun.-v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D 5028-1938
Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días (25) contados hasta las 15 horas del día 15 de julio próximo, para la adquisición de material destinado a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.
e.21 jun.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del día 14 de julio próximo, para la adjudicación de la ropa y calzado destinado a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, datos en Direc. Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.
e.15 jun.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de julio de 1938, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 20, de Campamentos (Mendoza).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peka 935 - 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.
El presente llamado substituye al efectuado con iguales fines, para el día 8 de junio del corriente año, el que queda sin efecto. — El Secretario General.
e.23 jun.-v.11 jul.

Expte. N.° 2992, letra D, N.° 1707-1938.
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 15 horas del día 13 de julio próximo, para la adquisición de bancos y muebles destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, — El secretario general.
e.14 jun. v.12 jul.

Expte. letra C. N.° 8782-1938. — 2989.
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30), días, contados hasta las 15 horas del día 12 de julio próximo, para la adquisición de útiles y material destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El secretario general.
e.13 jun. v.12 jul.

Expte. letra D. N.° 31.147-1937. — 2974.
Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 horas del 2 de julio próximo, para contratar la adquisición de útiles de escritorios y artículos para las oficinas, Consejos Escolares de la Capital e Inspecciones de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.
e.13 jun. v.30 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para proveer de productos farmacéuticos, materiales, etc., al Hospital Nacional del Centenario, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre del año 1939.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de julio próximo, a las 10 horas.
Las condiciones pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de esta Facultad.
Rosario, 25 de Junio de 1938. — Angel G. Linares, secretario.
e.28 jun.-v.7 jul.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 22 de julio próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Cangallo N.° 564 (2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de tres lanchas de siete metros de eslora.
Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Francisco Lajous, Contraalmirante, Prefecto General Marítimo.
e.30 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 18 de julio 1938, a las 15,30 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5203 (tanques de acero y fondos para los mismos). — Retirar circular de Av. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.21 jun.-v. 2 jul.

Llámase a licitación pública para el día 11 julio 1938, por: válvulas (pliego 5274), a las 14,30 horas; trajes impermeables (5278), 15 horas; vidrios (pliego 5279), 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.25 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el día 18 julio 1938, por: tanques de acero (pliego 5275), a las 14 horas; caños y válvulas (5276), 14,30 horas; equipos para soldaduras eléctricas (5277), 15 horas; retiralos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.25 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 julio 1938, por construcción planta almacenaje en Villa Dolores (Córdoba) (pliego 5273), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.18 jun. v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el día 22 julio 1938, por caretas y elementos de protección (pliego 5281), a las 14 horas; equipos soldadura eléctrica y autogéna (5282), 14,30 horas; turbobomba, registradores y reguladores (5283), 15 horas; accesorios para cañerías (5284), 15,30 horas; anillos de goma (5285), 16 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.28 jun.-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1938, por tinglado y galpón, en La Plata (pliego 5286), a las 16,30 horas. Retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.28 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.360 D. C. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros en blanco, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 18 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.27 jun.-v.2 jul.

(Expte. 23.313 D. A. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias para la imprenta y canje de las usadas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de julio próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.27 jun.-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil (40.000) kilogramos de hierro redondo de 6 mm., de diámetro, en barras de 12 mts. de largo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 26 de julio de 1938, a las 16 horas.

e.25 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de:

870 toneladas de cemento portland de fagüe lento.
50.000 ks. de hierro redondo.
1.300 metros cúbicos de arena silícica.
5.350 toneladas de pedregullo granítico.
1.594 metros de cordón recto.
240 metros de cordón curvo.
85 toneladas de adoquines granitullo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 26 de julio de 1938, a las 16.30 horas.

e.25 jun.-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 20 de julio de 1938, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.30 jun.-v.5 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 5.323|22.497

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los movimientos de tierra, construcción de la vía con todos sus accesorios, de los alambrados y de la línea telegráfica, montaje y pintura de los tramos de los puentes y alcantarillas y armada de la vía sobre los mismos, en el ramal de unión de la línea Pie de Palo a Mendoza con el Ferrocarril Trasandino, de acuerdo con el pliego 5323|22.497.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 29 de julio de 1938, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 409, Buenos Aires, como también en las Oficinas de la Construcción en Mendoza, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y retirado en Buenos Aires, dentro del mismo horario, previo el pago de $ 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.28 jun.-v.16 jul.

Expte. O-C-551|938

Llámase a licitación pública, para la provisión del vestuario para el personal uniformado, de acuerdo con el pliego número 551|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de julio de 1938 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10 m|n., cada uno. — La Administración.

e.28 jun.-v.11 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de **José Domingo Fernández** y de **Micael Beltrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 247.02 m|n., la primera, y de $ 200 m|n. la segunda, conforme a la intimación dispuesta por Resolución número 641|938. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal número 60|937).

Los Secretarios.

e.30 jun.-N.° 34 s|p.p.-v.12 jul.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 5-A-938., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor San Martín, paquete 5379; fecha de entrada al Puerto: 25 de Noviembre 1937; marca don Teófilo Meana, número 1, 1 cajón.

El Jefe.

e.25 jun.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 3, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 3

Vapor Olimpo, paquete 5283, fecha de entrada al puerto: noviembre 18-937, marca O. F. A., 977 piezas.

El Jefe.

e.30 jun.-N.° 5 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Bagnato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Secretario.

e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.2? mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo v.5 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kozlowsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — El Secretario

e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Mulek**, que deben apersonare al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Secretario.

e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera **Celia Expósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pérsico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Giorgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Prezelj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Saucedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1958. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — El Secretario.
e.18 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Armando Dosso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — El Secretario.
e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Antonio Avaca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — El Secretario.
e.25 jun. v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — El Secretario.
e.4 jun. v. 13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Altuna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Secretario.
e.4 jun. v. 13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Eleuterio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wenceslao Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.
e.11 jun. v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo v.5 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor P. Gallo, de la propiedad R. Negro, Viedma; Sec. C., frac. E., lote 15 ptes., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1552 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Curapaligüe, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Liguori**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1554 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Miró y Puan s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1547 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Isidro González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 jun.-N.° 1308 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sucesión Barlaro, de la propiedad calle Agüero, sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1551 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

1.° junio N.° 1218 s.p.p.v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguirre Pascual Bairon**, Clase 1910, D. M. 46, Matrícula 2.921.494, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1324 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1549 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, Sec. 24., frac. B., lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1550 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Chubut, Rawson, Sec. C. II, frac. B., lote 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto del Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1553 s|p.p.-v. 18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Agustín Nevía, de la propiedad calle Sanabria y Nogoyá, lote 4, manz. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1526 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Felipe Pedroza, de la propiedad calle Marcos Paz y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1527 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Curapaligüe, lote 10, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1528 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Río Matanzas, manz. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1529 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Clapier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1557 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pomarés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.

e.30 jun.-N.° 1562 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Coronel Roca 2236, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1533 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Momponi**, dueño de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. 6.ª, frac. F, lote 10, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1515 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Esteban Bonorino, O'Gorman, Sta. Catalina y Coronel Roca, lote C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1532 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Nogoyá y M. Paz 2803, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1525 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez Civil doctor Roberto E. Chute, cita a don **Juan Serra Mari**, para que se presente a estar a derecho en el juicio sobre presunción de fallecimiento promovido por ante la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Tomás Mora**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1938. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1555 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel Buján**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 jun.-N.° 1556 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a los señores **M. Gambini Primo** y **Eduardo Cremonte**, componentes de la ex firma social "Gambini y Cremonte", para que en el término de tres días comparezcan a tomar la participación que les corresponda en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional (Dirección del Impuesto a los Réditos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en la persona del señor Defensor Oficial, si no comparecieran al juicio en dicho plazo.

Rosario, Junio 14 de 1938. — Federico M. Llobet, secretario.

e.30 jun.-N.° 1559 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Armándola**, procesado por el delito de quiebra, causa número 10354, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 30 jun.-N.° 1558 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Elvisio Castrucho, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1585 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje Villaguay, lote 10, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1506 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1507 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. I. A. I., frac. C, lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1508 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Mainsonnave**, dueño de la propiedad R. Negro - Viedma, Sec. I. A. I., frac. C, lotes 21|21, 21|22, 22|22, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1509 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. I. A. I., frac. C, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1510 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. I. A. I., frac. D, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1511 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. I. A. I., frac. G, lotes 13, 17, 19[1], por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1512 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **R. Borda**, dueño de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. 6.ª, frac. B, lote 14 pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1513 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **V. Casullo**, de la propiedad Río Negro - Viedma, Sec. 6.ª, frac. E, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1514 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Cnia. Valcheta, lotes 24½, O. C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1516 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan Ayestarán**, dueño de la propiedad Chubut -Rawson, Sec. III B, frac. B, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1517 s|p.p.-v. 18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Argentino J. Rauch**, dueño de la propiedad Chubut (R.), Sec. III B, frac. B, lote 4 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1518 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lascano, lote 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1519 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Segurola, lote 46, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 un.-N.° 1520 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sluty**, procesado por el delito de estafa (Sumario número 11.235), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.30 jun.-N.° 1560 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje Nogoyá, lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1521 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Desaguadero y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 un.-N.° 1522 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Vías F. C. P. Bs. As., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1523 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Curapaligüe, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.30 jun.-N.° 1524 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 2, S O. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1465 s|p.-p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 2, N. O, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1466 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 25 E, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1467 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 25 N O, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1468 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1480 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1470 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1471 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1472 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 25 S O, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1469 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1473 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1474 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1475 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1476 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 4 b, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1477 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 3 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1478 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1479 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 9 d, Sec. 24, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1481 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote E, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1482 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote g, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1483 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1484 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1485 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1426 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Vírgenes 1460 y Seguí 1412 a 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1427 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú 2327, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1428 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis M. Campos, lote 2, manz. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1429 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y vías F. C. O., lote 19, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1430 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calles Yerbal y Riachuelo 112, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1431 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Milton, lote 3, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1432 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1433 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Y. E. C, Riachuelo, Calderón y Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1434 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Fco. Daguerre**, dueño de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección 11, lote 105 A. D., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1495 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Lafouse**, dueño de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección 11, lote 103 D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1496 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Agustín Pollero**, dueño de la propiedad Río Negro, S. A. O., chacra 20, Colonia Valcheta, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1497 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan A. Paz**, dueño de la propiedad Río Negro, S. A. O., chacra 45, Colonia Valcheta, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1498 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Fco. Peré**, dueño de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. 11, lote 108 A. D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1499 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Baigorria, lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1502 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Esteban Pepe**, dueño de la propiedad R. Negro, S. A. O., chacra 127, Cnia. Valcheta, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1500 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Chubut - Rawson, superf. 45 A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1501 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calles Pasaje y Baigorria, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1503 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Segurola, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1504 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Segurola, lote 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.º 1505 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio D. Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1576 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a los señores **Isaac B. Schkolnik** y **José Schwartz**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. propietario desconocido (Expte. 11.172) del inmueble sito en esta capital, calle Ramón L. Falcón número 6289, entre Tuyú y Fonrouge, lote 24 de la manzana A, por cobro del afirmado de la misma y de acuerdo al siguiente decreto: "Buenos Aires, Junio diez de 1938: Autos y Vistos: Atento lo pedido, lo que resulta de las declaraciones de fojas 49 y lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la información producida a tenor del interrogatorio inserto en el escrito de fojas 48. — En consecuencia, cítase a los señores Isaac B. Schkolnik y José Schwartz, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquense los edictos de estilo por quince días en los Boletines Oficial y Judicial, librándose al efecto los oficios de estilo: Manuel Orús: Ante mí: A. F. Leguizamón", secretaría donde tramita el juicio: doctor Aníbal F. Leguizamón".

Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.30 jun.-N.° 1577 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arnaldo Tamburri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

e.30 jun.-N.° 1578 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Rojas e). Figueroa y Luis Viale, parroquia 17 B, manzana 282, parcela 1, del catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (Expte. número 13.914), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Febrero diez y seis de 1938. — Autos y Vistos.: Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Monte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 jun.-N.° 1580 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Vila** o **Inocencio Iturrieta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1582 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Federico Jorge Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.30 jun.-N.° 1583 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Lerma**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1584 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2, partida 2173, calle Tupungato número ..., lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1564 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **Desiderio Enrique Eleuterio Ciaccio.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 jun.-N.° 1575 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2, partida 2229, calle Colonia número ..., lote 27, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.30 jun.-N.° 1565 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2, Ptda. 2230, calle Colonia número ..., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1566 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 2152, calle Alvar Núñez, número 234, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1567 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 3227, calle I. la Católica, manzana 189 A, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1568 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 3229, calle Brandsen número ..., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1569 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 3230, calle Brandsen número ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1570 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 3231, calle Brandsen número ..., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1571 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 4, partida 3624, calle España número ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1572 s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pinto 4078, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (Expte. N.° 13.908), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Febrero diez y seis de 1938. — Autos y Vistos. Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Eduardo A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Basanta**, procesado por el delito de homicidio, disparo de arma y lesiones, atentado a la autoridad y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.30 jun.-N.° 1579 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1486 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 14 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1487 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, Pampa, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jul.-N.° 1488 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propropiedad calle Zelada, lote 33, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1489 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 13, manzana C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1490 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1491 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calles Superí y Zufriategui, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1492 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Tarran**, de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sec. 11, lote 100 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1493 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **José y Leopoldo Costal**, dueños de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. 11, lote 106 A D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1494 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1441 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Milton, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1435 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Corro y San Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1436 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1437 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1438 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1439 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1440 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1442 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1443 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1448 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manzana 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1445 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle C. Alvarez, manz. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1537 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle E. Bonorino s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1538 s|p.p.-18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor D. Montero, de la propiedad calle Faraday, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1548 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle E. Bonorino, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Centenera, lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1541 s|p.p.-v18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lezica, lotes 5|9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Humahuaca 3824 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1544 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Saraza 1750, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1545 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Galli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1260 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.° 507, año 1937, caratulada: "Rosodoy José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.° del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.° 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1206 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Curapaligüe y Miró s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1546 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Curapaligüe, lotes 9 y 10, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1536 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Aldrey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor, David Aníbal y Aníbal Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1274 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Carabobo, lote 18, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1535 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 11.759, calle Avenida de los Incas, lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1337 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 8740, calle San Blas, lote 11, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1338 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 9, Territorio de Chubut (P. Madryn), Sec. II, frac. A, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1339 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 269, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 8 a-d, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1340 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jun.-N.° 1377 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 284, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 16 c-d, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1341 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.802, calle Boyacá, lote 4, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.2 jun.-N.° 1348 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.827, calle Andrés Lamas, lote 13, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1349 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 272, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste). Sección II, lote 9, a, d, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1350 s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafaela Simone de Benincasa.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1372 s|p.p.-v.28 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Marcelina Arconada.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.22 jun.-N.° 1373 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 651, Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 22, chacra 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930 y 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1351-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 50.727, calle Alejandro Magariños Cervantes y Bernáldez, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propetario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1352 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 49.938, calle Gaona y Tupac Amarú, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1353-|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 288, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 18 c, d, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1342-s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Patricio Miguel Molina.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1370 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Flora Uribarri o Urribarri.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1371 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8739, calle San Blas, lote 12, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha inicialo juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1343 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 292, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1344 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.882, calle Camarones, lote 4, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285 .— 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1345 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.074, calle Zabala, lote 3, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 2935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1346 s|p.p-v.11 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Mall o Moll de Neuwirth.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.22 jun.-N.° 1368 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Malaspada.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.22 jun.-N.° 1369 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Bassanetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.15 jun.-N.° 1316 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lazzerini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, 9 de junio de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 jun.-N.° 1315 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Zabaleta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 jun.-N.° 1375 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Agustín de Vedia y Crespo, parroquia 19 C, manzana 299, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente en estos autos.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Sacco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jun.-N.° 1378 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alberto Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kurlendeer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 jun.-N.° 1313 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Ibáñez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 jun.-N.° 1314 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1317 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Tito Pizzi** o **Oscar De Rissio** o **Riccio** o **Pissi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1311 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Scolura** o **Scolara**.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1208 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jun.-N.° 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jun.-N.° 1381 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jun.-N.° 1383 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por término de seis días a don **Belarmino Vázquez**, para que dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto, comparezca a manifestar si fué o no inquilino del Fisco Nacional, y caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de estarse a lo expuesto por el actor, y seguírsele juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Félix G. Bordelois. secretario.
e.22 jun.-N.° 1384 s|p.p.v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección XX, fracción D, lote 23, chacras 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, partidas 547, 570, 572, 548, 571, 593, 549, 572, 594, 550, 573, 595, 551, 574, 596, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926|1929| 1930 y 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.22 jun.-N.° 1330 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 425, Territorio de Río Negro (Viedma), Sección II, fracción E, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.22 jun.-N.° 1331 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Cockrane y Avda. General Paz, parroquia 21 a, manzana 506, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente en estos autos.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Piegaia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 Junio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.22 jun.-N.° 1376 s|p.p.v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho **Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Taracinski**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jun.-N.° 1379 s|p.p-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín López**, procesado por el delito de hurto (causa 11.157), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jun.-N.° 1366 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rogelio Alfredo Palacio**, para deducir acciones.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jun.-N.° 1367 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 10.422, calles Terrero, Deseado y Monte Dinero, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935. 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1362 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 48.709, calles Orán y Avenida San Martín, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1363 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.076, calle Federico Lacroze, lotes 1 y 10, manzana 57, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1366 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 13.325, calle Junta, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio de 1938. — Carlos R. Clement, secretario.

e.22 jun.-N.° 1365 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Márquez Kulmann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jun.-N.° 1382 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Ptda. 51.768, calles Benito Juárez y Pje. Londres, lote 27, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1356 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.331, calle Alcaraz, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935. 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación .

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1360 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.239, calle Miranda, lote 15, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935. 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1361 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.808, calle Miranda, lote 5, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1355 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.765, calle Benito Juárez, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1357 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.516, calles Indio y Marcos Paz, lote 16, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1358 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 51.464, calles San Blas a Marcos Paz, lote 8, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935. 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1359 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Valle o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Grosso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jun.-N.° 1387 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Ratto**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jun.-N.° 1402 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.679, calle Andrés Lamas, lote 9, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1347 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 49.939, calles Deseado y Goya, lote A, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2.ª publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1354 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Arnaldo Dobrenky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante V. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer una firma y a estar a derecho bajo apercibimiento de dársela por reconocida y designarle al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 jun.-N.° 1374 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Eduardo Millán o Luis Eduardo Millán (a) "Mayor Maciel"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386 se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán, 2.° piso.

e.22 jun.-N.° 1386 s|p.p.-v.28 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Borrazas de Conde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas**, argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 **jul.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 49.956, calle Deseado, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1333 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López**, procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — **Práxedes** M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello y Jacobo Scharf**, procesados por quiebra; **José Raúl Papoff** y **Manuel Costoya**, por defraudación, y **Elías Yberra, Américo** en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1258 s|p.p.-v.15 **jul.**

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Carolina Marenzzi de Kinzly.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 jun.-N.° 1304 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Alfredo Bernstein.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.15 jun.-N.° 1306 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buonocore (a) "Negro Chocolate"** o **Pedro R. Benavídez y Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.1.° jun.-N.° 1085 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera o Preivitera.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aireh, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 **jul.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 **jul.**

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan E.**, clase 1917, M. 2.954.264, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albino Carletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.15 jun.-N.° 1310 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Leonidas S. Martínez (a) "El Pibe Muñeca"; Raúl Sullivan o Santos Frangarillo y Luis Raúl Poggi**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio dos de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 jun.-N.° 1288 s|p.p.v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando**, clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, **secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p.p-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 279, Territorio de Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 13 b-c, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1335 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Arrieta** o **Urtueta**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 jun.-N.° 1561 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Higinio Sabelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jun.-N.° 1312 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José**, clase 1910, M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Ramírez Huercano y María Domínguez Pacheco.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.7 **jul.**

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Julián José Solveyra.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 jun.-N.° 1303 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza, a **James Parker,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1081 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Dentone o Varela,** procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v 7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1101 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.
e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Barrionuevo Jesús F.,** clase 1914, M. 2.886.222, D. M. 45 procesado por inf. Ley 4707, Art. 75 para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 jun.-N.° 1262 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano,** clase 1913, M. 2.887.190. D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago,** clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1095 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro,** clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1096 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Batallán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 jun.-N.° 1309 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli.**
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Alfredo Mignens, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Nilamón de la Colina.**
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jun.-N.° 1305 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez José Calasano,** clase 1917, M. 2.894.967, D. M. 45, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 jun.-N.° 1266 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **David Kertzriken,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.8 jun.-N.° 1279 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por ocho días el siguiente auto:
Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Autos y Vistos: Por lo que resulta de las constancias de autos, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N.° 11.719, declárase en estado de quiebra a **Amery Massey Crosse,** desígnase liquidador a D. Mario Silva D'Herbil, quien previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo ante el actuario; fíjase el día 30 de Septiembre de 1937, como fecha de la cesasación de pago, ordénase: 1.° Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2.° La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan: 3.° La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que los hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos **o entregas,** de **las obligaciones que tengan** pendientes en favor de la masa; 4.°: La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la citada ley, debiendo procederse a la descripción; inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido, por el escribano señor Julio César Ballestrin, en substitución del actuario, debiendo aquél aceptar el cargo previamente; y 5.°: Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Rep. la foja. Barroetaveña. Ante mí: Carlos J. Varangot.
Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.22 jun.-N.° 5698-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nis D. Alhanati,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1271 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Enrique De Gregorio,** procesado por el delito de quiebra, causa número 11218, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1273 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Arbone,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1285 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Monte Dinero 1255, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 jun.-N.° 1422 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Secco,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1277 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Shotlender de Grimberg.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Jesús A. Carlomagno, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez o Clemente Tomás Sánchez o Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.1.° jun.-N.° 1230 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario Falsone de Salerno.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jun.-N.° 1237 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés**, clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1094 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1307 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 50.626, calle Segurola, lote 3, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.22 jun.-N.° 1332 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 14.669, calle Tronador, lote 1, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1933, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.22 jun.-N.° 1334 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Amorelli o José Gentile o Carmelo Bandino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, Emilio Natalio Gil, secretarios.
e.15 jun.-N.° 1294 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Mesore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bernabé Saiz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, tres de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis Venezia y Juan José Castelli**, procesados por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Generoso y Francisco Generoso**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Margulis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Elías S. Abud, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 jun.-N.° 1289 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Lorenzoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 jun.-N.° 1269 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Licera Amado**, M. 2.892.376, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.8 jun.-N.° 1265 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Josefina Ibarra de Bologna**, procesada por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comaprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Antonio C. Obligado, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e.8 jun.-N.° 1284 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Domingo Trío.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 jun.-N.° 1238 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v. 7 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Federico Rivara.**
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Josefina Bertoli.**
Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.15 jun.-N.° 1300 s|p.p-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancracio Lasitera**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.8 jun.-N.° 1270 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Ohannesian**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, compaerzca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 jun.-N.° 1267 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de tentativa de usurpación, sumario número 11058, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 jun.-N.° 1272 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Belgeri.**
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.
e.8 jun.-N.° 1283 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Germano, Luisa Elisa Casado, Leonor Andino, Magdalena Antonia Martínez, Dora Carbajal, Paula Carmen Alvarez de Cardoso, Agustina Tarrón, Dominga A. Maldonado, Juana Behety de Herrero, Ramona Montenegro, Soledad del Carmen Navarro, Victoria R. Lorca, Benedicta Nascimento y Ana Aleksiulaite de Barsauskas**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.
e.8 jun.-N.° 1261 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Caparelli o Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Tedería**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.º 1286 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castellvi Planas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1233 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Furforo** y **Vicente Furforo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.º 1259 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.º jun.-N.º 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.º jun.-N.º 1225 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Toribio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1235 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Nápoli**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1236 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cancelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.8 jun.-N.º 1239 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amador Corral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1240 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Matías Sáenz Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1234 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escudero Cruz C.**, clase 1917, mat. 2.955.639, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.º 1261 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **Roberto Canzani** y **Enrique Di Lázaro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1242 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al acusado **Angel Oscar Petterino**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1278 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Cayetano Fittipaldi**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1275 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Smith**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1254 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cornelio Pasak**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1255 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gascón**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.º 1241 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fodor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.º 1256 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castigliego**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.º 1276 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benito Aldecoa** o **Pablo Aguirre**, por defraudación, quiebra fraudulenta y balances falsos; y **Héctor Beauvallet** y **Manuel Camani**, por quiebra fraudulenta y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán, (centro).

e.8 jun.-N.º 1280 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Mutilva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.º jun.-N.º 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Gual (e) Somellera y Chilabert, parroquia 38, manzana 97, parcela 23 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 22.069, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1405 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Saladillo (e) José E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 27, parcela 12 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1406 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Venni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Heimler**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 jun.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Ferreira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.30 jun.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1415 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín González**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.30 jun.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Segundo Zanello**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Segundo Zanello - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 4 de 1938. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.30 jun.-N.° 1411 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Escalada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1412 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1413 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Manzoni, lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1414 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Vírgenes, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1416 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Homero y Caxaraville, lote 42, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1417 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Escalada, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1418 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lafuente 735, por habrelo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1419 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Junta, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1420 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle San Pedrito 957, por haber lo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1421 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Matanzas y Av. Cruz, lotes 10|13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1530 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Warnes, lotes 1 y 2, manzana A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1423 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Nicasio Oroño 1829, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1424 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Paysandú, lote 17, manzana Y., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1425 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1444 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer, s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1446 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manzana 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1447 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribucinó Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1450 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez, Zufrategui y Superí, lotes 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1451 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calles Lobos y Castañón, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 19 N., sec. 24, frac. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1458 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1459 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, sec. 24, frac. B., lote 8 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1460 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 15 a, sec. 24, frac. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1461 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 15 b., sec. 24, frac. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1462 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 15 D., sec. 24, frac. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1463 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Gral. Acha, Pampa, lote 24 b., sec. 24, frac. B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 jun.-N.° 1464 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis María Uteda**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.30 jun.-N.° 1581 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor **Juez Federal** de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio**, clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1093 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 276, Territorio Río Negro (S. A. Oeste), Sección II, lote 12 a 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, 2da. publicación.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.22 jun.-N.° 1336 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo o Carballo o Costa** y a **José Antonio Graciano o Rossi o J. Suárez**, procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez**.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Coria Vicente**, D. M. 46, Clase 1917, M. 2.954.149, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1325 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Niceto de san Ramón**, M. 2.896.771, D. M. 45, Clase 1919, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1326 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Romero Antonio Martín**, M. 2.958.536, Clase 1919, D. M. 46, procesado por inf, artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1327 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Urbano Ismael**, M. 2.839.585, Clase 1916, D. M. 44, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1328 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alfredo de San Ramón**, D. M. 45, Clase 1919, M. 2.896.770, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1329 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Martín Abeleida, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Zupán**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jun.-N.° 1301 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Piñero**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 jun.-N.° 1302 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Cristiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jun.-N.° 1319 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Basilio Gurol**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 jun.-N.° 1320 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alesso Alejandro**, M. 2.944.803, D. M. 46, Clase 1911, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1321 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cirillo Luis**, Clase 1907, procesado por inf. Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1322 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor P. Gallo, de la propiedad calle Avenida Roca, lotes 19|26, pte. y 21|25, manzana K., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1534 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor **Juez Federal** de la ciudad de Río Cuarto, **doctor Gustavo** E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Armando Caro** y **Braulio García**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jun.-N.° 1403 s|p.p.-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Dagotto Pedro**, Clase 1906, D. M. 45, M. 2.870.616, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 jun.-N.° 1323 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Sin Nombre a vías F. C. C. G. Bs. Aires, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.30 jun.-N.° 1531 s|p.p.-v.18 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASA KROLL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen la Señora Margarita Kroll de Tonelli, de estado viuda, argentina, domiciliada en la calle Maure número dos mil quinientos noventa y seis; y el señor Manuel de Miguel, que firma M. de Miguel, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu núme-

ro mil ciento noventa, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "Casa Kroll, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos seis mil moneda nacional de curso legal). — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La Sociedad durará tres años con efecto retroactivo al seis de Marzo próximo pasado y si con seis meses de anticipación ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario por telegrama colacionado se considerará prorrogada por tres años más. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación del taller del electro mecánico "Kroll", y venta de implementos de electricidad y afines, situado actualmente en la calle José Evaristo Uriburu número mil ciento noventa y tres, pudiendo adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, fabricar, importar mercaderías, efectuar todos los actos de comercio correspondientes al ramo y establecer Sucursales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de pesos cien cada una, que suscriben los socios por partes iguales, en la siguiente forma: la Señora Kroll de Tonelli, aporta la casa de comercio antes nombrada, y el Señor de Miguel, le abona en este acto, en mi presencia, a la Señora de Tonelli, la suma de pesos mil quinientos al contado, en efectivo, y pesos mil quinientos, se los abonará a seis meses de plazo a la Señora de Tonelli, lo que hace la suma de tres mil pesos, que es la mitad del valor del negocio y mercaderías que aporta la Señora Kroll de Tonelli, justificándose el valor del negocio con el balance firmado por los otorgantes, que se agrega a la presente. — Sexto: Los beneficios líquidos que resulten de la explotación del negocio, se repartirán por partes iguales entre los socios. — Séptimo: El Señor de Miguel actuará como Gerente y tendrá la administración general y libre de la Sociedad, ejerciendo la representación legal de la misma y haciendo uso de la firma social para todas las operaciones. — Pagar y cobrar judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anterior que se incorpora a esta Sociedad, solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en letras, vales o pagarés, tomar dinero prestado, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen y conferir poderes especiales, debiendo considerarse estas facultades simplemente enunciativas. — El Señor de Miguel, como Gerente de la Sociedad, tendrá un sueldo mensual de pesos trescientos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Si en un mes, no retirase todo este importe, el saldo le será acreditado en su cuenta "Personal". — Octavo: La Señora Kroll de Tonelli, podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de pesos cien moneda nacional, a cuenta de beneficios y con cargo a su cuenta personal. — Noveno: Cada seis meses, se practicará un balance general y se distribuirán las utilidades en iguales proporciones, y si hubiese pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades, y la liquidación y partición de la Sociedad se hará de conformidad con el Código de Comercio. — Décimo: Todo lo que no esté previsto por este contrato, se regirá por las disposiciones del Código y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Ramiro Moure y Don Roberto Echalecu, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Margarita Kroll de Tonelli. — M. de Miguel. — Ramiro Moure. — Roberto Echalecu. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos noventa y nueve vuelto del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números: Quinientos noventa y tres mil novecientos trece y quinientos noventa y tres mil novecientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: siete - que firma M. de Miguel - Tonelli - Valen. — Raspado: Kroll de - Vale. — José Luis Bustamante Molina. — (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Carlos M.a Bouquet, secretario.

e.28 jun.-N.° 5860-v.4 jul.

HERBERT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber que en su Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Leff, se ha presentado la sociedad Herbert Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente convenio de modificaciones a su contrato social: «En Buenos Aires, a cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho, los señores Willoughby Francis Nixon, Agustín Pablo Battagliotti, Muriel Alicia Pepper y John Stanley Hunt, socios de la sociedad «Herbert Argentina» (Sociedad de Responsabilidad Limitada), resuelven modificar el contrato de constitución de la sociedad, de fecha diciembre veintidós de mil novecientos treinta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número veintiocho, folio ciento cuarenta y cinco del Libro segundo, quedando todo el articulado en igual forma, con excepción de las cláusulas tercera, quinta, sexta y undécima, que tomarán el siguiente texto: Artículo tercero: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de «Herbert Argentina» (Sociedad de Responsabilidad Limitada), y estará formada por los socios Willoughby Francis Nixon, de estado casado, domiciliado en la calle Brasil N.° 369, Capital, de nacionalidad inglés, de 63 años de edad; Agustín Pablo Battagliotti, de estado soltero, domicilado en Moldes 1453, Capital, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, Muriel Alicia Pepper, de estado soltera, domiciliada en A. Ferreyra 3348, Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, y John Stanley Hunt, de estado casado, domiciliado en Crackley Crescent, Inglaterra, de nacionalidad inglés, d[illegible] [illegible]9 años de edad. — Artículo Quinto: La [illegible]ciedad será administrada indistintament[illegible] [illegible]r cualquiera de los socios y cada un[illegible] de ellos tiene la facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndole la firma social. — Todos los socios serán considerados gerentes, pero a los efectos de la distribución de tareas, se dedicarán preferentemente los señores W. F. Nixon y J. S. Hunt, a la parte técnica de las actividades de la sociedad, el señor A. P. Battagliotti, a la parte comercial y la señorita M. A. Pepper, a la función administrativa, sin perjuicio de lo cual los cuatro socios tendrán idénticos poderes. — Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: J. S. Hunt, Diez mil pesos moneda nacional; W. F. Nixon, Tres mil pesos moneda nacional; A. P. Battagliotti, Un mil pesos moneda nacional y la señorita M. A. Pepper, Un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre todos los socios y por unanimidad. — Artículo undécimo: Para sus gastos particulares, cada uno de los socios-gerentes-administradores, podrá retirar hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensualmente, que se cargará a la cuenta de gastos generales, quedando en suspenso ese derecho con respecto al socio J. S. Hunt, mientras se encuentre ausente del país. — El doctor Bernardo Cuschnir, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento 329, Capital, en nombre y representación del señor John Stanley Hunt, según poder extendido ante F. C. Bullock, notario público de Coventry, con fecha 22 de marzo de 1938, visado por el Consulado Argentino en Londres, bajo el número 18.304, manifiesta su conformidad con las cláusulas transcriptas así como con todo el articulado del contrato social, a cuyo fiel cumplimiento obliga a su representado. — Hecho en cinco ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original presentarse al Juzgado de Comercio en turno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, entregándose además una copia a cada uno de los socios. — El presente ejemplar está extendido en los sellos de $ 1.50, año mil novecientos treinta y ocho, número doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho y el presente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.28 jun.-N.° 5878-v.4 jul.

SANTOS ASTIZ Y COMPAÑIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados don Santos Astiz, casado, argentino, comerciante de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Herrera número mil setecientos cuarenta, y doña Ramona Micaela Astiz de Achenbach, viuda de sus únicas nupcias con don Rodolfo Achenbach, de sesenta y seis años de edad, española, domiciliada en la calle Humberto Primero número tres mil veinte y tres; ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las estipulaciones que se expresarán a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Mayo próximo pasado y bajo la denominación de **Santos Astiz y Compañía**, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen: Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Herrera número mil setecientos veinte y siete. Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal continuar explotando la fábrica de fundición de hierro y bronce y taller mecánico que hasta el presente ha explotado en el mismo lugar por la Sociedad colectiva y en comandita que tenían constituída los mismos comparecientes y la que ha sido disuelta totalmente por escritura pasada en el día de hoy, ante mí, al folio trescientos setenta y ocho del protocolo corriente, doy fe. Cuarta: Forma el capital de acuerdo al balance e inventario general practicado al treinta de Abril último y del que un ejemplar firmado por ambas partes se agrega por cabeza de esta escritura, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos, que los socios deberán corresponderle en partes iguales. Quinta: Fíjasé el plazo de duración de la sociedad en cuatro años a partir del primero de Mayo último. Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio señor Astiz y a don Luis A. Casterou, los que tendrán el cargo de gerentes, quedando a tal efecto el señor Casterou designado en este acto, y desempeñarán sus funciones indistinta y separadamente uno del otro. Por lo tanto, las cuentas que se giren sobre fondos podrán ser firmadas indistintamente por los señores Astiz y Casterou. Séptima: Ambos Gerentes actuando siempre en forma indistinta o separadamente ejercerán la representación legal de la sociedad en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes, muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegio hipotecario o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarándose que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Bs. Aires; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere en descubierto, ofrecer y aceptar comisiones, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando habilitados en todos los casos los socios en la forma establecida en el artículo sexto de este contrato y para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Octava: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. Novena: Las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma: El diez por ciento para el Gerente, señor Luis A. Casterou; el quince por ciento para remuneración y habilitación de empleados que en concepto del socio gerente Señor Astiz lo merezcan; y el setenta y cinco por ciento restante por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Décima: Los Gerentes señores Santos Astiz y Luis A. Casterou, gozarán de una asignación mensual de Quinientos y de Cuatrocientos pesos respectivamente, ambos imputados a gastos generales. La socia señora de Achenbach se reserva el derecho de retirar trescientos cincuenta pesos mensuales a imputarse a su cuenta de utilidades anuales. Undécima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el día treinta de Abril y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. Duodécima: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios hasta la expiración del plazo fijado, bajo la dirección del gerente sobreviviente. Si llegaren a faltar ambos gerentes, las partes contratantes o sus herederos unificando personería, designarán uno por cada parte que durarán en sus funciones hasta la disolución o liquidación de la sociedad. Décima Tercera: Queda convenido que al finalizar el plazo del presente contrato, se practicará un balance general. Al socio señor Astiz se le confiere y reserva la opción de adquirir la parte de la socia señora Achenbach o de sus herederos, si hubiere fallecido, dentro de los quince días de la terminación del contrato. No haciendo uso de esa opción se procederá a liquidar la sociedad. Décima Cuarta: Toda las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eduardo Ferrairone y don José Giordani, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Ramona Micaela A. de Achenbach. — Santos Astiz. — E. Ferrairone. — José Giordani. — Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y nueve del Registro ciento sesenta. Para la Sociedad Santos Astiz y Compañía, expido el presente primer testimonio en este sello y en dos más de igual valor números quinientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco y quinientos cincuenta y seis respectivamente; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una estampilla. — Antonio J. Llach.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.28 jun.-N.° 5876-v.4 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se constituye entre Huberto Peltenburg y Teodora Antonia María Peltenburg, ambos holandeses y domiciliados en la calle 25 de Mayo 267, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará «Compañía Comercial Peltenburg, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal y principal en esta Capital Federal, calle 25 de Mayo 267, y con una duración de diez años. — El objeto de la sociedad es la importación de mercaderías y representaciones comerciales en general; su capital es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en efectivo y dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas como sigue: Huberto Peltenburg noventa cuotas y Teodora Antonia María Peltenburg diez cuotas. — La mitad de las cuotas se integra en este acto y el resto se

aporta con las ganancias de la sociedad, que no pueden retirarse hasta que se haya integrado la totalidad de las cuotas suscriptas. — Gerente será Huberto Peltenburg. — El 31 de Diciembre de cada año, por primera vez el 31 de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se practicará un balance con demostración de ganancias y pérdidas. — Las ganancias serán distribuídas como sigue: Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto entre los socios con relación al capital aportado; en esta última relación también serán soportadas las pérdidas. — Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. — La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. — La voluntad de los socios se expresará en todos los casos por mayoría de votos, contando cada cuota como voto. — Huberto Peltenburg. — T. A. M. Peltenburg.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 jun.-N.° 5888-v.4 jul.

COMPAÑIA MANGACHA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Olivieri, domiciliado en Larrea N.° 94, Oreste Olivieri, domiciliado en Larrea N.° 94, y Juan B. Rossi, con domicilio en Corrientes 3266, todos en la Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de **Compañía Mangacha Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en la Capital Federal pudiendo instalar sucursales y|o. representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de cafés, tés, chocolates y cualquier otro producto afín al por mayor o menor, así como la fabricación y elaboración de los mismos. — Cuarta: La duración de este contrato es de cinco años a partir de la fecha, renovables automáticamente por igual período a cada vencimiento si no mediare voluntad en contrario de alguno de los socios expresada a los demás por lo menos con tres meses de anterioridad a la terminación del contrato. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, aportados por los socios por partes iguales y dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo de Juan B. Rossi, como administrador de la misma y la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. El administrador queda facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, efectuar cualquier clase de pago, ya sea en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero. — Séptima: El administrador no podrá sin previo consentimiento de otro de los socios: contraer deudas, dar fianzas o garantías a favor de terceros o comprometer la sociedad en negocios ajenos a ella. Comprar o vender muebles o inmuebles; realizar operaciones de arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. Aceptar hipotecas, prendas u otorgarlas o cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos o descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas o transacciones. — Octava: Es necesario la conformidad de todos los socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios, o ampliación del capital social, salvo las reservas que según la cláusula décima segunda aumenta dicho capital automáticamente. — Novena: En caso de ausencia o impedimento temporal o permanente del administrador, los socios decidirán quién tendrá a su cargo la administración. — Décima: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios. — Décima Primera: Si durante el transcurso de este contrato alguno de los socios falleciera, continuará la sociedad entre los sobrevivientes, quienes comprarán la parte que correspondía al socio premuerto, excepto e' caso en que de común acuerdo los socios quisieran admitir a sus herederos en la sociedad. — Décima Segunda: De las actividades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta formar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada ''Fondo de Previsión''. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada período se repartirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) que percibirá el socio administrador por el desempeño de su cargo. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad antes de vencido el término establecido en el contrato, las ganancias o pérdidas que resultaren serán divididas entre los socios en partes iguales. — Décima Cuarta: En todo lo que no prevé este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645 y subsidiariamente los principios de los Códigos Comercial y Civil. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires a veinte días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Alberto Olivieri. — Oreste Olivieri. — Juan B. Rossi.

Buenos Aires, Junio 15 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 jun.-N.° 5849-v.2 jul.

''COMPAÑIA ARENERA DE VILLA BALLESTER''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Juan Carlos Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con Doña Angela García, Italiano, de cincuenta y ocho años de edad; Don Benito Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con Doña Bernarda Marín, Argentino, de cuarenta y ocho años de edad; Don Carlos Tambutto, de estado soltero, Argentino, de cuarenta y cinco años de edad, los tres domiciliados en la localidad de Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires, Kilómetro veinticuatro, del Ferro Carril Central Argentino, y accidentalmente en ésta, y Don Mauro Marimón, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Rosa Acearini, Argentino, de treinta y nueve años de edad, de este vecindario, domiciliado en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos, todos de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Don Roberto V. Valiante, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número veintiséis, al folio doscientos treinta y siete del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron una Sociedad con el objeto de explotar los Yacimientos Areneros en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en el terreno que la Sociedad adquirió por escritura pasada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Julio Figueroa, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la razón social la de ''Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', su término de duración hasta el diez y ocho de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, su capital social el de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por cada socio en las cuotas que se establecen en dicha escritura de constitución de la Sociedad. — Que de común acuerdo han resuelto introducir algunas modificaciones en dicho contrato, por lo que declaran: Que en adelante, la Sociedad se regirá por las condiciones que se establecen en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad continuará con su actual denominación o razón social de ''Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada''; el plazo de duración será por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por la voluntad del socio Don Mauro Marimón, en una reunión especial, convocada al efecto, previo aviso que se dará a los demás socios por telegrama colacionado, con noventa días hábiles de anticipación. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento o domicilio principal de sus negocios en esta Capital, pero podrá desprender Sucursales en cualquier punto de esta República con o sin capital determinado, encontrándose establecida actualmente en esta Ciudad, en la calle Méjico número tres mil setecientos dos. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar yacimientos areneros de su propiedad sitos en Villa Ballester, Ferro Carril Central Argentino, el balneario y campo de deportes anexos al mismo, sin perjuicio de poder realizar todos los actos jurídicos que contemplan los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas de existencia ideal. — Cuarto: El capital social es el ya establecido de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, capital que ya fué integrado por cada socio, a razón de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Los Señores Juan Carlos, Don Benito y Don Carlos Tambutto, transfieren al Señor Mauro Marimón, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de sesenta cuotas de un mil pesos, declarando los Señores Tambutto, haber recibido cada uno de ellos, de manos del Señor Marimón, el importe de las cuotas que les tranfieren. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir por compra u otro título toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones u otros; podrá tomar y dar dinero en préstamo, constituir sobre sus bienes o aceptar hipotecas, podrá vender en el todo o fraccionadamente sus bienes, podrá tomar o dar en locación bienes inmuebles y muebles, con contrato escrito o sin él, y por plazos aunque excedan de seis años, pudiendo otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, con las cláusulas que convenga. — Sexto: La libre administración, adquisición y disposición de los bienes sociales, estará a cargo exclusivo del Señor Mauro Marimón, quien tendrá el uso de la firma social. — La Sociedad, además de los libros determinados por el Código de Comercio, llevará un libro de actas rubricado, donde se harán constar todas las resoluciones que se adopten con intervención del Señor Marimón y de uno o más socios. — El Señor Mauro Marimón, podrá por sí solo nombrar uno o más Gerentes de la Sociedad con las facultades de la Ley o las que él determine, podrá conferir, otorgar y firmar poderes, celebrar y rescindir toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados y realizar toda clase de operaciones de Banco, sea con el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional o con cualquiera otros Bancos de estado o particulares, sus Sucursales o Agencias, pudiendo abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero u otros valores, pedir descuentos bajo la sola firma de la Sociedad o por endoso de documentos de crédito, hacer extracciones totales o parciales, firmar y girar cheques, efectuar endosos y transferencias, renovar documentos con o sin amortización y firmar cualquier otro documento que se le requiera. — Séptimo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad y en las cuales tengan intervención conjunta los socios se efectuarán por votación de todos los socios, teniendo en cuenta la disposición del artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El año social correrá desde el primero de Febrero hasta el treinta y uno de Enero del año subsiguiente y los balances se practicarán dentro de los noventa días de vencido el ejercicio social. — Cumplida que sea la reserva anual del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la forma que determine el Señor Marimón. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Noveno: Para el caso que falleciera cualquiera de los socios o fuere declarado incapaz judicialmente, sus herederos o representantes, tendrán derecho a exigir de los socios restantes el saldo que por capital pertenecieren al incapaz o fallecido, la participación del mismo sobre las utilidades pendientes y la parte que le corresponde sobre los fondos de reserva legal y el total que resulte por todos los conceptos indicados, será abonado en el plazo máximo de tres años, y gozará del interés del cuatro por ciento anual. — Pero si el socio que falleciere, fuere el Señor Marimón, sus herederos podrán continuar en la Sociedad mediante un apoderado que gozará de las mismas facultades que por el contrato se confiere al Señor Marimón. — En caso de incapacidad del Señor Marimón judicialmente declarada, la Sociedad continuará correspondiéndole al representante legal del Señor Marimón, todas las facultades que a éste le acuerda el contrato. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho que les acuerda el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Los socios dedicarán a la Sociedad la atención que los negocios requieran. — Duodécimo: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, si no pudieran acordar antes el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En la forma que precede, dejan modificado el contrato de referencia. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Juan C. Tambutto. — Benito Tambutto. — Carlos Tambutto. — Mauro Marimón. — Tgo.: F. Parnisari. — C. D'Emilio. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí con el número ciento ochenta y tres y queda al folio trescientos ochenta y dos vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para los otorgantes expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del setecientos diez mil cincuenta y seis, al setecientos diez mil cincuenta y nueve inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor Castañeda. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 jun.-N.° 5839-v.2 jul.

LUIS IUDICE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Luis Iudice y Cía.'', de acuerdo al siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Luis Iudice, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Guanacache 2630; Miguel Alberto González Chaves, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Cerrito 1164; y Obdulio Félix Laplumé, argentino, soltero, de veintinueve años de edad y domiciliado en la calle Agüero 1745, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada. Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará **Luis Iudice y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tendrá su asiento pricipal en la calle Larrea 843 al 47, fijándose su duración en diez años a contar desde la fecha, pero pasados cuatro años podrá pedirse la liquidación por el pedido de dos de los tres socios de la firma. Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación de taller mecánico de automóviles, sus afines y derivados, y cualquier operación que se estime conveniente. Tercero: Su capital lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, que

cada socio aporta por partes iguales, haciéndolo los señores González Chaves y Laplumé en dinero efectivo, de cuyo aporte entregan en este acto siete mil pesos o sean setenta cuotas; y el señor Iudice en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándoles de común acuerdo inclusive la llave del negocio en siete mil pesos, que pasa a poder de la sociedad. Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes, que actuarán conjuntamente, siendo necesario para cualquier acto legal, dos firmas conjuntas de cualesquiera de las tres. En su carácter de gerentes los Señores González Chaves y Laplumé, gozarán de una asignación mensual de doscientos pesos cada uno y el Señor Iudice de cuatrocientos pesos mensuales debido a su especialización en técnica automovilista. Estos importes se imputarán a gastos generales. Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento o en que por lo menos dos de los socios lo requieran, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el límite prescripto por la Ley 11.645 y el remanente por partes iguales entre los tres socios, Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. Sexto: Los socios gerentes prestarán su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, pero podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social, con tal que no sean similiares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. Séptimo: La liquidación de la sociedad podrá próducirse en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. b) A la expiración del plazo convenido que se fija en diez años a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los tres socios, colocando en el rubro social el aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. Octavo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los otros dos socios, conforme al artículo doce de la Ley 11.645. Noveno: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello de diez centavos moneda nacional N.° 661.367, habilitado con el impuesto de ley y el presente, en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jun.-N.° 5826-v.2 jul.

JUAN BALBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Juan Balbi, de estado casado, argentino, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos ochenta; don Eduardo María Puccinelli, de estado casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, y accidentalmente en ésta, y don José Domingo Brandoni, de estado casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil quinientos cincuenta y nueve, Dock Sud, todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases y condiciones vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Artículo primero: De acuerdo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «Juan Balbi, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en el interior de esta República. — Artículo segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a los negocios de elaboración, compra y venta de vinos, explotación de cualquier otra industria derivada, afines o anexas a la explotación de bodegas, viñedos, frutales y especialmente en base al arrendamiento de la bodega, secadero de frutas y aserradero perteneciente al señor Juan Balbi, ubicada dentro de la propiedad denominada «Finca Santa Catalina», situada en el Distrito «Las Paredes», Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — La Sociedad podrá adquirir inmuebles únicamente para el mejor desarrollo de sus negocios, aceptar poderes de administración para los bienes particulares de los socios y de terceros, hacerse cargo de otras sociedades dedicadas a la misma índole de negocios, para continuarlas o para proceder a su liquidación por cuenta propia o por cuenta de sus anteriores propietarios. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años y su liquidación o disolución podrá ser resuelta en cualquier momento por socios que representen como mínimum el sesenta por ciento del capital social. — El plazo de duración de la Sociedad empezará a contarse desde el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Cuarto: Los socios que forman la Sociedad, son los tres comparecientes, señores Juan Balbi, don Eduardo María Puccinelli y don José Domingo Brandoni. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Juan Balbi suscribe ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional. — El socio señor Eduardo María Puccinelli suscribe cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — El socio señor José Domingo Brandoni suscribe una cuota, o sean mil pesos moneda nacional. — Los socios suscriptores precedentemente enumerados, aportan en este acto el cincuenta por ciento en efectivo de sus cuotas suscriptas, a cuyo fin se efectuará el depósito que indica el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante de las cuotas suscriptas, se entregarán en efectivo dentro de los treinta días de ser inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — El capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios y en la proporción y cantidades que se resuelvan. — En caso de aumento de capital, tendrá derecho de preferencia a la suscripción de nuevas cuotas, todos los socios comparecientes o que existieren, en la proporción de las cuotas que posean. — Las nuevas cuotas de aumento de capital deberán ser integradas en dinero efectivo, en la época, forma y plazos que se resuelvan. — El socio señor Balbi acuerda al socio señor Puccinelli, el derecho de aumentar su capital durante la vigencia de este contrato, hasta la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto se obliga a transferir al nombrado señor Puccinelli, contra su pago respectivo, las cuotas necesarias para cubrir la diferencia existente entre el aporte que realiza en este acto el mismo señor Puccinelli, y la expresada suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Los socios se reunirán en las Oficinas de la Sociedad toda vez que lo consideren conveniente, para tratar asuntos de interés para esta sociedad o por citación de socios que representen el veinte por ciento del capital, y sus resoluciones o acuerdos serán válidos por mayoría de votos, computándose éstos por las cuotas que cada socio posea y con el quórum de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social. — Para toda resolución que implique cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que importe mayor responsabilidad para los socios, se requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Artículo Séptimo: Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad, en las reuniones de la misma, por simple carta poder o bien votar por telegrama, pero la Sociedad se reserva el derecho de no admitir ni aceptar apoderados extraños al personal o vinculados a la Sociedad, adoptándose por analogía las disposiciones del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre transferencias de cuotas, a cuyo efecto deberán los interesados solicitar previamente la conformidad de la sociedad, que deberá manifestarse por no menos de las tres cuartas partes de los socios, y se hará constar en acta. — Artículo Octavo: Se llevará un libro de actas en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos. — Anualmente, antes de iniciada la cosecha, los socios reunidos formularán el programa de trabajos para el año industrial correspondiente, dejando establecido en el libro de actas lo que al respecto se resuelva. — Artículo Noveno: La Sociedad no reconocerá ni registrará prendas, garantías o cauciones que puedan constituirse por los socios sobre sus cuotas de capital a favor de terceros, ni los embargos, inhibiciones o demandas ejecutivas contra los socios. — Ello dará derecho a los demás socios a adquirir las cuotas del causante de tales situaciones, por un valor que no excederá en ningún caso del valor asignado en el último balance aprobado. — Artículo Décimo: La dirección de los negocios, la administración de la Sociedad y la ejecución de las resoluciones de los socios, estará a cargo de dos Gerentes, para cuyos cargos quedan designados los señores don Eduardo María Puccinelli, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en San Rafael, Provincia de Mendoza, de nacionalidad argentino, y don José Domingo Brandoni, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil quinientos cincuenta y nueve, Dock Sud, de nacionalidad argentino. — Los socios por mayoría absoluta de votos por cuotas de capital, podrán nombrar otros Gerentes y o apoderados, los que durarán en sus funciones tres años, desde la fecha del respectivo nombramiento o mandato, y cuya duración de tres años podrá ser renovada con igual mayoría de votos, sucesivamente por períodos de igual duración. — Las funciones de cualquier Gerente y o de cualquier apoderado, no son sustituibles. — Los Gerentes señores Puccinelli y Brandoni, podrán proponer apoderados especiales para casos determinados, cuya designación se efectuará con la conformidad del sesenta por ciento del capital. — Ningún Gerente y o apoderado podrá dar fianzas o garantías a favor de terceros por cuenta de la Sociedad. — En cualquier momento, los socios podrán revocar por mayoría de votos, los nombramientos de cualquier Gerente y o apoderado, con el quórum que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean requeridas por la índole de los negocios sociales, debiendo actuar conjuntamente, con la sola limitación de que las operaciones, negocios o contratos que celebren, no excedan de pesos diez mil moneda nacional, en total, y no podrán solicitar y obtener créditos comerciales que excedan de la misma cantidad, también en total. — Dichos Gerentes podrán operar a crédito únicamente en los Bancos de la Nación Argentina y de Italia y Río de la Plata, en los cuales podrán solicitar, obtener y adeudar créditos por sumas no superiores a pesos diez mil moneda nacional en cada uno de ellos. — Para las operaciones, negocios o contratos superiores a esa cantidad, se requerirá autorización expresa del setenta y cinco por ciento del capital social. — La limitación precedentemente establecida no regirá para la celebración de contratos de provisión, ni para las ventas de productos en general, todo lo cual podrán realizar los Gerentes libremente. — Para la adquisición de inmuebles, los Gerentes deberán estar previamente autorizados por el setenta y cinco por ciento del capital social. — El Gerente señor Puccinelli, actuando en la Provincia de Mendoza, y el Gerente señor Brandoni, actuando en esta Capital, cada uno de ellos con su sola firma, podrán respectivamente en dichas localidades, firmar la correspondencia de la sociedad, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas fondos o giros y cheques emitidos a la orden de la sociedad, previo endoso de los mismos, girar sobre los fondos depositados a la orden de la Sociedad, firmando los cheques necesarios, tomar y despedir personal, otorgar protestas y abonar impuestos. — Se establece que el señor Puccinelli deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios de esta Sociedad, quedándole prohibido dedicarse a cualquier otro negocio o actividad. — Artículo Undécimo: Los socios podrán tener una cuenta corriente particular en o con la Sociedad, a su nombre, ya sea conjunta o indistintamente con otra persona, con saldos a su favor, pero en ningún caso podrán disponer sobre su cuenta en descubierto. — No podrán tampoco contraer deudas bajo ningún concepto con la Sociedad, en forma directa o indirectamente. — Artículo Duodécimo: Anualmente, el día treinta de Abril de cada año, se practicarán balances generales de la Sociedad para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinarán un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva establecido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta llegar al veinte por ciento del capital. — Una vez alcanzado este veinte por ciento del capital, las utilidades líquidas que se obtuvieren, se repartirán en la siguiente forma y proporción: Diez por ciento será dispuesto por los socios por simple mayoría de capital, para ser distribuído entre el personal; Treinta y cinco por ciento para el Gerente señor Puccinelli; Cinco por ciento para el Gerente señor Brandoni; Cincuenta por ciento para ser distribuído entre los socios en proporción a sus aportes; el diez por ciento establecido para ser distribuído entre el personal, podrá dejarse sin efecto por resolución del sesenta por ciento del capital social. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción a la precedentemente establecida. — Artículo Décimo tercero: Los Gerentes y empleados de la Sociedad que adquieran cuotas de capital contraen la obligación de cederlas a los socios tan pronto como aquéllos cesen en sus funciones, dando preferencia al primitivo titular. — En ningún caso podrán exigir un precio que exceda al que résulte de acuerdo al último balance aprobado. — Artículo Décimo cuarto: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad al vencimiento del plazo de la misma o antes por cualquier circunstancia que la haga exigible, dicha liquidación se practicará en la forma que acuerden los socios por voto de tres cuartas partes del capital social, y en la misma forma designarán los socios a la persona o personas para llevar a cabo tal liquidación, siendo entendido que el nombramiento podrá recaer en cualquiera de los socios y o de los Gerentes de la Sociedad. — En pago del impuesto se agregan sellos por valor de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importo deberá recaer preferentemente en alte del uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio leído que le fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Samuel Gogosch y don Héctor Bauhoffer, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Juan Balbi. — J. D. Brandoni. — Eduardo M. Puccinelli. — Tgo.: Samuel Gogosch. — Tgo.: H. Bauhoffer. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta y ocho del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad que se constituye expido este testimonio en cinco sellos de un peso y medio cada uno, numerados correlativamente del setecientos ocho mil treinta y tres al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jun.-N.° 5829-v.2 jul.

"DUARTE Y GARASSINO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 161. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Amado Duarte, español, naturalizado argentino, de cincuenta y dos años, casado en primeras nupcias con Doña Rafaela Acquafredda, y Don Vicente Matías Garassino, argentino, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con Doña Ana Ghibaudi, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Terrada números setecientos cincuenta y cinco y setecientos cincuenta y siete, respectivamente, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que el treinta y uno de Marzo próximo pasado, venció el contrato de sociedad en nombre colectivo,

existente entre ambos comparecientes que giró en esta plaza bajo la razón social de "Duarte y Garassino", con el objeto de explotar el negocio de Cartonería, Fábrica de Estuches y Cajas, Imprenta y Anexos, establecidos en esta Capital, calle Terrada números setecientos sesenta y uno al setecientos sesenta y cinco, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y tres, folio noventa y seis del libro doscientos diez y nueve del Registro de Contratos Privados, por lo que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de los negocios de Cartonería, Fábrica de Estuches y Cajas Imprenta y Anexos, establecidos en esta Capital, calle Terrada números setecientos sesenta y uno al setecientos sesenta y cinco, que pertenecieron a la extinguida razón social "Duarte y Garassino", de la exclusiva propiedad de los comparecientes, como únicos componentes de esa sociedad que terminó el treinta y uno de Marzo próximo pasado. — Las operaciones de venta se harán, extensivas a todo el territorio de la República y las de compra dentro y fuera del país. — La fábrica tendrá como lema "Cartonería e Imprenta Duarte", cuyo lema es de la exclusiva propiedad del Señor Duarte, quien se obliga a emplearlo durante la vigencia de este contrato y sus renovaciones o prórrogas sin remuneración alguna. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital y su escritorio donde se halla instalada, calle Terrada número setecientos sesenta y uno, al setecientos sesenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional, de los que se hallan invertidos en las instalaciones y giro del negocio citado, calle Terrada números setecientos sesenta y uno al setecientos sesenta y cinco; en maquinarias, veinte y cinco mil pesos; en muebles, útiles e instalaciones, seis mil setecientos pesos; en útiles y herramientas, mil pesos; en camión, tres mil pesos; saldo de caja, mil ochenta y seis pesos cinco centavos; cuentas corrientes, treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos setenta centavos; en mercaderías, cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos setenta centavos; y obligaciones a cobrar mil seiscientos noventa y un pesos cuarenta y un centavos, o sean, ciento catorce mil novecientos veinte y siete pesos ochenta y seis centavos nacionales, todo lo que resulta del inventario levantado y suscripto por los contratantes que sirve de base para la constitución de la presente. — El saldo de quince mil setenta y dos pesos catorce centavos nacionales, cantidad hasta completar los ciento treinta mil pesos nacionales, ha sido depositada en el Banco de Italia y Río de la Plata. — Cuarto: El capital social que determina la cláusula que antecede, lo han aportado los socios por partes iguales y a los efectos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo dividen en cuotas de cinco mil pesos cada una, de modo que el aporte de cada socio es de trece cuotas que podrán aumentar de común acuerdo en la forma que lo determinen, haciendo constar su aporte en los libros de la sociedad. — Quinto: La sociedad durará cinco años contados desde el primero de Abril próximo pasado, prorrogable este plazo por otros cinco años más a su vencimiento, lo que se verificará automáticamente por el solo transcurso del tiempo, salvo el caso de disolución o liquidación por voluntad propia, fallecimiento u otra causa, en cuyo caso, se determinará un plazo de noventa días desde el suceso o acontecimiento que lo imponga, para determinar y concertar las bases como se procederá a ello. — Sexto: Cuando por cualquier causa fuera de las expresadas dejara de existir la armonía necesaria entre los socios para proseguir la sociedad, aquéllos procederán a su disolución y liquidación, previo aviso también de noventa días de anticipación en forma indubitable por telegrama colacionado del uno al otro, dentro de cuyo plazo se procederá en la forma que determina el artículo anterior. — Séptimo: Justificada una pérdida del cuarenta por ciento del capital inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, lo que se hará saber también por telegrama colacionado y dentro de los noventa días siguientes, se procederá a concertar las bases y forma como se procederá a la liquidación. — Octavo: En caso de disolución por voluntad de las partes, por fallecimiento, vencimiento del contrato o por cualquier causa, se dará preferencia al socio que quisiere seguir con los negocios de la sociedad, para hacerse cargo del activo y pasivo, previa liquidación en su totalidad del pasivo social y se le darán facilidades para abonar la parte de adquisición del capital y participación del socio saliente en la proporción del veinte y cinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas anuales e iguales, garantidas a satisfacción del acreedor con el interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres anticipados. — Noveno: En los casos de liquidación y disolución, se tomarán las existencias en mercaderías por su valor de inventario o facturas, y las maquinarias, útiles, enseres y rodados que constituyen el negocio, por el valor de tasación, cuyo justiprecio se hará por peritos nombrados uno por cada parte. — Décimo: Como los socios son propietarios en condominio y por partes iguales de la finca Terrada números setecientos sesenta y uno al setecientos sesenta y cinco, en que se halla instalado el negocio, se comprometen a dejar subsistentes la locación actual para este único y exclusivo objeto, mientras esté en vigencia este contrato o su prórroga aún cuando hubiere que hacerlo con los herederos por casos imprevistos, siempre que fuere en cumplimiento de este contrato o su prórroga. — La determinación del valor de la locación será materia de un convenio o contrato, de lo que quedará constancia en los libros de la sociedad. — Undécimo: Ambos socios indistintamente son los administradores y gerentes de la sociedad, sin limitación alguna, independientemente de la colaboración recíproca y mutua que puedan y deben prestarse. — Duodécimo: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "Duarte y Garassino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuya firma harán uso ambos socios indistintamente, sin limitación alguna para todos los actos, contratos y negocios de la misma, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a su índole y objeto, ni obligarla como fianza. — Décimo Tercero: La contabilidad será llevada en debida forma y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Cada socio tendrá una asignación mensual de setecientos pesos nacionales, sumas que se imputarán a la cuenta de sueldos. Independientemente de las asignaciones mensuales determinadas, cada socio en caso de necesidad puede disponer y hacer uso hasta la cantidad de dos mil pesos nacionales, anuales, imputables exclusivamente sobre sus utilidades y cuenta particular. — Décimo Quinto: Anualmente se formará el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta llegar al máximo que determina la misma en cuya época cesará la reserva y ésta desde entonces se repartirá de acuerdo con lo que preceptúa el presente. — Décimo Sexto: Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales con fecha fija para ello el día treinta y uno de Marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios creyeren necesarios. — Décimo Séptimo: Anualmente sobre los balances generales del monto total de las maquinarias se hará una quita del diez por ciento por depreciación y uso y el veinte por ciento para los camiones, útiles y herramientas, muebles útiles e instalaciones. Sobre los créditos a cobrar saneados se hará una quita del cinco por ciento, sobre los que se hallan en gestión para su cobro judicial o particular el cincuenta por ciento y los incobrables se imputarán al rubro de ganancias y pérdidas. — Décimo Octavo: Después de los treinta días de practicados los balances generales sin observación alguna, quedarán automáticamente aprobados y del resultado se procederá a soportar las pérdidas por partes iguales y las utilidades se partirán: el cinco por ciento como lo establece el artículo once; cinco por ciento para fondo de compensación y recompensa de empleados dentro del personal que se haga acreedor a ello; diez por ciento para fondo de quebrantos y eventuales y el ochenta por ciento restante se dividirá por partes iguales para cada uno de los socios que se acreditará en la cuenta particular de éllos. — Décimo Noveno: El capital social devengará un interés preferido del seis por ciento anual que se saldará por ganancias y pérdidas y se acreditará a la cuenta particular de cada socio. — Vigésimo: Como la propiedad calle Terrada números setecientos cincuenta y cinco, setecientos cincuenta y siete, setecientos sesenta y uno y setecientos sesenta y cinco pertenece a la extinguida sociedad "Duarte y Garassino" constituída por el contrato privado de fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinte y tres y prorrogada por los de fechas veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y seis, veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y nueve y treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres, también privados por la terminación del plazo queda de la exclusiva propiedad de sus componentes en condominio y por partes iguales, excluída en absoluto de la presente sociedad. — Vigésimo Primero: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios por razón de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales, el fallo que pronunciare. — Hace constar el Escribano autorizante, a los efectos que prescribe el artículo dos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete por la incorporación que efectúan los socios de parte del activo de la extinguida sociedad "Duarte y Garassino", que se han hecho las publicaciones de estilo en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, que empezaron el día diez y seis de Mayo próximo pasado, sin que se haya presentado persona alguna a hacer reclamos o deducir derechos al respecto. — Bajo los veinte y un artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se agrega sello fiscal número cero cero cero novecientos setenta y cinco, de cien pesos, habilitado con noventa y cinco pesos en estampillas. — Leído que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Lucio García Videla y Don Carlos F. Lanata, vecinos hábiles, doy fe. — Amado Duarte. — V. M. Garassino. — Tgo.: L. García Videla. — Tgo.: Carlos F. Lanata. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago R. Rache. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número ciento dos y al folio ciento sesenta y uno del Registro noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Duarte y Garassino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno y anteceden a éste, los que llevan los números setecientos ocho mil ciento treinta y tres al setecientos ocho mil ciento treinta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Garassino, conocimiento, seis, observación, compensación. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Santiago R. Rache.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Carlos M.a Bouquet, secretario.

e.25 jun.-N.° 5816-v.1.° jul.

MOLINO SAN FRANCISCO
Buzzi e Hijos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 180. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: La Señora Doña Emilia Oberti de Buzzi, de estado viuda de Don Francisco Buzzi, italiana; Doña María Vicenta Josefa Buzzi de Lanfranco, que firma María B. de Lanfranco, casada con Don Angel Lanfranco, quien también concurre y firma al final; Don Vicente Antonio Buzzi, que firma Vicente A. Buzzi; Doña Josefa Buzzi, que firma Josefina Buzzi; Doña Angela Dominga Buzzi, que firma Angela Buzzi; Don Rodolfo Buzzi; Don Ricardo Buzzi, que firma R. Buzzi y Doña María Telma Emilia Buzzi, que firma María Telma Buzzi, todos éstos argentinos y solteros los últimos, domiciliados todos los comparecientes en la calle Cerrito número mil quinientos ochenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones que siguen y bajo las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio será en esta Capital de Buenos Aires, con escritorios en la Avenida Alcorta número dos mil quinientos veintitrés, sin perjuicio de las sucursales que puedan abrirse en el futuro en el interior del país con o sin capital asignado. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el primero de Mayo último, considerando prorrogada por cinco años más si seis meses antes de su vencimiento, cualquiera de los socios no se opusiese a su continuación mediante notificación en forma por telegrama colacionado, dirigido al Gerente Administrador. Tercero: Adóptase como denominación social, la siguiente: Molino San Francisco, seguido de la firma social Buzzi e Hijos. — Cuarto: Esta Sociedad tiene por objeto principal dedicarse al comercio en el ramo de molienda de trigo y granos en general y sus afines, para la producción de harinas de diversas clases o tipos y proceder a su venta al por mayor o menor o bien elaborar substancias alimenticias relacionadas a su industria, fideos, etcétera, pudiendo hacerlo bajo las marcas bajo las cuales decidan sus ventas, que podrán registrar, prosiguiendo los negocios de la anterior firma social Buzzi e Hijos, constituída por escritura del treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante Don José A. Negri, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Queda capacitada esta Sociedad y constituye uno de sus objetos principales, celebrar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, los que podrá adquirir o vender o enajenarlos a título oneroso por otros actos permitidos por las leyes, permutarlos, darlos en locación por los precios, plazos y demás condiciones que sean convenientes o bien tomar otros en locación, hipotecarlos ya sea a particulares, Sociedades o entidades bancarias, particulares u oficiales del estado, o provinciales, como ser: Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., sujetándose a las leyes, decretos y reglamentos que rigen los préstamos hipotecarios con esos establecimientos. — A los fines de su objeto principal, esta Sociedad podrá: a) Ejercer todas las operaciones civiles y comerciales lícitas necesarias a su objeto. — b) Formalizar todas aquellas operaciones bancarias necesarias a su fin, como ser: Efectuar depósitos en efectivo, cheques, etc., ya sea en cuentas corrientes, plazo fijo, caja de ahorros, hacer depósitos de valores, de títulos, acciones, cobrando los intereses y dividendos, hacer descuentos de toda clase de papeles de comercio, pactando los intereses a pagar, girar contra los fondos que se depositen, mediante cheques u otras órdenes de pago, girar en descubierto sobre créditos una vez que hayan sido concedidos los mismos. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías prendarias, hipotecarias, fianzas o mediante caución de títulos u otros valores o sin esos requisitos y ya sea que actúe como prestamista o prestataria, solicitar créditos bancarios, pactando los intereses a pagar. — d) Intervenir en todo expediente administrativo, que iniciará y proseguirá hasta su terminación. — e) Conferir toda clase de poderes especiales o generales. — f) Estar a juicio, ya sea como actora o demandada, ante cualquier tribunal del país o del extranjero. — g) Celebrar toda clase de convenios públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas. — h) Celebrar toda clase de contratos de transportes de sus mercaderías, materias primas con empresas de transporte en general, ferrocarriles, navieras, etcétera. — i) Recurrir ante las oficinas de Correos y Telégrafos. — j) Registrar marcas de fábrica y proceder a su renovación. — k) Instalar nuevas fábricas para la molienda de granos o abrir sucursales, nombrando los gerentes o empleados que las atenderán. — l) Tomar y despedir empleados, fijando sus sueldos y otras formas de remuneración, así como ocupar corredores o agentes comerciales. — ll) En fin ejercer todas las demás operaciones necesarias a su giro social, pues la relación de facultades que antecede no es limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que está representado por el activo y pasivo de la expresada firma social, Buzzi e Hijos, que esta Sociedad toma a su cargo, según el estado general de la misma al primero de Mayo último, que firmado por todos los comparecientes tengo a la vista y agrego a la presente. — Forman parte de este capital, según dicho estado y constituyen su activo las quince diez y seis avas partes sobre los siguientes inmuebles, ubicados en esta Capital: Leandro N. Alem mil setecientos ochenta y seis al mil setecientos noventa; Cerrito mil quinientos se-

tenta y nueve al mil quinientos ochenta y uno; Avenida Alcorta dos mil quinientos veinte y tres al dos mil quinientos veinticinco; Avenida Alcorta dos mil quinientos cinco al dos mil quinientos nueve, y un terreno en la calle Beruti, entre las de Oro y terrenos de la Exposición Rural, lote ocho de la manzana A., lo que forma un total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Las quince diez y seis avas partes sobre un crédito hipotecario sobre la finca Pasaje Democracia ciento ochenta y dos, pesos tres mil doscientos ochenta y uno con veinticinco centavos moneda nacional. — Alquileres pendientes, pesos mil trescientos cincuenta y cinco moneda nacional. — Deudores varios, pesos Diez y nueve mil setecientos ochenta y tres con veintitrés. — Maquinarias e instalaciones, pesos Noventa y un mil treinta moneda nacional. — Mercaderías, pesos Treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y seis centavos moneda nacional. — Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, pesos cincuenta y tres mil novecientos sesenta con veinticinco centavos moneda nacional. — Existencia en caja, pesos Doscientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos. — Total del activo: Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal. — Pasivo: Deuda hipotecaria sobre la finca Avenida Amancio Alcorta dos mil quinientos veintitrés al veinticinco, las quince diez y seis avas partes, pesos veinte mil seiscientos veinticinco moneda nacional. — Acreedores varios, pesos Diez y siete mil veintisiete con setenta y cuatro moneda nacional. — Letras a pagar Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación, pesos Veinte y dos mil trescientos moneda nacional. — Total del pasivo: Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con setenta y cuatro moneda nacional, deducido del activo, forma el capital expresado. — Todos los valores expresados se declaran transferidos en su activo y pasivo a esta Sociedad, dando fe yo el autorizante, que con respecto a los bienes inmuebles son transferidos sus dominios en las quince diez y seis avas partes, por escritura de esta misma fecha, pasada por ante mí al folio ciento noventa de este Registro, a mi cargo. — Sexto: El capital social se declara así suscripto e integrado en su totalidad por los socios y se divide en Cinco mil cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo dos mil seiscientas doce cuotas a la Señora Emilia Oberti de Buzzi y Trescientas cuarenta y una cuotas a Doña María Vicenta Josefa Buzzi de Lanfranco; Trescientas cuarenta y una cuotas a Don Vicente Antonio Buzzi; Trescientas cuarenta y una cuotas a Doña Josefa Buzzi; Trescientas cuarenta y dos cuotas a Doña Angela Dominga Buzzi; Trescientas cuarenta y una cuotas a Don Rodolfo Buzzi; Trescientas cuarenta y una cuotas a Don Ricardo Buzzi y Trescientas cuarenta y una cuotas a Doña María Telma Emilia Buzzi. — Séptimo: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la suma de pesos Diez por cada cuota suscripta. — Octavo: La responsabilidad de los socios se limitará al capital suscripto y a la cuota de garantía determinada en el artículo anterior. — Noveno: Las cuotas de capital suscriptas sólo podrán ser cedidas a terceros, con el consentimiento de los demás socios, tomadas en asambleas según lo que se estipula más adelante. — A tal efecto se llevará un libro en el cual se anotarán las transferencias de cuotas. — El número de socios suscriptores e integrantes de capital, no podrá ser superior a ocho, salvo el ingreso de empleados o gestores sociales a quienes se le reconozca tal carácter. — Décimo: La administración de esta Sociedad estará a cargo de un Gerente Administrador, a quien incumbe intervenir en todos los asuntos relativos a la marcha de la Sociedad. — Undécimo: El uso de la denominación y firma social estará a cargo del Gerente Administrador, en forma conjunta con uno cualquiera de dos socios que se nombrarán en Asamblea. — Duodécimo: Corresponde al Gerente Administrador ejercer todas las facultades señaladas en el artículo cuarto, salvo las siguientes limitaciones: necesitará la aprobación previa, prestada en asamblea de socios, para todos aquellos actos que versan sobre bienes inmuebles, expresado en el segundo apartado de dicho artículo, requiriéndose igual formalidad para los señalados en los incisos c), e), en lo referente a poderes generales y k). Todos los años la Asamblea designará un socio que asumirá las funciones de síndico, a efecto de controlar sus balances y demás detalles de la contabilidad social. — Décimo tercero: El año financiero comenzará todos los años el día primero de Mayo y terminará el treinta de Abril del año subsiguiente. — Décimo cuarto: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se pasará a los socios todos los años al treinta de Abril, se levantará un balance e inventario general a fin de conocer el estado económico social. — Ambos balances serán levantados por el Gerente Administrador. — Décimo quinto: De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. — Igualmente la Asamblea determinará en cada caso el porcentaje de utilidades que corresponde dejar, a fin de cubrir quebrantos de ejercicios anteriores. — Décimo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas, cubiertos los rubros expuestos en el artículo anterior, corresponderá el quince por ciento para el Gerente Administrador y el saldo a los demás socios, en proporción a su capital. — Si hay pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — En ningún caso podrán retirarse sumas a cuenta de utilidades futuras. — Es facultativo de los socios y aun del Gerente, dejar la totalidad o parte de las utilidades en la caja social, debiendo en estos casos, la Asamblea determinar de tiempo en tiempo, los intereses a pagar. — Décimo séptimo: Con cargo a gastos generales, fíjase un sueldo mensual a favor del Gerente Administrador, de Quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de su participación de las utilidades. — Décimo octavo: Una vez al año, por lo menos, se convocará a la Asamblea de socios, a efectos de considerar la marcha de los negocios durante el año financiero y aprobación de los balances e inventarios generales, nuevos reajustes de capital en lo referente a valorización o desvalorización de los bienes inmuebles aportados y nombramiento del socio que asumirá las funciones de síndico. — Décimo noveno: La citación de los socios para la Asamblea, ya se trate de ordinarias o extraordinarias, se hará por el Gerente por telegrama colacionado, con diez días de anticipación. — Si a la primera reunión no concurriese el número de votos que se determina más adelante, se hará una nueva citación con cinco días de anticipación, celebrándose la reunión con los que concurriesen, siendo válidas las determinaciones que se tomen, sea cual fuere el número de socios que concurra y sea cual fuere el asunto a tratarse. — Vigésimo: Para la aceptación de nuevos socios o cesión de cuotas a terceros, nombramiento, remoción y remuneración al Gerente, designación de dos socios que tendrán el uso de la firma social, según lo establecido en el artículo once, nombramiento de síndico y reajuste de capital social, según lo establecido en el artículo diez y ocho, se requiere el setenta y cinco por ciento de los votos totales, salvo lo dispuesto en el artículo diez y nueve. — Todos los demás casos, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se resolverán por simple mayoría de votos, dejándose establecido que en caso de empate, decidirá el Gerente Administrador. — Vigésimo primero: A fin de mantener el número de socios, según el artículo noveno, en ningún caso se aceptarán cesiones parciales de las cuotas suscriptas por cada socio y en todos los casos, asiste el derecho a cualquiera de los socios, de notificar en la Asamblea el derecho de tomar para sí las cuotas que pretendan cederse a terceros y en igualdad de condiciones. — En los casos de ser aprobadas las cesiones de cuotas, ya con consentimiento de los socios o por aprobación judicial, para que la misma surta efecto, deberá celebrarse con intervención de los demás socios y mediante el depósito en la Caja Social o Judicialmente, según el caso, del importe por el cual se formalice la cesión. — Cumplidos todos los requisitos legales y los aquí determinados, se pondrá a disposición del socio cedente, los fondos depositados. — Vigésimo segundo: Fíjase el quórum de las Asambleas en el setenta y cinco por ciento de los votos totales, salvo lo dispuesto en el artículo diez y nueve. — Vigésimo tercero: Cada cuota dará derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de alguno cualquiera de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero no socio, mediante carta poder, que entregará al Gerente, tres días antes de la reunión. — Vigésimo cuarto: De las resoluciones que se tomen en las Asambleas se levantará un acta, en un libro especial que se llevará al efecto, con designación de los concurrentes. — Vigésimo quinto: La disolución de la Sociedad se producirá: a) Por expiración del plazo fijado. — b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social siempre que tal pérdida no provenga del caso previsto en el artículo diez y ocho. — c) Por causa que imposibilite el cumplimiento del artículo cuarto. — Vigésimo sexto: La muerte de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad y sus herederos continuarán actuando bajo una sola representación, sujetos en todos los casos a este contrato. — Vigésimo séptimo: Producida la disolución social por las causas previstas, ésta entrará en liquidación, en cuyo caso, en Asamblea que se convocará al efecto se fijarán las bases de la liquidación. — Vigésimo octavo: Disposiciones transitorias: Nómbrase Gerente Administrador al Señor Alberto Laborde, domiciliado en la calle Larrea noventa y cinco. — Vigésimo noveno: Desígnase a los socios Señores Vicente Antonio y Rodolfo Buzzi, para hacer uso de la denominación y firma social, según lo establecido en el artículo once. — Trigésimo: Los Señores Vicente Antonio Buzzi y Rodolfo Buzzi, atenderán la marcha de los negocios sociales, en colaboración con el Gerente Administrador y se obligan a dedicar todo su tiempo a la atención de los mismos. — Con cargo a gastos generales fíjase un sueldo de Trescientos pesos mensuales, a favor del Señor Rodolfo Buzzi y Doscientos pesos a favor del Señor Vicente Buzzi. — Trigésimo primero: Las funciones de Síndico social, serán desempeñadas por la socia Señorita María Telma Emilia Buzzi. — Trigésimo segundo: El Señor Gerente Administrador nombrado, representará a esta Sociedad a los efectos de las transferencias de los bienes inmuebles expresados en el artículo quinto, suscribiendo la escritura que se otorgará en esta misma fecha, a efectos de dar cumplimiento al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presente a este acto, el Señor Alberto Laborde, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, e impuesto de esta escritura, manifiesta aceptarla. — La Señora de Lanfranco, hace constar que su aporte constituye un bien propio, proveniente de la herencia de su señor padre, Don Francisco Buzzi, manifestación que ratifica su esposo, quien a este solo efecto concurre y firma al final. — El Impuesto Fiscal, será satisfecho de acuerdo a un expediente de consulta que se ha elevado. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Bernardo Gozategui y Don Rafael B. González, vecinos, hábiles, doy fe. — Emilia O. de Buzzi. — María B. de Lanfranco. — A. Lanfranco. — Angela Buzzi. — Vicente A. Buzzi. — Josefina Buzzi. — María Telma Buzzi. — A. Laborde. — R. Buzzi. — Rodolfo Buzzi. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Rafael B. González. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada Molino San Francisco Buzzi e Hijos, expido el presente primer testimonio en siete sellos de valor de un peso con cincuenta centavos cada uno y numerados así: Seiscientos trece mil trescientos treinta y dos, Seiscientos trece mil trescientos cuarenta y cuatro y del Seiscientos trece mil trescientos cuarenta y siete al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Luis M. Zamit.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jun.-N.° 5809-v.1.° jul.

GRODIZADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de constitución de la «Grodizadora Argentina» - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Preliminar. — Bajo la denominación de «Grodizadora Argentina» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída esta Sociedad, con sede principal en la Ciudad de Buenos Aires, provisoriamente en la calle Santa Fe 1762, con arreglo a la Ley N.° 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades industriales y comerciales en general, y especialmente a la explotación de la industria lechera y sus derivados y a la aplicación del Invento y Patente Argentina N.° 41.094, cuya exclusividad ha adquirido de sus titulares, los Sres. Groscurth & Grondona Hnos., según contrato de concesión otorgado en forma. — Artículo 2.°: La duración de la Sociedad será de Diez años. — Este plazo podrá ser prorrogado por otros Diez años más por la mayoría de votos de sus socios y podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Artículo 3.°: El capital social inicial queda fijado en la suma de ($ 20.000.— m|n.) Veinte mil pesos moneda nacional, representado por 200 cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, integrado en efectivo. — Artículo 4.°: El capital podrá ser aumentado a medida que los negocios lo requieran y que así lo resuelvan la mayoría de los socios presentes y que representen por lo menos la mitad del capital. — El aumento de capital podrá ser suscripto con preferencia por el iniciador y los mismos socios, pero en caso que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero que sean aceptados por resolución unánime de los fundadores. — Artículo 5.°: La Sociedad será administrada por el socio iniciador y Gerente General, Sr. Raúl Agote, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1762, quien representará a la Sociedad en todos sus actos, asumiendo las responsabilidades inherentes a su cargo. — Tendrá todas las facultades necesarias, sin restricciones, que le confiere la Ley 11.645, para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Podrá ser removido o renunciar a su cargo de Gerente General, pero le será respetada la participación que como iniciador le otorga el Art.° 8.°. — Artículo 6.°: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales. — Artículo 7.°: Anualmente se formulará al 30 de Junio un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la intervención de un Contador Público Nacional y para su aprobación la mayoría absoluta de votos como lo establece el Art.° 412 del Código de Comercio. — Artículo 8.°: De las utilidades líquidas y después de cumplir con el Art.° 20 de la Ley 11.645, el saldo se distribuirá como sigue: El 35 % a los socios, en la proporción al capital que hayan aportado. — El 17 % al socio iniciador y Gerente General, Sr. Raúl Agote, y el 48 % se le entregará a la Sociedad Groscurth & Grondona Hnos., en su calidad de titulares de la Patente Argentina N.° 41.094, parte, en pago a la concesión otorgada, y parte por los servicios que se comprometen a prestar, según lo estipulado en el contrato de concesión. — Artículo 9.°: Si por cualquier causa se resolviera la liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará por intermedio del Gerente General conjuntamente con uno de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá: El 30 % al iniciador y el 70 % a los socios en la proporción al capital aportado. — Artículo 10.°: Los socios son los firmantes de este convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo 11.°: Queda expresamente convenido y aceptado, que el socio Gerente General e iniciador, Sr. Raúl Agote, no pierde los derechos adquiridos, ni es pasible de las penalidades que establece el Art.° 14 de la Ley 11.645, por el hecho de participar en los beneficios y ser interesado en la firma Groscurh & Grondona Hnos., por así convenirle a los intereses de la «Grodizadora Argentina»», S. de R. Ltda. — Artículo 12.°: A los efectos de la liquidación del 10 % y 38 % de las utilidades líquidas que les corresponde a los Sres. Groscourth & Grondona Hnos. por la explotación de la concesión adquirida, la Sociedad llevará una cuenta especial, o los libros indispensables, que pondrá a disposición de dichos señores para su control. — Artículo 13.°: Los socios concurren en la siguiente forma: Don Ricardo José Sahores, argentino, domiciliado en la calle Gallo 1651, suscribe en efectivo 99 cuotas, representativas de 9.900 pesos moneda legal. — Don Juan Agustín Berisso, argentino, domiciliado en la calle Sucre 4237, 99 cuotas representativas de 9.900 pesos moneda legal, y Don Raúl Agote, 2 cuotas iniciales, representativas de 200 pesos moneda legal, que tiene el derecho a aumentar hasta el máximum del capital social a que se resuelva llegar. — Artículo 14.°: Queda facultado el socio iniciador Gerente General, Don Raúl Agote, para llenar las formalidades a que se refiere el Art.° 5.° de la Ley 11.645, a efecto de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios Sres. Ricardo José Sahores, Juan Agustín Berisso y Raúl Agote, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.25 jun.-N.° 5811-v.1.° jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.958

MY-SIN

Julio 1.° de 1937. — Lanvin Parfums. S. A., de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.685. — Aviso 3317.

v.2 jul.

Acta N.° 197.959

Jeanne Lanvin PARIS

Julio 1.° de 1937. — Lanvin Parfums, S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.684. — Aviso número 3316.

v.2 jul.

Acta N.° 200.083

ESTRELLA

Septiembre 22 de 1937. — Chiesa Hnos. Ltda., S. A. — Para distinguir alquitranes, resinas, minerales, tierras, piedras sin tallar, carbones minerales, cokes, briquetas, tintes no minerales y esponjas, de la clase 3. — Renovación de la número 104.724. — Aviso N.° 5552.

v.2 jul.

Acta N.° 202.215

LAS CHACRAS S. A. — REPUBLICA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Diciembre 6 de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 106.095. — Aviso N.° 7404.

v.2 jul.

Acta N. 204.838

"Poli" INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 21 de 1938. — De Poli Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 108.021. — Aviso N.° 1853.

v.2 jul.

Acta N.° 205.707

Miaja

Abril 25 de 1938. — Germán Angel Frese. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2830.

v.2 jul.

Acta N.° 205.745



Abril 27 de 1938. — Kreutel & Stegmüller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2833.

v.2 jul.

Acta N.° 206.033

MEMO

Mayo 9 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3033.

v.2 jul.

Acta N.° 206.107

HURACAN

Mayo 11 de 1938. — Mackintosh & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 65.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos: chapas galvanizadas, lisas o acanaladas. — Renovación de la N.° 109.469. — Aviso N.° 3147.

v.2 jul.

Acta N.° 206.147



Mayo 12 de 1938. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: productos químicos, drogas, insecticidas y parches porosos. — Renovación de la N.° 108.649. — Aviso N.° 3096.

v.2 jul.

Acta N.° 206.166

ADELA

Mayo 13 de 1938. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos aparatos para el calentamiento instantáneo de líquidos. — Aviso N.° 3323.

v.2 jul.

Acta N.° 206.456

SANTA AGUEDA

Mayo 27 de 1938. — Victorio Cerutti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.656. — Aviso N.° 3207.

v.2 jul.

Acta N.° 206.500

RADIX

Mayo 27 de 1938. — Mauro Livio José Herlitzka. — Para distinguir una substancia química para provocar y después regularizar el desarrollo de las raíces y así mismo determinar el prendimiento de los injertos, y la remaginación de los tejidos superficiales de los vegetales, de la clase 1. — Aviso número 3512.

v.2 jul.

Acta N.° 206.713

LEDA

Junio 6 de 1938. — Carlos M. Thomas y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3643.

v.2 jul.

Acta N.° 206.715

BIJOU

Junio 6 de 1938. — Sociedad Anónima M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 111.821. — Aviso N.° 3660.

v.2 jul.

Acta N.° 206.716

MIMOSAS

Junio 6 de 1938. — Sociedad Anónima M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 111.857. — Aviso N.° 3661.

v.2 jul.

Acta N.° 206.718

DEUVAS

Junio 6 de 1938. — Esteban Fábregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3831.

v.2 jul.

Acta N.° 206.719



Junio 6 de 1938. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3830.

v.2 jul.

Acta N.° 206.717

JAPONESITAS

Junio 6 de 1938. — Sociedad Anónima M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 111.970. — Aviso N.° 3662.

v.2 jul.

Acta N.° 206.720

DEUVAS

Junio 6 de 1938. — Esteban Fábregas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3832.

v.2 jul.

Acta N.° 206.721

ROYAL SOVEREIGN

Junio 6 de 1938. — The Royal Sovereign Pencil Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 111.210. — Aviso número 3823.

v.2 jul.

Acta N.° 206.722

BANK OF ENGLAND

Junio 6 de 1938. — The Royal Sovereign Pencil Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 111.211. — Aviso N.° 3822.

v.2 jul.

Acta N.° 206.723

E. WOLFF & SON

Junio 6 de 1938. — The Royal Sovereign Pencil Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la numero 111.212. — Aviso N.° 3827.

v.2 jul.

Acta N.° 206.725

MULTILACTRON

Junio 6 de 1938. — Pirelli-Revere, Societá Italo Americana Filo Elástico, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3825.

v.2 jul.

Acta N. 206.726



Junio 6 de 1938. — Edwin G. Hoffmann. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 113.022. — Aviso número 3544.

v.2 jul.

Acta N.° 206.724

MULTILACTRON

Junio 6 de 1938. — Pirelli-Revere, Societá Italo Americana Filo Elástico, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3824.

v.2 jul.

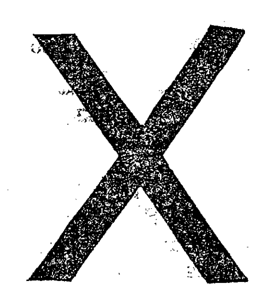
Acta N.° 206.727



Junio 6 de 1938. — Wheeling Steel Corporation, de West Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3545.

v.2 jul.

Acta N.° 206.728



Junio 6 de 1938. — Champion Spark Plug Company de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la N.° 110.518. — Aviso N.° 3546.

v.2 jul.

Acta N.° 206.731

ARICIL

Junio 6 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3781.

v.2 jul.

Acta N.° 206.732

CASA ODEON

Junio 6 de 1938. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3829.

v.2 jul.

Acta N.° 206.733

CASA ODEON

Junio 6 de 1938. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3828.

v.2 jul.

Acta N.° 206.734



Junio 7 de 1938. — Arrascaete y De Olano. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 385?.

v.2 jul.

Acta N.° 206.735

MILAGROSA

Junio 7 de 1938. — Israel Sigalovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3859.

v.2 jul.

Acta N.° 206.736

SAMSON

Junio 7 de 1938. — Samson-United Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20; menos aparatos de radio telefonía, amplificadores de sonido, aparatos de radio televisión y todos sus accesorios en general. — Aviso N.° 3860.

v.2 jul.

Acta N.° 206.739

ROSA
BLANCO

Junio 7 de 1938. — Kevork K. Tchinnosian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3856.

v.2 jul.

Acta N.° 206.740

ATA-20 Color Garantido

Junio 7 de 1938. — Kevork K. Tchinnosian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3857.

v.2 jul.

Acta N.° 206.741



Junio 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.341. — Aviso número 3654.

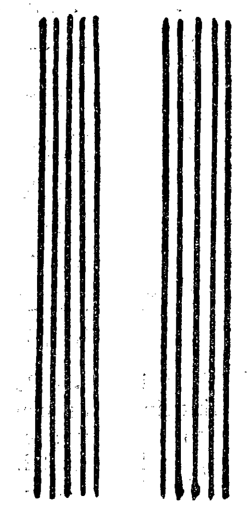
v.2 jul.

Acta N.° 206.744

Junio 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.112. — Aviso N.° 3657.

v.2 jul.

Acta N.° 206.745



Junio 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.113. — Aviso N.° 3658.

v.2 jul.

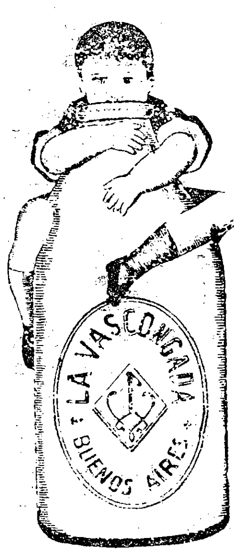
Acta N.° 206.746



Junio 7 de 1938. — Enrique Sánchez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos preparaciones para el cabello y la barba. — Renovación de la número 113.494. — Aviso N.° 3663.

v.2 jul.

Acta N.° 206.747



Junio 7 de 1938. — La Vascongada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.216. — Aviso N.° 3664.

v.2 jul.

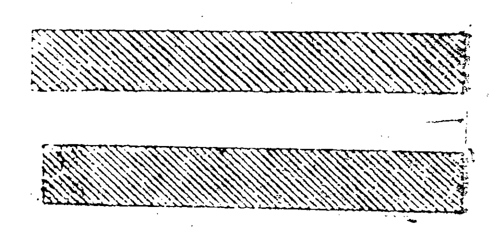
Acta N.° 206.750



Junio 7 de 1938. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos guantes y broches. — Aviso número 3667.

v.2 jul.

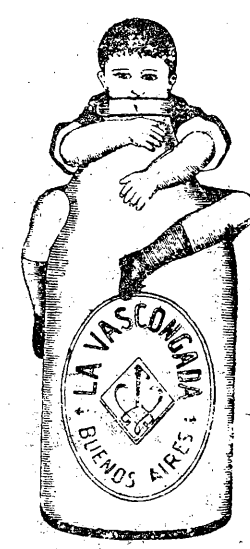
Acta N.° 206.742



Junio 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.110. — Aviso N.° 3655.

v.2 jul.

Acta N.° 206.748



Junio 7 de 1938. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 111.217. — Aviso N.° 3665.

v.2 jul.

Acta N.° 206.751



Junio 7 de 1938. — Compagnie des Montres Oris, S. A., de Holstein, Canton of Bale, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3668.

v.2 jul.

Acta N.° 206.753



Junio 7 de 1938. — Santiago Chiri e Hijos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3845.

v.2 jul.

Acta N.° 206.749

LA RUA

Junio 7 de 1938. — Francisco Ruiz Olaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 3666.

v.2 jul.

Acta N.° 206.752



Junio 7 de 1938. — Adam A. Arendarz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3669.

v.2 jul.

Acta N.° 206.754



Junio 7 de 1938. — Arturo Murillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3847.

v.2 jul.

Acta N.° 206.755

NORIGUA

Junio 7 de 1938. — Miguel Guarino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3848.

v.2 jul.

Acta N.° 206.756



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1938. — Gottfried Letterer. — Para distinguir pinceles únicamente de la clase 10. — Aviso número 3846.

v.2 jul.

Acta N.° 206.757

Hanro

Junio 7 de 1938. — Handschin & Ronus Aktiengesellschaft, de Liestal, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3826.

v.2 jul.

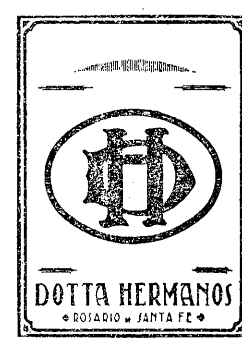
Acta N.° 206.758



Junio 7 de 1938. — Dotta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.195. — Aviso N.° 3844.

v.2 jul.

Acta N.° 206.759



Junio 7 de 1938. — Dotta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.194. — Aviso número 3843.

v.2 jul.

Acta N.° 206.760

BIGSING

Junio 7 de 1938. — Juan Carlos Rubio Giménez y Raúl Duprez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3861.

v.2 jul.

Acta N.° 206.761

MAPRIPAN

Junio 7 de 1938. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3031.

v.2 jul.

Acta N.° 206.762

AROSOL

Junio 7 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 111.633. — Aviso número 3778.

v.2 jul.

Acta N.° 206.763

ORCHIDOL

Junio 7 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.714. — Aviso N.° 3780.

v.2 jul.

Acta N.° 206.764

FENOLAX

Junio 7 de 1938. — Dr. Lazar & Cía. Soc. Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 50.000. — Para distinguir un laxante, de la clase 2. — Aviso N.° 3852.

v.2 jul.

Acta N.° 206.765



Junio 7 de 1938. — T. B. Hall & Co. Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3851.

v.2 jul.

Acta N.° 206.766

EL RUSO

Junio 7 de 1938. — Oscar González y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3853.

v.2 jul.

Acta N.° 206.767

ALBITA

Junio 7 de 1938. — Lindor A. Morenigo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3911.

v.2 jul.

Acta N.° 206.768

LOS MEDANOS

Junio 7 de 1938. — Fábrica de Manteca "La Capital", Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.321. — Aviso número 3835.

v.2 jul.

Acta N.° 206.769



Junio 7 de 1938. — Ammnistrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.091. — Aviso N.° 3841.

v.2 jul.

Acta N.° 206.770



Junio 7 de 1938. — Rafael Leichman. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3836.

v.2 jul.

Acta N.° 206.771



Junio 7 de 1938. — Luis A. Chaud. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3839.

v.2 jul.

Acta N.° 206.772

LINOMAX

Junio 7 de 1938. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3786.

v.2 jul.

Acta N.° 206.773

LINOMAX

Junio 7 de 1938. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos; y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3788.

v.2 jul.

Acta N.° 206.774

LINOL

Junio 7 de 1938. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3787.

v.2 jul.

Acta N.° 206.775

LINOL

Junio 7 de 1938. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3785.

v.2 jul.

Acta N.° 206.776

AZUL
NARANJA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1938. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3414.

v.2 jul.

Acta N.° 206.777

AZUL
BLANCO
NEGRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1938. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3791.

v.2 jul.

Acta N.° 206.778

ROJO
VERDE
ROJO
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1938. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3790.

v.2 jul.

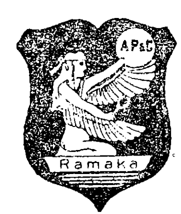
Acta N.° 206.779

NARANJA
NEGRO
NARANJA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1938. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3789.

v.2 jul.

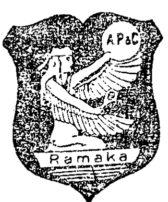
Acta N.° 206.780



Junio 7 de 1938. — Alexander Petersen & Co. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3821.

v.2 jul.

Acta N.° 206.781



Junio 7 de 1938. — Alexander Petersen & Co. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3819.

v.2 jul.

Acta N.° 206.782



Junio 7 de 1938. — Alexander Petersen & Co. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 3820.

v.2 jul.

Acta N.° 206.784

AYUDANTE

Junio 8 de 1938. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.063. — Aviso N.° 3915.

v.2 jul.

Acta N.° 206.785

HONA

Junio 8 de 1938. — M. Hohner Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos $ 600.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3914.

v.2 jul.

Acta N.° 206.786

HUBBUCK

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Thomas Hubbuck & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 112.543. — Aviso N.° 3670.

v.2 jul.

Acta N.° 206.787

HUBBUCK

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Thomas Hubbuck & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.544. — Aviso N.° 3671.

v.2 jul.

Acta N.° 206.788

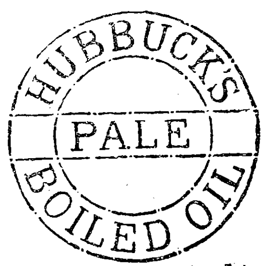
HUBBUCK

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Thomas Hubbuck & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabón, azul de lavado, escobas, plumeros y pomadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 112.545. — Aviso N.° 3672.

v.2 jul.

Acta N.° 206.789



Marca registrada

Junio 8 de 1938. — Thomas Hubbuck & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites preparados para uso en la manufactura o en estado natural o parcialmente preparados para uso en la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.546. — Aviso N.° 3673.

v.2 jul.

Acta N.° 206.790

LUXPLAN

Junio 8 de 1938. — Renato Vestri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3674.

v.2 jul.

Acta N.° 206.793



Junio 8 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.612. — Aviso N.° 3919.

v.2 jul.

Acta N.° 206.794

AROMAS DEL IGUAZU

Junio 8 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir perfumería y jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.041. — Aviso N.° 3920.

v.2 jul.

Acta N.° 206.795

REX

Junio 8 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.302. — Aviso N.° 3921.

v.2 jul.

Acta N.° 206.792

VASOCOR

Junio 8 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3918.

v.2 jul.

Acta N.° 206.796



Junio 8 de 1938. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogras naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.258. — Aviso N.° 3922.

v.2 jul.

Acta N.° 206.799

INICIALES

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3805.

v.2 jul.

Acta N.° 206.800

INICIALADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3806.

v.2 jul.

Acta N.° 206.801

FIRMADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3807.

v.2 jul.

Acta N.° 206.802

RUBRICADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3808.

v.2 jul.

Acta N.° 206.803

SELLADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3809.

v.2 jul.

Acta N.° 206.807

NEUMOTONIL

Junio 8 de 1938. — Raúl Godofredo Camaüer y Roberto Ovidio Lequeux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3813.

v.2 jul.

Acta N.° 206.804

SELLO Y FIRMA

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3810.

v.2 jul.

Acta N.° 206.805

SIGLADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3811.

v.2 jul.

Acta N.° 206.806

SIGNADOS

Junio 8 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3812.

v.2 jul.

Acta N.° 206.808

kanem

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Kaném, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3814.

v.2 jul.

Acta N.° 206.809

kanem

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Kaném, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3815.

v.2 jul.

Acta N.° 206.810

FONTANELLA

Junio 8 de 1938. — Erich Marx, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3842.

v.2 jul.

Acta N.° 206.812



Junio 8 de 1938. — Hijos de Ybarra Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso N.° 3917.

v.2 jul.

Acta N.° 206.813

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL FIDEERO ARGENTINO
E. I. F. A.
MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1938. — Juan Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3833.

v.2 jul.

Acta N.° 206.822

RONA

Junio 9 de 1938. — Osías Parisier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3937.

v.2 jul.

Acta N.° 206.823



Junio 9 de 1938. — Pizarro Mathus & Ortiz. — Para distinguir frutas secas, de la clase 22. — Aviso N.° 3938.

v.2 jul.

Acta N.° 206.824

FLECHA

Junio 9 de 1938. — Salido & Costaguta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3932.

v.2 jul.

Acta N.° 206.825

ERMA

Junio 9 de 1938. — Mario Franchini. —Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3862.

v.2 jul.

Acta N.° 206.826

REMES

Junio 9 de 1938. — Levin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3863.

v.2 jul.

Acta N.° 206.827

VIYELLA

Junio 9 de 1938. — William Hollins & Company Ltd. de Nottingham Notthinghamsire, Inglaterra. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.212. — Aviso N.° 3864.

v.2 jul.

Acta N.° 206.829



Junio 9 de 1938. — Ernesto Araujo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3677.

v.2 jul.

Acta N.° 206.831

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

Junio 9 de 1938. — Alcides Godoy & Astrogildo Machado, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir vacuna anticarbunclosa, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.283. — Aviso N.° 3679.

v.2 jul.

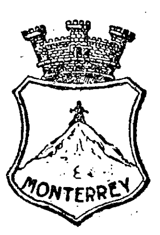
Acta N.° 206.814



Junio 8 de 1938. — Porta Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3923.

v.2 jul.

Acta N.° 206.815



Junio 8 de 1938. — Ceferino Rosso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.530. — Aviso N.° 3924.

v.2 jul.

Acta N.° 206.816

B O

Junio 8 de 1938. — Roberto Carlini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3925.

v.2 jul.

Acta N.° 206.817

LEDA

Junio 8 de 1938. — Antonio Bagini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3926.

v.2 jul.

Acta N.° 206.818

DURAMÁS

Junio 9 de 1938. — González & Longo. — Para distinguir calzados en general de lona y cuero, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.284. — Aviso N.° 3933.

v.2 jul.

Acta N.° 206.819

VITAM

Junio 9 de 1938. — Claudio Andino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.928. — Aviso N.° 3934.

v.2 jul.

Acta N.° 206.820

ARNAO

Junio 9 de 1938. — Eliseo Puebla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.895. — Aviso N.° 3935.

v.2 jul.

Acta N.° 206. 821

LA CRUCEÑA

Junio 9 de 1938. — José Lagoa Lagos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3936.

v.2 jul.

Acta N.° 206.835

THREE SEVENS
TRES SIETES

Junio 9 de 1938. — Ardath Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.732. — Aviso N.° 3683.

v.2 jul.

Acta N.° 206.836



Junio 9 de 1938. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.907. — Aviso N.° 3684.

v.2 jul.

Acta N.° 206.838

SCINTILLA

Junio 9 de 1938. — Soc. Scintilla de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.908. — Aviso N.° 3941.

v.2 jul.

Acta N.° 206.839

SCINTILLA

Junio 9 de 1938. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación N.° 110.909. — Aviso N.° 3942.

v.2 jul.

Acta N.° 206.840

SCINTILLA

Junio 9 de 1938. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.910. — Aviso número 2943.

v.2 jul.

Acta N.° 206.841

SCINTILLA

Junio 9 de 1938. — Sociedad Scintilla, de Zuchwill, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 110.911. — Aviso N.° 3944.

v.2 jul.

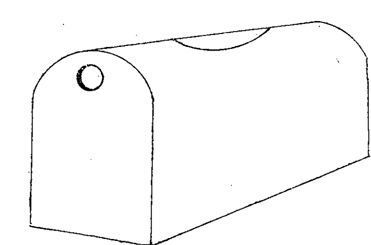
Acta N.° 206.842

RUDA

Junio 9 de 1938. — Sdad. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.322. — Aviso N.° 3945.

v.2 jul.

Acta N.° 206.843



Junio 9 de 1938. — Francisco Aimare. — Para distinguir cajas de cartón o similares, de la clase 18. — Aviso número 3837.

v.2 jul.

Acta N.° 206.844

MASCOTA

Junio 9 de 1938. — Florentino Feroglio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3948.

v.2 jul.

Acta N.° 206.845



Junio 9 de 1938. — Ramón Gorina e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3949.

v.2 jul.

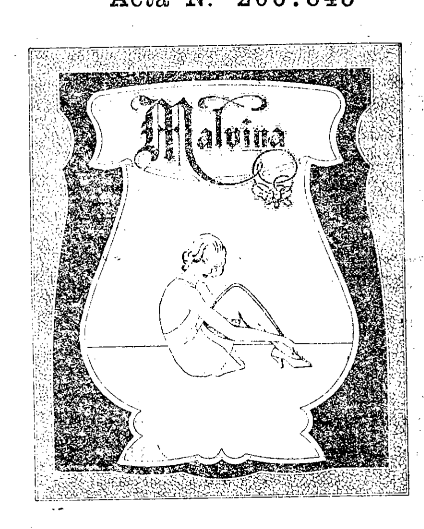
Acta N.° 206.846

DERMOTUBE

Junio 9 de 1938. — Marcial Deveze. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3950.

v.2 jul.

Acta N.° 206.848



Junio 9 de 1938. — Wadi Bitar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3946.

v.2 jul.

Acta N.° 206.847



Junio 9 de 1938. — Manuel Estruga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3931.

v.2 jul.

Acta N.° 206.849

WELCOME

Junio 9 de 1938. — Lauriente Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinzas para todos fines. — Aviso N.° 3947.

v.2 jul.

Acta N.° 206.850

LADA

Junio 10 de 1938. — Francisco Kuba. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3929.

v.2 jul.

Acta N.° 206.851



Junio 10 de 1938. — Francisco Kuba. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3930.

v.2 jul.

Acta N.° 206.852

PARAGON

Junio 10 de 1938. — Lamson Paragon Supply Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 111.545. — Aviso N.° 3940.

v.2 jul.

Acta N.° 206.853

RAPLI 101

Junio 10 de 1938. — Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3939.

v.2 jul.

Acta N.° 206.857

ORION

Junio 10 de 1938. — Moisés Ravinovich y L. Luis Nadler. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3912.

v.2 jul.

Acta N.° 206.856

Oildag

Junio 10 de 1938. — E. G. Acheson Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir lubricantes en general con aceite, grafito, de la clase 3. — Renovación de la N.° 111.268. — Aviso número 3961.

v.2 jul.

Acta N.° 206.858



Junio 10 de 1938. — Bartolomé Boque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3866.

v.2 jul.

Acta N.° 206.859

DAGA

Junio 10 de 1938. — Juan A. Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3865.

v.2 jul.

Acta N.° 206.861

A S T O R I A
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1938. — Cía. Industrial Sud-Americana, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3687.

v.2 jul.

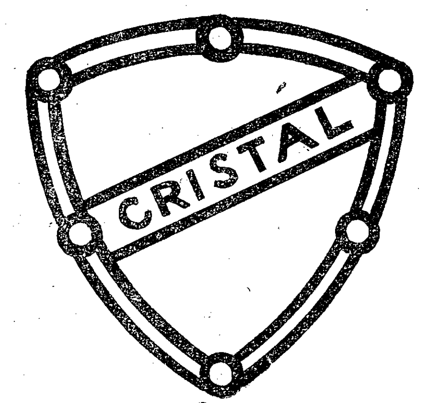
Acta N.° 206.863

VADE

Junio 10 de 1938. — Rafael A. Debole Rota y Miguel Vaianella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3689.

v.2 jul.

Acta N.° 206.865

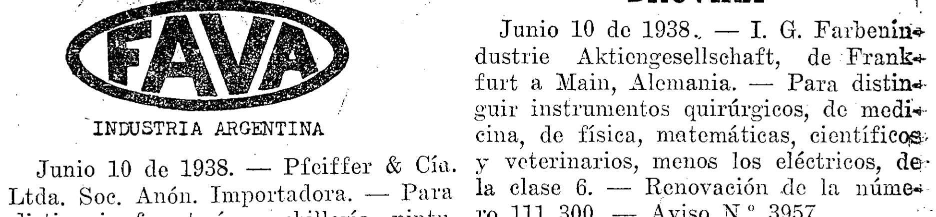


Junio 10 de 1938. — H. & R. Johnson Ltd. de Tunstall, Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir tejas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.298. — Aviso número 3958.

v.2 jul.

Acta N.° 206.864





Junio 10 de 1938. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3959.

v.2 jul.

Acta N.° 206.866



Junio 10 de 1938. — Andes Comercial Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3960.

v.2 jul.

Acta N.° 206.867

BROVIRA

Junio 10 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.299. — Aviso N.° 3956.

v.2 jul.

Acta N.° 206.869

SKILSAW

Junio 10 de 1938. — Skilsaw Inc. de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.333. — Aviso número 3955.

v.2 jul.

Acta N.° 206.870

DANUBIO AZUL

Julio 10 de 1938. — Casa Zaverio Fumagalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3964.

v.2 jul.

Acta N.° 206.872



Junio 10 de 1938. — A. Ferrini. — Para distinguir un preparado de tocador (leche sapolán), de la clase 16. — Aviso N.° 3816.

v.2 jul.

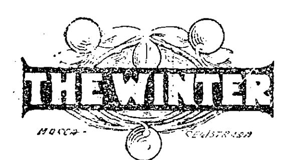
Acta N.° 206.868

BROVIRA

Junio 10 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 111.300. — Aviso N.° 3957.

v.2 jul.

Acta N.° 206.871



Junio 10 de 1938. — Enrique Gisonli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.350. — Aviso N.° 3953.

v.2 jul.

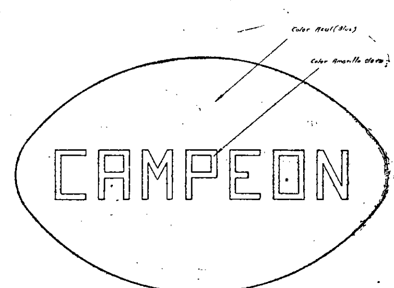
Acta N.° 206.875



Junio 11 de 1938. — Hermann Stadler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3594.

v.2 jul.

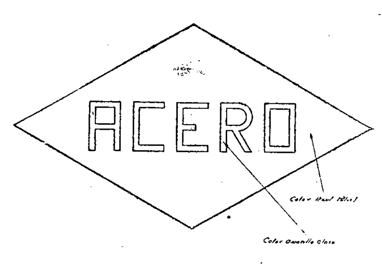
Acta N.° 206.876



Junio 11 de 1938. — Daniel Alvarez Morales. — Para distinguir hilos, cuerda, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 3967.

v.2 jul.

Acta N.° 206.877



Junio 11 de 1938. — Daniel Alvarez Morales. — Para distinguir hilos, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso número 3968.

v.2 jul.

Acta N.° 206.878

DON SALVADOR

Junio 11 de 1938. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3690.

v.2 jul.

Acta N.° 206.862

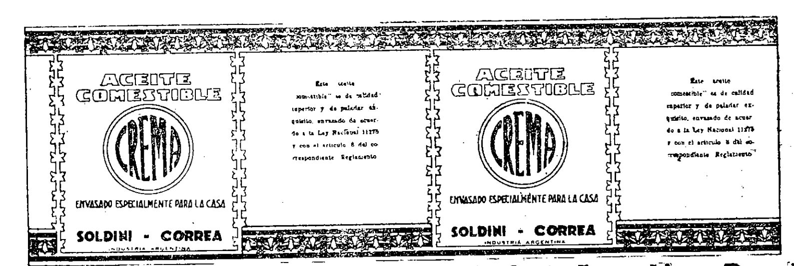
"CHACO"

MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1938. — Vda. de Rodolfo Gabardini & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 111.218. — Aviso N.° 3.688.

v.2 jul.

Acta N.° 206.860



Junio 10 de 1938. — Adolfo L. Luraschi y Humberto Luraschi. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso N.° 3.686.

v.2 jul.

Acta N.° 206.837



Junio 9 de 1938. — Wertheimer Freres (Ancienne Maison Bourjois & Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.661. — Aviso N.° 3.685.

v.2 jul.

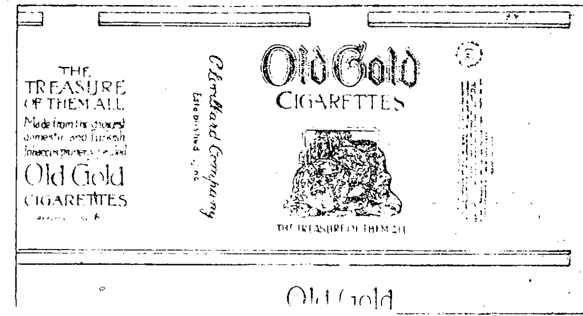
Acta N.° 206.832



Junio 9 de 1938. — H. de Cabanas y Carbajal, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.026. — Aviso N.° 3.680.

v.2 jul.

Acta N.° 206.828



Junio 9 de 1938. — P. Lorillard Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.676.

v.2 jul.

Acta N.° 206.830

FUELLE

Junio 9 de 1938. — Lepanto Juan Grasso. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renavación de la N.° 109.573. — Aviso N.° 3.678.

v.2 jul.

Acta N.° 206.743



Junio 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.111. — Aviso N.° 3.656.

v.2 jul.

Acta N.° 206.730





Junio 6 de 1938. — R. Kufeke, de Bergedorf, Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.657. — Aviso N.° 3.783.

v.2 jul.

Acta N.° 206.729





Junio 6 de 1938. — R. Kufeke, de Bergedorf, Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.656. — Aviso N.° 3.784.

v.2 jul.

Acta N.° 206.714



Junio 6 de 1938. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.659.

v.2 jul.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

N.° 182.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES, S. A.

CASEROS N.° 2446

Autorizada por el P. E. Decreto 20 de Octubre 1924 y 2 de Abril 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 Enero 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea verificada el 30 de Octubre 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias aserradero	120.465.73		
Amortizado	70.465.73	50.000.—	
Maq. cab. sifones	40.577.34		
Amortizado	40.576.34	1.—	
Maq. fábrica de clavos	7.396.49		
Amortizado	7.395.49	1.—	
Maq. y útiles fca. de cajones	5.891.70		
Amortizado	5.890.70	1.—	
Muebles y útiles	37.739.35		
Amortizado	37.738.35	1.—	
Instalaciones	32.389.96		
Amortizado	32.388.96	1.—	
Instalaciones cab. sifones	858.16		
Amortizado	857.16	1.—	
Utiles fabricación fundas	1.360.—		
Amortizado	1.359.—	1.—	
Rodados	31.633.58		
Amortizado	31.632.58	1.—	50.008.—
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias		95.047.56	
Aserradero:			
Existencias		70.529.68	
Frascos:			
Existencias		19.538.25	
Cabezas de sifones:			
Existencias		20.397.92	
Fábrica de cajones:			
Existencias		15.330.94	
Fábrica de clavos:			
Existencias		26.712.54	
Papelerías:			
Existencias		330.—	247.886.89
Activo circulante:			
Títulos y acciones:			
Acciones Coop. Telefónica		601.10	
Títulos Emp. Patriótico o N. Bco. Italiano		150.—	
Acciones S. A. G. A.	60.—		
Amortizado	59.—	1.—	
Acciones Comp. Gral. de Envases		7.083.—	
Acciones Pro Edificio U. I. A.	900.—		
Amortizado	450.—	450.—	
Títulos Deuda Municipal. Tres Arroyos		86.—	
Acciones Robinson H. L.	300.—		
Amortizado	150.—	150.—	
Títulos Deuda Municip. Avda. Norte a Sud		3.745.71	12.266.81
Activo disponible:			
Caja:			
En efectivo	31.067.93		
En poder de sucursales para compra	2.200.—	33.267.93	
Bancos:			
Fondos disponibles		2.599.01	35.866.94
Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		368.892.71	
Obligaciones a cobrar		13.869.06	382.761.77
Activo transitorio:			
Mercaderías en suspenso		996.38	
Adelantos para futuros ejercicios		3.028.77	
Existencia forrajes e impresos		1.791.46	
Impuestos año 1936/7		1.495.20	7.311.81
Activo nominal:			
Llave, nombre y clientela	77.437.04		
Amortizado	77.436.04	1.—	
Gastos de fundación	32.945.—		
Amortizado	32.944.—	1.—	2.—
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		97.500.—	
Depósito acciones en garantía (Directores)		79.700.—	
Depósito acciones en garantía (empleados)		28.400.—	205.600.—
			941.704.22

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital (suscripto e integrado)	500.000.—	
Fondo de reserva	11.462.23	
Fondo de previsión	11.462.23	
Reservas para cuentas en gestión	14.412.74	
Reserva especial	20.000.—	
Fondo Ley N.° 11.729	16.304.07	573.641.27
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	61.153.55	
Propiedades Comp. Gral. de Envases, S. A.	40.341.96	
Para Directores y Síndicos	32.71	101.528.22
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades ejercicio actual	59.250.48	
Saldo utilidades ejercicio anterior	1.684.25	50.934.73
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	97.500.—	
Depositantes acciones en garantía (Directores)	79.700.—	
Depositantes acciones en garantía (empleados)	28.400.—	205.600.—
		941.704.22

Atilio Liberti, presidente. — Pedro Vaccarezza, director-gerente. — José M. Ungaro — Augusto A. Covaro: directores. — M. A. Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas corrientes:			
Castigo de deudores		9.130.47	
Sueldos y jornales:			
Saldo		80.629.77	
Gastos generales:			
Saldo		44.877.75	
Seguros:			
Saldo		7.935.—	
Intereses y descuentos:			
Saldo		3.261.45	
Amortizaciones:			
s/Map. y útiles aserradero	563.30		
s/Maq. y cab. sifones	398.—		
s/Maq. y Fca. de clavos	402.61		
s/Maq. y útiles Fca. de cajones	103.—		
s/Instalaciones	255.87		
s/Rodados	3.465.58	5.188.36	
Patentes e impuestos:			
Impuestos a las ventas y a los réditos	5.102.38		
Patentes e impuestos varios	4.598.60	9.700.98	
Varios:			
Saldo		1.—	160.724.78
Pérdidas y ganancias:			
Utilidades ejercicio actual	59.250.48		
Utilidades ejercicio anterior	1.684.25		60.934.73
			221.659.51

HABER

Sobrante del ejercicio anterior		1.684.25
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta	143.685.54	
Aserradero:		
Saldo de esta cuenta	30.580.06	
Fábrica de clavos:		
Saldo de esta cuenta	12.257.75	
Cabezas de sifones:		
Saldo de esta cuenta	8.702.50	
Fábrica de cajones:		
Saldo de esta cuenta	7.675.70	
Frascos:		
Saldo de esta cuenta	1.169.96	
Papelería:		
Saldo de esta cuenta	16.83	
Dividendos, títulos y acciones:		
Saldo	536.76	
Contribuciones:		
Saldo	15.000.—	
Varios:		
Saldo	350.16	219.975.26
		221.659.51

Atilio Liberti, presidente. — Pedro Vaccarezza, director-gerente. — José M. Ungaro — Augusto A. Covaro: directores. — M. A. Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el [illegible] — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1°. jul.-N.° 5754-v.1.° jul.

B. 1080—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			Moneda legal
Efectivo:			
En Caja:			
Oro		301.349.80	
Billetes del Banco Central de la Rep. Argentina y moneda subsidiaria		185.489.234.22	
Billetes y moneda extranjera		39.449.33	
En el Banco Central de la República Argentina:			
Capital Federal		58.687.024.—	
Cámaras Compensadoras del Interior		12.448.830.36	256.965.887.71
Efectivo de otros Bancos — Cuenta Banco Central de la República Argentina			15.616.558.21
Otros fondos disponibles:			
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior		23.760.475.03	
Canje (cheques y valores)		5.271.605.04	29.032.080.07
Colocaciones a corto plazo:			
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		194.223.585.—	
Depósitos a plazo en Bancos del país		18.000.000.—	
Otras		184.738.977.27	396.962.562.27
Préstamos:			
Adelanto en cuenta corriente		91.963.452.35	
Documentos descontados		278.727.952.73	
Créditos con prenda agraria		14.936.531.52	
Letras y giros comprados		3.540.083.02	
Bancos y corresponsales del país:			
a) Adelantos	2.174.449.80		
b) Redescuento	7.048.670.85	9.223.120.65	
Bancos y corresponsales del exterior		1.470.224.90	
Préstamos oficiales:			
Adelanto al Gob. de la Nación	257.793.64		
Letras de Tesorería de la Nación	28.850.000.—	29.107.793.64	
Crédito Agrario:			
Operaciones de la Ley N.° 11.684:			
Ordinarias - Arts. 2.° y 9.°	11.366.648.12		
Prendarias - Arts. 2.° y 9.°	21.812.132.06		
Operac. generales - Art. 11.°	101.334.072.39		
Hipotecarias - Art. 2.°	21.336.136.—		
Hipotecas - Art. 16.°	2.905.202.61		
En cuenta corriente - Art. 6.°	5.571.959.74	164.326.150.92	
Préstamos a los colonos - Cuenta Gobierno de la Nación		5.423.355.02	
Obligaciones hipotecarias - Arts. 21 y 22 del Reglamento		120.050.625.94	
Créditos a cobrar, garantizados		30.396.674.16	
Deudores en gestión		13.780.044.23	
Deudores varios		4.410.753.65	767.356.762.73
Títulos, acciones y obligaciones:			
Acciones del Banco Central de la Rep. Argentina		2.000.000.—	
Fondos Públicos Nacionales - Art. 14 de la Ley Orgánica		39.220.501.17	
Títulos Crédito Argentino Interno - Art. 9.° de la Ley 12.160		118.052.352.—	
Valores diversos		14.188.937.96	173.461.791.13
Inmuebles:			
De uso del Banco		50.339.104.26	
Adquiridos en defensa de créditos		31.340.395.82	81.679.500.08
Bienes diversos:			
Muebles y útiles			3.216.565.95
Otras cuentas:			
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias:			
a) Deuda por transferencia de redescuentos y créditos bancarios	146.722.262.31		
b) Bonos amortizables por transferencia de valores propios del Banco	34.405.265.46	181.127.527.77	
Cancelación saldo empréstito — Leyes 5.129 y 11.010		25.645.166.07	
Banco Nacional en liquidación		515.720.94	
Operaciones de cambio y Bolsa		3.816.139.68	
Intereses pagados —a vencer—		142.676.46	
Diversas		8.249.911.43	219.497.142.35
Total General			1.943.788.850.50

PASIVO			Moneda legal
Depósitos:			
Cuentas corrientes de particulares y Bancos	358.130.075.52		
Cuentas corrientes de Reparticiones Autónomas	137.309.792.56	495.439.868.08	
Judiciales		125.540.258.78	
Usuras pupilares		5.450.196.78	
Caja de Ahorros		1.027.500.710.09	
Plazo fijo		21.868.213.82	1.675.799.247.55
Depósitos de otros Bancos — Cuenta del Banco Central de la República Argentina			15.616.558.21
Obligaciones:			
Con Bancos y corresponsales del exterior		9.231.926.95	
Letras y giros a pagar		6.381.408.77	
Hipotecas - Art. 21 del Reglamento		1.285.645.39	
Varios acreedores		3.360.898.73	20.259.879.84
Otras cuentas:			
Sucursales y Agencias, operaciones pendientes		15.078.378.19	
Operaciones de cambio y Bolsa		6.958.893.82	
Intereses pendientes de cobro		124.093.09	
Intereses percibidos —a vencer—		492.071.42	
Descuentos —a vencer—		4.453.122.39	
Diversas		11.624.465.02	38.731.023.93
Total del Pasivo			1.750.406.709.53
Capital y Reservas:			
Capital			165.409.286.09
Fondo de reserva			27.972.854.88
Total General			1.943.788.850.50
Compromisos eventuales:			
Adelantos en cuenta corriente - Saldo disponible			43.974.173.78
Garantías recibidas:			
a) Personales:			
Avales		4.618.514.10	
Fianzas solidarias		45.296.971.32	
b) Prendarias:			
Fondos públicos		44.368.470.—	
Títulos y valores varios		18.279.029.65	
Documentos en garantía de redescuento		2.291.653.45	114.854.638.52
Operaciones de terceros:			
Valores al cobro		93.596.847.69	
Títulos Nacionales en custodia - Valor nominal		1.189.847.512.02	
Títulos Provinciales en custodia - Valor nominal		59.684.317.96	
Títulos diversos y otros valores en custodia - Valor nominal		192.433.063.39	
Títulos y valores en garantía - Valor nominal		80.441.677.10	
Efectivo de las Cámaras Compensadoras del Inter.		16.886.025.57	
Depositado en el Banco Central de la República Argentina		38.000.000.—	1.670.889.443.73

Jorge A. Santamarina, presidente. — José Luis de Irigoyen, secretario general. — Pedro Saúl González, gerente de Casa Central. — T. Adolfo Peñalver, subgerente de Sucursales. — Gastón Lestard, contador general. — V.° B.°: Luis Bianchi, contador público nacional.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937

DEBE		Moneda legal
Intereses:		
Depósitos en Caja de Ahorros	19.728.811.76	
Conceptos varios	864.843.62	20.593.655.38
Comisiones		27.990.61
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		31.783.927.46
Impuestos, tasas y patentes		306.955.75
Gastos diversos		2.902.490.52
Gastos por inmuebles adquiridos en defensa de créditos		642.690.26
Gastos judiciales		85.043.59
Otros débitos		1.047.137.99
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	969.248.61	
Inmuebles de uso del Banco	563.391.61	
Cancelación saldo empréstito Leyes 5.129 y 11.010	1.000.000.—	
Deudores en gestión	5.413.862.54	
Créditos a cobrar	2.875.899.62	
Obligaciones hipotecarias	50.204.90	
Crédito Agrario	28.461.91	
Deudores varios	56.202.58	
Documentos descontados	11.086.75	
Créditos varios	643.338.98	11.611.697.50
Utilidad del ejercicio:		
Fondo especial para inmuebles de uso propio (Artículo 4.°, Ley 12.156)		5.436.608.39
Total		74.438.197.36

HABER		Moneda legal
Intereses:		
Documentos descontados	23.185.204.01	
Préstamos generales	14.586.678.94	
Inversiones en fondos públicos	13.205.505.79	
Otras inversiones	6.547.905.14	
Conceptos varios	92.809.19	57.618.103.07
Operaciones de cambio		4.446.818.22
Operaciones de títulos		1.050.928.13
Comisiones		5.566.857.09
Utilidades diversas y otros créditos:		
Renta de inmuebles	1.788.308.03	
Créditos recuperados	3.054.599.91	
Utilidad en la venta de inmuebles	503.094.43	
Varias cuentas	409.488.42	5.755.490.85
Total		74.438.197.36

Jorge A. Santamarina, presidente. — José Luis de Irigoyen, secretario general. — Pedro Saúl González, gerente de Casa Central. — T. Adolfo Peñalver, subgerente de Sucursales. — Gastón Lestard, contador general. — V.° B.°: Luis Bianchi, contador público nacional.

e.1.° jul.-N.° .....v.1.° jul.

(1058)

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL"

(The National Cash Register Company)

Originaria de Dayton. Ohio. EE. UU. América

Callao esq. Sarmiento—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 28 de Febrero de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1913.

Capital de la Casa Matriz .... $ 100 000 .— oro americano
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades		173095 92	
Herramientas y equipo	$ 33 891.15		
Menos: Amortizaciones	» 22.894.37	10996 78	
Muebles y útiles	$ 108 413.21		
Menos: Amortizaciones	» 68.325.80	40087 41	
Automóviles	$ 62.119.50		
Menos: Amortizaciones	» 25.681.25	36488 25	260668 36
II. Activo circulante:			
Mercaderías, registradoras, accesorios y repuestos para las mismas			588818 23
III Activo disponible:			
Caja		14624 97	
Bancos		9366 67	23991 64
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1578735 —	
» morosos		17888 24	
» en gestión		18238 22	
		1604861 46	
Menos: Reserva		123794 36	1481067 10
V. Activo transitorio:			
Adelanto ejercicio 1938		3174 67	
Cuenta en suspenso		5598 24	8772 91
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2363318 24

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Beneficios años anteriores		242026 05
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	1285620 76	
Acreedores en cuenta corriente	403769 54	1689390 30
III. Pasivo transitorio:		
Comisiones en perspectiva	9308 91	
Cuentas a pagar	21823 78	
Cuenta en suspenso	30724 20	
Adelantos: s/compra registradoras, accesorios, etc.	71306 02	
Impuestos y gastos año 1937	24401 99	
Reserva especial	52577 47	210642 37
Ganancias		221259 52
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2363318 24

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.
p.p. contador, Guillermo Mac Culloch.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles e instalaciones	4800 —	
Herramientas y equipo	2400 —	
Automóviles	14050 —	21250 —
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación registradoras, etc.	821025 59	
Descuentos, intereses, etc.	29885 25	
Patentes e impuestos	43266 79	894177 63
Ganancia del ejercicio		221259 52
		1136687 15

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Saldo		1117314 99
Varias entradas:		
Ventas y entradas varias		19372 16
		1136687 15

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
p.p. contador, Guillermo Mac Culloch.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.1.° jul.-N.° 5763-v.1.° jul.

N.° 579.

AGENCIA HAVAS

(País de origen: Francia).
Sarmiento 412 — Buenos Aires.
Inscripción en el R. P. de Comercio: Noviembre 24 de 1936.
Capital Casa Matriz .... 105.000 000 francos
Capital asignado a la Sucursal .... $ 15.000.— m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(Ejercicio comenzado el 24 de Noviembre de 1936).

	ACTIVO		m$n.	m$n.
	I. Activo fijo:			
e)	Muebles y útiles:			
	Valor anterior	7.407.83		
	Menos amortización, 12 16 %	901.03	6506 80	
d)	Instalaciones y aparatos:			
	Valor anterior	12.734.10		
	Menos amortización, 11.79 %	1.502.37	11231 73	17738 53
	II. Activo circulante:			
	No existe.			
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		2250 88	
b)	Bancos		21429 05	23679 93
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		89973 —	
c)	Obligaciones a cobrar		14000 —	
d)	Deudores morosos		480 —	104453 —
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
	Total del activo			145871 46

	PASIVO	m$n.	m$n.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital (asignado)	15000 —	
c)	Fondo de reserva	2489 48	17489 48
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente (Casa Matriz)		117195 51
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		11186 47
	Total del pasivo		145871 46

Gino Lotti Catán, director. — Roberto C. Barcia, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio comprendido entre el 24 de Noviembre de 1936 y el 31 de Diciembre de 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	901 03	
Instalaciones y aparatos	1502 37	
Gastos generales:		
Alquileres, varios, sueldos, salarios y retiros, bicicletas, diferencias de cambio	273831 55	
Por impuestos, intereses y descuentos, cables, corresponsales, etc.	41953 32	
Utilidad del ejercicio, transferido a fondo de reserva	2489 48	
	320677 75	
HABER		
Por cables de información, servicios suministrados contratos rescindidos		320677 75
		320677 75

Gino Lotti Catán, director. — Roberto C. Barcia, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.1.° jul.-N.° 5712-v.1.° jul.

N.° 837.

CORY BROTHERS & Co. LTD.

Corys' Buildings, Cardiff, Inglaterra (Casa Matriz)

Sucursal Buenos Aires: Calle 25 de Mayo N.° 195

Autorizado por Decreto del P. E. Nacional de fecha 27 Febrero 1909

Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 5 de Mayo de 1909

Capital social:

Autorizado	£	1.000.000.—
Dividido en 10.000 acciones de £ 100.— cada una.		
Suscripto	„	601.000.—
Realizado	„	500.800.—
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires	„	50.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1937 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	228.900.23	
Lo amortizado	12.403.30	216.496.93
Muebles	12.939.77	
Lo amortizado	2.565.79	10.373.98
Maquinarias	120.220.41	
Lo amortizado	25.110.27	95.110.14
Lanchas y accesorios	246.858.80	
Lo amortizado	56.919.55	189.939.25
Acciones de teléfono	440.—	
Lo amortizado	177.70	262.30
Suma el Activo fijo		512.182.60
Activo circulante:		
Existencias de carbón	1.325.379.47	
Existencias de materiales, etc.	12.118.90	1.337.498.37
Activo disponible:		
Caja	18.374.60	
Bancos	120.075.69	138.450.29
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	512.510.96	
Depósitos en garantía	2.600.—	
Documentos a cobrar	1.681.90	516.792.86
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12.388.76
Activo nominal:		
Gastos de organización	6.622.20	
Lo amortizado	1.509.18	5.113.02
		2.522.425.90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		572.727.27
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1.932.213.37	
Acreedores en cuenta corriente	2.310.40	1.934.523.77
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		15.174.86
		2.522.425.90

Buenos Aires, Abril 20 de 1938.

p.p. Cory Brothers, & Co. Ltd.:

H. P. Scott, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Propiedades	2.286.—	
„ Muebles	461.75	
„ Maquinarias	4.677.27	
„ Lanchas y accesorios	10.465.06	
„ Acciones de teléfono	32.68	
„ Gastos de organización	277.48	18.200.24
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisiones, derechos de importación, honorarios, acarreos, conservación de embarcaciones y maquinarias, gastos por cuenta de esta Sucursal, hechos en el extranjero por la Casa Matriz, etc.		521.862.08
Patentes e impuestos		12.720.57
		552.782.89

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de la explotación		246.187.82
Intereses y descuentos		5.911.21
Transferido a la cuenta Casa Matriz en Cardiff		300.683.86
		552.782.89

Buenos Aires, Abril 20 de 1938.

p.p. Cory Brothers, & Co. Ltd.:
H. P. Scott, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5731-v.1.° jul.

N.° 678.

SOCIEDAD ANONIMA
"LA EUSKARA" Productos de Lechería

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 788

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto y realizado	„	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 de Diciembre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Instalación Rufino		55.451.31		
Amortización anterior	14.410.—			
Menos: Retiro del servicio	30.—			
	14.380.—			
Amortización este ejercicio	12.000.—	26.380.—	29.071.31	
Instalación cremerías		169.819.81		
Amortización anterior	10.350.—			
Amortización este ejercicio	25.499.—	35.849.—	133.970.81	
Rodados		11.355.66		
Amortización anterior	2.658.25			
Menos: Retiro del servicio	1.443.25			
	1.215.—			
Amortización este ejercicio	3.722.25	4.937.25	6.418.41	
Muebles		4.551.70		
Amortización anterior	1.443.60			
Menos: Retiro del servicio	16.95			
	1.426.65			
Amortización este ejercicio	960.—	2.386.65	2.165.05	171.625.58
II Activo circulante:				
Mercaderías			38.013.81	
Haciendas			16.516.—	54.529.81
III Activo disponible:				
Bancos			5.387.84	
Caja			1.892.13	7.279.97
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			32.304.72	
Prendas agrarias			35.629.34	
Documentos a cobrar			2.662.81	70.596.87
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				12.159.15
VI Activo nominal:				
Marca de fábrica				1.—
VII Ganancias y pérdidas:				
Saldo pérdida ejercicio anterior			93.641.30	
Menos ganancia este ejercicio			3.595.27	90.046.03
				406.238.41
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio (en garantía)				6.000.—
				412.238.41
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				200.000.—
Reserva legal				559.58
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				187.073.98
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				18.604.85
				406.238.41
Cuentas de orden:				
El Directorio, por acciones depositadas				6.000.—
				412.238.41

R. Clark Percival, vicepresidente. — **José Q. Zanetti**, secretario. — V.° B.°: **Andrés M. Bertignoni**, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior		93.641.30
Amortizaciones:		
Instalación Rufino	12.000.—	
Cremerías	25.499.—	
Rodados	3.722.25	
Muebles	960.—	42.181.25
Gastos de administración, sueldos, seguros, alquileres, reparaciones y renovaciones, etc.		168.656.64
Patentes e impuestos		2.045.98
		306.525.17
HABER		
Por productos elaborados		210.681.55
Intereses, comisiones, etc.		5.797.59
Saldo: Ejercicio anterior	93.641.30	
Menos: Ganancia en este ejercicio	3.595.27	90.046.03
		306.525.17

R. Clark Percival, vicepresidente. — José Q. Zanetti, secretario. — V.° B.°: Andrés M. Bertignoni, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5394-v.1.° jul.

N.° 783.

MICHELIN

Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos

Esmeralda 1388

Fecha de autorización por el P. E.: 16|1|1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23|2|1934

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31-12-1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Marzo de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno		202.900.—		
Edificio fábrica	1.138.042.28			
Amortización	37.482.38	1.100.559.90	1.303.459.90	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	323.274.28			
Amortización	97.473.21	225.801.07		
Material de repuesto		17.012.21		
Autos al 31|12|1936	11.240.04			
Adquisiciones	20.830.03			
	32.070.07			
Ventas	7.196.41			
	24.873.66			
Amortizaciones	7.490.26	17.383.40		
Muebles y útiles		1.—		
Gastos de aduana a cargar s|material importado	142.799.27			
Amortización	20.399.90	122.399.37	382.597.05	1.686.056.95
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Materias primas		1.030.708.—		
Productos terminados		1.680.472.37	2.711.180.37	
Títulos			18.147.90	2.729.328.27
Activo disponible:				
Caja:				
Caja - Buenos Aires		12.418.75		
Caja - Bella Vista		23.976.42		
Caja - Córdoba		1.511.12		
Caja - Mendoza		18.203.25	56.109.54	
Bancos			286.653.93	
Cheques, girso y vales:				
Efectos a cobrar			130.902.83	473.666.30
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2.229.536.24	
Deudores hipotecarios			190.950.—	
Documentos a cobrar:				
Obligaciones a cobrar simples		202.580.63		
Obligaciones a cobrar hipotecarias		5.000.—	207.580.63	
Deudores morosos			502.544.26	
Deudores varios			37.712.40	3.168.323.53

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
Gastos de organización:			
Gastos de instalación		118.047.14	
Amortización		16.863.88	101.183.26
Total del Activo			8.158.558.31
Cuentas de orden:			
Depósito garantías varias		15.400.—	
Depósito garantías licitaciones		8.050.—	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—	
Títulos en depósito		31.100.—	60.550.—
Total General			8.219.108.31
PASIVO			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Provisión para pérdidas sobre créditos .	502.544.26		
Provisión para bonificaciones	37.854.68		
Provisión para descuento de caja	41.268.90		
Provisión para Ley 11.729	81.440.42		
Fondo de previsión	466.202.51		
Provisión para gastos de aduana, a cargar s|material importado y gastos de instalación	223.582.63		
Provisión para saldos deudores	100.000.—	1.452.893.40	
Reserva legal		6.847.35	4.459.740.75
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Saldos acreedores	11.085.38		
Michelin y Cía.	2.627.686.26		
Soc. Anón. Michelin Italiana	19.720.32	2.658.491.96	
Acreedores varios		314.017.04	
Impuesto a los réditos		21.001.10	
Honorarios Directorio y Síndico		9.200.—	
Beneficios a repartir		27.130.62	3.029.840.72
Pasivo transitorio:			
Provisión para impuestos			100.000.—
Ganancias			568.976.84
Total del Pasivo			8.158.558.31
Cuentas de orden:			
Garantías varias		15.400.—	
Garantías licitaciones		8.050.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—	
Depositantes de títulos		31.100.—	60.550.—
Total General			8.219.108.31

Francisco Garnier y Adolfo Stienne, directores.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-1937

DEBE	DETALLE m$n.	TOTAL m$n.
Gastos comerciales año 1937	1.308.171.04	
Honorarios Directorio y Síndico	9.200.—	1.317.371.04
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	37.482.38	
Maquinarias	97.473.21	134.955.59
Provisiones:		
Provisión para impuestos		100.000.—
		1.552.326.63
Beneficio neto		568.976.84
		2.121.303.47
HABER		
Honorarios Directorio y Síndico, renunciados en años anteriores		8.000.—
Beneficio sobre títulos		56.90
Beneficios sobre ventas		2.084.701.64
Alquileres casas obreras		9.377.23
Diferencia de cambio		19.167.70
		2.121.303.47

Francisco Garnier y Adolfo Stienne, directores.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1°. jul.-N.° 5771-v.1.° jul.

N.° 770.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CASA CENTRAL: ALSINA 1262-64 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 18 de Abril de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Julio de 1928

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
" suscripto	„ 2.500.000.—
" realizado	„ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles, útiles e instalaciones:				
Casa Central		81.382.97		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	52.885.09			
Amortización del ejercicio	8.138.30	61.023.39	20.359.58	
Sucursales		117.705.33		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	59.657.29			
Amortización del ejercicio	9.819.99	69.477.28	48.228.05	
			68.587.63	
Rodados, Sucursales		10.601.20		
Menos: Amortizaciones		6.128.20	4.473.—	
Participación en otras empresas comerciales			80.000.—	153.060.63
Activo circulante:				
Mercaderías:				
A base de inventarios practicados y avaluados por la Administración, a costo o menos:				
Casa Central	2.620.060.19			
Menos: Depreciación	300.000.—	2.320.060.19		
Sucursales	1.506.275.46			
Menos: Depreciación	140.987.38	1.365.288.08	3.685.348.27	
Acciones y Títulos, a su costo:				
Casa Central:				
En cartera		53.757.07		
Depositados en garantía		14.000.10	67.757.17	3.753.105.44
Activo disponible:				
Caja:				
Casa Central		3.476.70		
Sucursales		62.310.50	65.787.20	
Bancos:				
Casa Central		38.854.20		
Sucursales		7.203.68	46.057.88	111.845.08
Activo exigible:				
Deudores varios:				
Casa Central		239.474.39		
Sucursales		1.219.305.53		
		1.458.779.92		
Menos: Previsión para deudores		124.840.16	1.333.939.76	
Cuentas especiales			50.105.—	
Obligaciones a cobrar, Casa Central			115.318.25	
Depósitos en garantía, Casa Central			600.—	1.499.963.01
Activo transitorio:				
Impuesto anticipado, Casa Central				11.440.02
Activo nominal:				
Marcas: Casa Central			18.924.—	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		12.639.—		
Amortización del ejercicio		1.285.—	13.924.—	5.000.—
				5.534.414.18
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía			50.000.—	
Depósito de títulos en custodia			20.000.—	
Acciones a integrar de otras sociedades			12.800.—	
Consignaciones			97.850.49	180.650.49
				5.715.064.67
				======
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
1.000 Acciones preferidas		1.000.000.—		
1.500 Acciones ordinarias		1.500.000.—	2.500.000.—	
Fondo reserva legal			43.015.44	
Reserva para fluctuaciones de cambios			50.000.—	2.593.015.44

ACTIVO	m$l.	m$n.	m$n.
Pasivo exigible:			
Olivo & Bakirgian, Manchester		616.663.11	
Hermanos Bakirgian		671.177.79	
Depositantes varios con goce de intereses:			
Casa Central	267.398.5		
Sucursales	77.442.2	344.840.84	
Acreedores varios:			
Casa Central	178.760.3		
Sucursales	1.045.5	179.805.91	
Bancos, Casa Central		137.712.29	1.950.199.94
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		78.770.23	
Impuestos a pagar		14.118.99	
Previsiones para contingencias:			
Reserva Ley 11.729:			
Casa Central	29.635.–		
Sucursales	19.491.7	49.126.70	142.015.92
Ganansias:			
Saldo del ejercicio anterior		312.557.20	
Más:			
Ganancias del ejercicio actual por 11 meses		536.625.68	849.182.88
			5.534.414.18
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio		50.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		20.000.—	
Cuotas a integrar s| acciones de otras sociedades		12.800.—	
Consignaciones a liquidar		97.850.49	180.650.49
			5.714.064.67
			======

Armen Bergamali, vicepresidente. — Emilio Di Primio, contador. — V.° B.°: Krikor Bergamali, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial, que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad por el ejercicio financiero terminado el 30 de Noviembre de 1937, y recibido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, expone correctamente la situación financiera de la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Price, Waterhouse, Peat & Co.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR LOS 11 MESES VENCIDOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	17.958.29	
Rodados	6.128.20	
Marcas	1.285.—	25.371.49
Gastos generales:		
Los de dirección y administración		670.480.47
Intereses, comisiones y descuentos:		
Financiación y ventas		166.558.72
Cuentas corrientes:		
Deudores incobrables	48.318.58	
Previsión para deudores	32.340.16	80.658.74
Patentes e impuestos		82.957.28
Reserva Ley 11.729		12.935.—
Ganancias del ejercicio	536.625.68	
Más: Saldo anterior	312.557.20	849.182.88
		1.888.144.58
		======
HABER		
Saldo anterior		312.557.20
Mercaderías:		
Ganancia sobre ventas		1.573.283.38
Dividendos		2.304.—
		1.888.144.58
		======

Armen Bergamali, vicepresidente. — Emilio Di Primio, contador. — V.° B.°: Krikor Bergamali, síndico: Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

En cumplimiento de los deberes que me impone el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que todos los rubros que figuran en el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio somete a vuestra consideración, son fiel constancia de los libros de la Sociedad, por lo que os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración: Krikor Bergamali, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5765-v.1.° jul.

«911»

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTD.

(Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo N.° 499 — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del S. Gobierno de fecha 14 de Diciembre de 1925.

Inscripto en el R. P. de C. de la Capital Federal con fecha 8 de Febrero de 1926.

Capital:

Autorizado	c$l	1.000.000 —
Suscripto	»	1.000.000 —
Realizado	»	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Abril de 1938.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles:	$	$		
Bs Aires, Rosario y B. Blanca	67.448.34			
Amortizaciones anteriores	64.517.87	2.930.47		
Amortización actual		952.56	1977 91	
Montevideo .... o$u 4.107.48				
Amort. anteriores » 3 161.97				
» 945.51				
Amort. actual... » 410.75 o$u 534.76			850 75	
			2828 66	
Automóviles	$ 10.306.04			
Amortizaciones anteriores	6.689.79	3.616.25		
Amortización actual		1.451.27	2164 98	
Planchada			1 —	
Participaciones en otras Sociedades:				
Acciones a su costo			576057 60	581052 24
II. Activo circulante:				
Títulos Nacionales y Uruguayos - a su costo			114239 36	
Papelería (stock)			10069 09	124308 45
III. Activo disponible:				
Caja			17623 93	
Bancos			488256 42	
Papel sellado, etc.			1498 45	507378 80
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			357702 33	
Varios vapores - desembolsos a cobrar			219514 58	577216 91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			1079 37	
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			79077 67	
Impuesto a los réditos - pagos a Cta.			7910 98	
Dividendo provisional			100000 —	188068 02
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1978024 42
Cuentas de orden:				
Valores en garantía (Ley de Aduana, etc.) valor nominal			33035 64	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15000 —	48035 64
				2026060 06

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	52285 84	
» especial	43945 —	
» para cambios	20000 —	1116230 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	98942 68	
Varios vapores - saldos a pagar	31053 17	
Impuesto sobre pasajes	3964 77	133960 62
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y contingencias		66468 08
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	344921 29	
Saldo del ejercicio anterior	316443 59	661364 88
		1978024 42
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Ley de Aduana, etc.) valor nominal	33035 64	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	15000 —	48035 64
		2026060 06

F. Leitch, presidente. — T. H. Braithwaite, director. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO N.° 12

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1712 45	
Automóviles	1451 27	3163 72
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, avisos, gastos oficina, seguros, etc.		753922 46
Patentes e impuestos		1919 60
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	344921 29	
Más saldo anterior	316443 59	661364 88
		1420870 66
HABER		
Saldo anterior		316443 59
Cuentas de explotación:		
Comisiones, corretajes, etc.		1086228 39
Intereses, cambios, etc.		17698 68
		1420370 66

F. Leitch, presidente. — T. H. Braithwaite, director. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1°. jul.-N.° 5759-v.1.° jul.

N.° 918.

"FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA."

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial - Industrial - Financiera

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927 (N.° 18, folio 539, libro 41, Tomo A.)

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto y realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 28 de Abril de 1938

ACTIVO				m$n.	m$n.
I. Activo fijo:					
a) Propiedades				3.552.118.95	
d) Materiales nuevos en depósito			2.850.26		
Máquinas, embarcaciones, rodados, arneses, decauville y zorras		119.465.20			
Amortiz. anterior	111.407.93				
Recuperado	3.696.—				
	107.711.93				
Amortiz. actual	5.420.34	113.132.27	6.332.93		
Herramientas e implementos agrícolas		21.351.10			
Amortiz. anterior	20.931.91				
Amortiz. actual	185.09	21.117.—	234.10		
Muebles, útiles y enseres		21.757.76			
Amortiz. anterior	19.107.50				
Amortiz. actual	1.281.32	20.388.82	1.368.94		
Barrera e/langosta		1.725.—			
Amortiz. anterior	517.50				
Amortiz. actual	172.50	690.—	1.035.—	11.821.23	3.563.940.18
II. Activo circulante:					
Existencia plantaciones Isla «X»			792.634.51		
Haciendas varias			801.639.10		
Acciones de otras sociedades			11.120.—		
Productos agrícolas y varios			18.195.60		1.623.589.21
III. Activo disponible:					
Caja Administración General y Estancias					1.073.39
IV. Activo exigible:					
Deudores varios					21.575.65

ACTIVO		m$n.	m$n.
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			70.044.96
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio	25.000.—		
Establecimiento San Francisco	1.058.852.33		1.083.852.33
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	482.882.98		
Beneficio del ejercicio actual	29.931.88		452.951.10
Total del Activo			6.817.026.82

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	
Reserva para imprevistos	3.703.07	1.005.125.90
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta	520.864.17	
b) Acreedores hipotecarios	1.206.679.—	
c) Debentures	3.000.000.—	4.727.543.17
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas del ejercicio futuro		505.42
IV. Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	25.000.—	
Francisco Muhlenkamp. Cuenta Establecimiento San Francisco	1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo		6.817.026.82

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Luis Quirno, secretario. — V.° B.°: Carlos J. Botto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		482.882.98
a Amortizaciones:		
s/maquinarias, embarcaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles de los siguientes establecimientos:		
En Santa Catalina y La Oriental	1.248.69	
En La Camucha	267.68	
En Santa Eloísa	60.49	
En Isla «X»	211.11	
En aserradero Isla «X»	4.722.61	
En Administración General	549.27	7.059.25
» Haciendas varias:		
Estancias Santa Catalina y La Oriental	1.541.14	
Establecimiento Isla «X»	50.—	1.591.14
» Gastos de explotación y sueldos:		
Estancia Santa Catalina y La Oriental	50.589.43	
Estancia La Camucha	21.638.48	
Estancia Santa Eloísa	3.445.05	
Administración General	27.472.18	103.145.14
» Quebrantos del ejercicio:		
Establecimiento Isla «X»	120.252.88	
Aserradero Isla «X»	5.273.20	
Estancia Santa Eloísa	8.822.66	134.348.74
» Arrendamientos		60.000.—
» Contribución e impuestos varios		35.290.46
» Intereses de hipoteca		64.896.80
» Intereses		24.163.92
Total Debe		913.378.43
HABER		
por Explotación Estancias Santa Catalina y La Oriental		385.173.24
» » Estancia La Camucha		40.674.80
» » » Santa Eloísa		9.529.29
» » Establecimiento Isla «X»		50.—
» Honorarios administración «San Francisco»		25.000.—
Saldo pérdidas del ejercicio anterior	482.882.98	
Deducido beneficios del actual ejercicio	29.931.88	452.951.10
Total Haber		913.378.43

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Luis Quirno, secretario. — V.° B.°: Carlos J. Botto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5702-v.1.° jul.

1037:

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PAPEL

País de origen, E. U. de N. América — Domicilio de la Casa Matriz, Wilmington, Estado Delaware
Domicilio de la Sucursal en el país: Buenos Aires
Av. Ingo Huergo N.° 1099
Fecha de autorización por el Juez de Comercio, Juzgado Dr. Cermesoni, Secretaría Dr. Leff 7 de Abril de 1938
Insc. en el R. P. de Comercio, el 12 de Abril de 1938.—

Capital Casa Matriz:

Autorizado	U$S	25 000.
Suscripto	U$S	25.000.
Realizado	U$S	25.000.

Esta Sucursal: Asignado U$S 25.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 15.510.15		
Menos depreciación	« 8.487.04	7023 11	
Herramientas	$ 532.44		
Menos depreciación	» 532 44	— —	
Laboratorio	$ 2.348.01		
Menos depreciación	« 1.841.22	504 79	
Maquinaria	$ 176.371.89		
Menos depreciación	» 94 441.21	81930 68	89458 58
II. Activo circulante:			
Materia prima		122210 11	
Productos elaborados		26281 11	
Existencias varias		15905 58	
Mercaderías en tránsito		119587 06	
Títulos depositados en garantía		8022 00	292005 81
III. Activo disponible:			
Caja		451 93	
Bancos		6132 23	6584 16
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			422239 98
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		43874 64	
Depositos provisorios s/cambios		34094 53	77969 17
VI. Activo nominal:			
No existe.			888257 70

PASIVO	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado (u$s 25.000.00)	73114 73	
Reservas facultativas	18918 38	92033 11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	16876 82	
Casa Matriz	656109 34	672986 16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		123238 43
		888257 70

Mason F. Ford, vicepresidente.

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1300 19	
Herramientas	204 28	
Maquinarias	14575 13	
Laboratorio	237 83	16117 57
Gastos generales:		159631 47
Intereses		569 88
Impuestos		49555 16
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		24611 13
		250485 01
HABER		
Producto elaborado y ventas varias		242263 23
Intereses y descuentos		652 87
Ganancias varias		7568 91
		250485 01

Mason F. Ford, vicepresidente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 31 Mayo de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5692-v.1.° jul.

— 1098 —

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Domicilio de la Sociedad, Moreno N.° 970 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Agosto de 1919

Inscripción en el R. P. de C: 15 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
„ suscripto .... » 2.000.000.—
„ realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea general Ordinaria del 14 de Marzo de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	2646954 10	
b) Muebles y útiles..........	1 —	2646955 10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	4044 74	
b) Bancos	25090 64	29135 38
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	54083 65	
b) Documentos a cobrar	5000 —	59083 65
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos	716 67	
b) Adelantos para ejercicios futuros	8570 98	9287 65
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2744411 78
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		100000 —
		2844411 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	66814 62	2066814 62
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores diversos	237939 08	
b) » hipotecarios	283978 75	521917 83
III. Pasivo transitorio:		
a) Reserva Ley 11.729		9318 94
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	4414 73	
Más ganancia 19.° ejercicio	141945 66	146360 39
		2744411 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (El Directorio)		100000 —
		2844411 78

P. Tjebbes, presidente. — Alfredo E. Koch, secretario. — Ernesto Perkins, tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		55 —
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, gratificaciones, etc.		36188 83
Intereses y descuentos		13411 84
Patentes e Impuestos		2690 —
Saldo:		
Ganancias del año	141945 66	
Saldo ganancia ejercicio anterior	4414 73	146360 39
		198706 06
HABER		
Saldo ganancia ejercicio anterior		4414 73
Explotación de elevadores y galp.		194291 33
		198706 06

P. Tjebbes, presidente. — Alfredo E. Koch, secretario. — Ernesto Perkins, tesorero. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° jul.-N.° 5757-v.1.° jul.

104.

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima

Calle Tucumán 494
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1922.—
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1922. —
Estatutos modificados en fecha 28 de Abril de 1931, autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Agosto de 1931 e inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Noviembre de 1931

Capital:
» autorizado .... c$l 500.000.00
» emitido .... « 500.000.00
» suscripto .... » 500.000.00
» realizado .... » 500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1938, en primera convocatoria.

Inc.	ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
	I. Activo fijo:			
a	Muebles y útiles		29774 98	
	Menos: Amortizaciones		29773 98	1 00
	II. Activo circulante:			
a	Materiales en depósito	$ 144 185.15		
	Menos: Amortizaciones anteriores...	« 25.652 81	118532 34	
b	Materiales en viaje y aduana		20461 83	
c	Contratos y órdenes en curso		89318 2[illegible]	
d	Títulos: Crédito Argentino Interno 5%	$ 4.901 00		
	Cédulas Hipotecarias Argentinas 5%	» 1.056.00	5957 00	232269 37
	III. Activo disponible:			
a	Caja		1380 07	
b	Bancos		218011 94	
c	Cheques y efectivo a depositar		1 490 34	220882 35
	IV. Activo exigible:			
a	Deudores en cuentas corrientes		328814 46	
b	Casa representada		218518 4[illegible]	
c	Depósitos para licitaciones		78236 44	
d	Deudores especiales		283[illegible]2 7[illegible]	
e	Letras a cobrar		6033 00	654915 13
	V Activo transitorio:			
a	Adelantos para ejercicios futuros		730 86	
	Impuesto sobre los réditos mobiliarios:			
	Importe abonado a cuenta ejercicio 1937		1340 12	2070 98
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
				1110138 83
	Cuentas de orden:			
	Depósito de acciones en garantía (del Directorio y gerente)		40000 00	
	Deudores en cuenta Consignaciones		3542 35	
	Depósito títulos para licitaciones		8000 00	51542 35
				1161681 18
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a	Capital suscripto y realizado		500000 00	
b	Fondo previsión para malos créditos		60000 00	
c	Reserva legal		20471 56	
d	Reserva especial		180000 00	
e	Reserva para eventuales diferencias de cambio		18549 44	779021 00
	II Pasivo exigible:			
a	Varios acreedores en cuenta corriente		88154 83	
b	Varios acreedores por contratos y órdenes en curso		95918 76	184073 59
	III. Pasivo transitorio:			
a	Créditos por contratos a liquidar		40400 00	
b	Reserva para indemnizaciones Ley 11729		23384 0[illegible]	63784 00
	Ganancias:			
a	Ganancias del año		40717 62	
	Más: Ganancia anterior		42542 62	83260 24
				1110138 83
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acciones en garantía (del Directorio y gerente)		40000 00	
	Consignación a clientes		3542 35	
	Depositantes de títulos para licitaciones		8000 00	51542 35
				1161681 18

Ing. Ricardo J. Gutiérrez, presidente.— Alejandro M. Drysdale, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
1 Amortizaciones:		
Muebles y útiles		260 —
2 Gastos generales:		
Gastos de administración, de reclame y propaganda, relativos a la venta, al depósito y quebrantos		179370 94
3 Impuestos		2937 78
Saldo: Utilidad del año	40717 62	
Más: Ganancia anterior	42542 6	83260 24
		265828 96
HABER		
1 Saldo anterior		42542 62
2 Mercadería:		
Producto de la venta		185574 55
3 Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		37781 79
		2658 · 96

Ing. Ricardo J. Gutiérrez, presidente.— Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.º jul.-N.º 5784-v.1.º jul.

N.º 862.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

CASA MATRIZ: Calle 25 de Mayo 411 — MONTEVIDEO
SUCURSAL BUENOS AIRES: Calle Sarmiento N.º 424. — CAPITAL FEDERAL
Estatutos y reformas aprobadas por el Consejo Nacional de Administración de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en fechas 12 de Septiembre de 1927 y 28 de Junio de 1928
Inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, en 31 de Marzo y 9 de Octubre de 1928
Capital autorizado .... $ 250.000.— Oro Uruguayo
Capital subscripto e integrado .... $ 170.000.— Oro Uruguayo

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

Correspondiente al Décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1937
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

ACTIVO	Buenos Aires m$n.	Bahía Blanca m$n.	Rosario m$n.	Total m$n.
I activo fijo:				
a) Inmuebles	87.708.15			87.708.15
b) Muebles, útiles e instalaciones	4.523.89	3.442.06	6.671.15	14.637.10
II Activo circulante:				
a) Mercaderías		6.036.99		6.036.99
b) Vapores				
c) Acciones y títulos	97.004.57			97.004.57
III Activo disponible:				
a) Caja	10.114.56	2.552.97	130.15	12.797.68
b) Bancos varios	343.504.03	908.54	11.307.92	355.720.49
c) Sellos fiscales	860.55			860.55
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y saldos deudores	390.228.66	18.101.29	1.973.73	410.303.68
b) Obligaciones a cobrar		240.—		240.—
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
	933.944.41	31.281.85	20.082.95	985.309.21
Sucursales Bahía Blanca y Rosario	27.009.56			27.009.56
	960.953.97	31.281.85	20.082.95	1.012.318.77
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
No existe.				
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente y saldos acreedores	338.561.97	7.324.17	17.031.07	362.917.21
b) Obligaciones a pagar				
c) Casa Matriz	437.169.—			437.169.—
III Pasivo transitorio:				
a) Reservas especiales	140.000.—			140.000.—
b) Reserva Ley N.º 11.729	15.223.—			15.223.—
c) Reserva deudores morosos	30.000.—			30.000.—
	960.953.97	7.324.17	17.031.07	985.309.21
Sucursal Buenos Aires		23.957.68	3.051.88	27.009.56
	960.953.97	31.281.85	20.082.95	1.012.318.77

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
E. Dodero, apoderado.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1937
SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA

DEBE	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles:		
Buenos Aires, 50 o|o s| $ 9.245.78	4.622.89	
Bahía Blanca, 10 o|o s| $ 8.946.85	894.69	
Rosario, 10 o|o s| $ 10.963.30	1.096.33	
b) Instalaciones:		
Buenos Aires	5.727.10	
Bahía Blanca, 10 o|o s| $ 1.178.20	117.82	12.458.83
II Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, intereses, patentes, propaganda, teléfonos, cables y telegramas, impuestos a los réditos, etc.		306.007.79
Beneficio líquido y neto que se transfiere a Casa Matriz		173.431.91
[illegible]		491.898.53
HABER		
I Explotación:		
Beneficio que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación		491.898.53
		491.898.53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
E. Dodero, apoderado.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.º jul.-N.º 5755-v.1.º jul.

— 923 —

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes N.º 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Junio de 1928
Inscripción en el R. P. de C.: 20 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... o$s 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 7 de Abril de 1938

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos a su costo .... (Parte gravada con hipoteca hasta la suma de $ 110.814.09).		995042 71	
Edificios y construcciones .... m$n.	903.410 57		
Menos: amortizaciones .... »	105.070.64	798339 93	
Maquinarias y herramientas .... »	1.391.801.46		
Menos: amortizaciones .... »	595.725.85	796075 61	
Muebles y útiles .... »	40 573.34		
Menos: amortizaciones .... »	8.255 24	32318 10	
Automóviles y camiones .... »	37.022.27		
Menos: amortizaciones .... »	25 533.01	11489 26	2633265 61
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas. (Según inventarios practicados por la Administración. Incluyen mercaderías avaluadas en $ 23.4.9.74, prendadas en garantía de descubierto bancario)			1087742 68
Activo disponible:			
Caja		1872 44	
Bancos		1753 66	3626 10
Activo exigible:			
Varios deudores. Menos reserva		259390 49	
Documentos a cobrar		6386 53	
Depósito en garantía		660 —	266437 82
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20386 31
Activo nominal:			
Marcas de fábrica		1020 —	
Menos: amortizaciones		377 12	642 88
			4012100 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		13636 36	
Documentos a cobrar descontados		39208 34	52844 70
			4064945 30

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
5.000 acciones de $ 100 o/s. c/u. $ 500.000.— oro sellado a $ 0.44	1136363 63	
Reserva legal	29128 42	
» para fluctuaciones de cambio	65409 73	1230901 78
Pasivo exigible:		
Bancos - Cuentas corrientes	143121 31	
Acreedores en cuenta corriente	753395 78	
» hipotecarios	110814 09	1007331 21
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y previsiones varias		84956 31
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	1227146 07	
Utilidad del ejercicio	461765 23	1688911 30
		4012100 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	13636 36	
Documentos descontados	39208 34	52844 70
		4064945 30

Dr. R. M. Aldao, presidente — Herbert Michaelsen, director-secretario. — R. R. Claghorn, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	17957 32	
Maquinarias y herramientas	104128 62	
Muebles y útiles	2594 09	
Automóviles y camiones	1597 63	
Marcas de fábrica	86 76	126364 42
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		608398 90
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		23185 68
Patentes e impuestos		68583 17
Deudores incobrables		17710 08
Saldo:		
Utilidad del año	461765 23	
Más saldo del ejercicio anterior	1227146 07	1688911 30
		2533153 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1227146 07
Mercaderías		1306007 48
		2533153 55

Dr. R. M. Aldao, presidente. — Herbert Michaelsen, director-secretario. — R. R. Claghorn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5753-v.1.° jul.

N.° 793.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre N.° 575

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$	25.000.000.—
» suscripto	»	25.000.000.—
» realizado	»	25.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1938

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja:		
En efectivo	999645 85	
Depositado en otros Bancos	1979560 69	2979206 54
Descuentos y efectos a cobrar:		
Descuentos	799992 69	
Efectos a cobrar	1246759 67	
Créditos con garantía	850713 85	
Pavimentos y otras	870267 85	3767734 06
Adelantos		841616 47
Deudores hipotecarios		51240248 58
Deudores hipotecarios - Obligaciones personales		115433 70
Sucursales en el extranjero		1459859 23
Inmuebles		10500683 55
Títulos en cartera, acciones, obligaciones y otros	1365981 48	
Títulos nacionales y provinciales	17646838 72	19012820 20
Valores diversos		840162 27
Muebles y útiles		146202 72
Otras cuentas		484542 47
		91388509 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		137500 —
Depósito de títulos en custodia		47806330 93
Depósito de valores recibidos en caución		553368 18
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1813891 91
Documentos en garantía		86174 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		686378 86
Valores recibidos en caución - Cuenta Administración		5665000 —
Inmuebles y valores en administración		87383379 34
Otras cuentas de orden		1489294 28
		237009827 35

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital realizado		25000000 —
Fondo de reserva estatutario		14524 41
Fondo de reservas facultativas:		
Reserva para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles		5635722 43
Diversos acreedores		2056787 —
Depósitos especiales y diversos		15390305 32
Debentures		40400000 —
Operaciones en trámite (Sucursales y agentes)		11417 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		125787 61
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos:		
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicio debentures a pagar con cupón vencimiento Enero 1.° de 1938		570697 19
Otras cuentas		1593087 32
Ganancias y pérdidas		590181 15
		91388509 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		137500 —
Depositantes de títulos en custodia		47806330 93
Depositantes de títulos en garantía		553368 18
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1813891 91
Depositantes de documentos en garantía		86174 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		686378 86
Depositantes de valores en garantía - Cuenta Administración		5665000 —
Administración de inmuebles y valores		87383379 34
Otras cuentas de orden		1489294 28
		237009827 35

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBITO		m$l.	m$l.
Amortizaciones:			
Sobre deudores (Descuentos, adelantos, en gestión y morosos)	51.809.29		
A deducir recuperados en el ejercicio	31.293.57		
	20.515.72		
Muebles y útiles	10.977.11	31492 83	
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres y aportes Ley 11.575		1253158 91	
Intereses, comisiones, etc.		2805084 72	
Patentes e impuestos		73996 72	
Gastos inmuebles del Banco (Impuestos, refacciones, etc.)		139218 68	4302951 86
Utilidad			590181 15
			4893133 01
CREDITO			
Descuentos, intereses, comisiones, etc.		3408450 62	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		125787 64	3282662 98
Descuentos, intereses y cambios provenientes del ejercicio anterior			55106 34
Dividendos e intereses sobre títulos			1010010 74
Alquileres			271074 29
Beneficios diversos			274278 66
			4893133 01

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5820-v.1.° jul.

N.º 891.

"LA GERMANO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIOS — VIDA — AUTOMOVILES — MARITIMOS — ACCIDENTES
MAIPU 262 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas:		
Por las acciones que faltan integrar		1.500.000.—
Caja:		
Existencia según arqueo		12.368.56
Bancos:		
Según anexo N.º 1		1.023.884.11
Títulos de renta:		
Según anexo N.º 3	3.072.344.14	
Menos la partida que aparece bajo el rubro Accidentes del Trabajo	40.310.—	3.032.034.14
Propiedades:		
Según anexo N.º 2		2.554.780.—
Préstamos hipotecarios		2.244.707.97
Préstamos sobre pólizas de Vida		737.257.46
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		50.243.33
Deudores por premios:		
Sección Incendios	67.314.85	
" Marítimos	21.895.05	
" Automóviles	50.751.95	
" Accidentes Individuales	50.233.90	
" Vida	64.489.56	254.685.31
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida		160.523.30
Comisiones descontadas Vida		57.998.38
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores en cuentas corrientes	53.102.14	
Garantías en poder de cedentes	5.382.84	58.484.98
Deudores varios		94.542.70
Intereses correspondientes al ejercicio 1937		48.560.16
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta (según anexo N.º 3)	40.310.—	
Sucursales y agencias	13.055.81	
Deudores por premios	193.380.14	246.745.95
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	75.200.—	
Títulos en garantía	25.060.11	
Bancos, responsabilidad por títulos prestados	57.586.—	157.846.11
		12.234.663.46

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Reserva legal y estatutaria:		
Reserva legal	300.000.—	
" estatutaria	186.047.65	486.047.65
Reservas técnicas:		
Sección Incendios	229.476.22	
" Marítimos	144.300.04	
" Automóviles	198.061.38	
" Accidentes Individuales	178.070.22	
" Vida	3.767.958.85	4.517.866.71
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria para siniestros	200.000.—	
" especial general	210.000.—	
" adicional Vida	129.940.74	
" para dividendos futuros	120.000.—	
" para fluctuaciones de cambio	62.217.48	
" para impuestos a los réditos	5.000.—	727.158.22
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	20.473.88	
" Marítimos	3.517.93	
" Automóviles	13.011.29	
" Accidentes Individuales	18.099.89	
" Vida	3.056.14	58.159.13
Fondo de socorro para los empleados de la compañía		166.531.61
Fondo de accionistas para integración del capital		240.000.—
Beneficios de los asegurados Vida		612.131.15
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	34.066.—	
" Marítimos	76.330.16	
" Automóviles	58.521.—	
" Accidentes Individuales	40.162.01	
" Vida	28.143.72	237.222.89
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores en cuentas corrientes	55.109.86	
Garantías retenidas	876.401.19	931.511.05
Dividendos pendientes		8.244.—
Acreedores varios		139.627.82
Intereses correspondientes al ejercicio 1938		59.980.81
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para gastos de explotación	65.055.20	
Reserva técnica	317.014.—	
Siniestros pendientes	171.000.—	553.069.20
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del año 1936	56.675.01	
Utilidades del año 1937	282.592.10	339.267.11
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito	75.200.—	
Garantía de títulos	25.060.11	
Títulos dados en préstamo	57.586.—	157.846.11
		12.234.663.46

Christel Lahusen, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	229.263.15	
Menos proporción reasegurada	171.384.98	57.878.17
Siniestros pendientes		34.066.—
Reaseguros cedidos		647.740.07
Reserva para riesgos en curso		229.476.22
Gastos de explotación		158.750.01
Impuestos y contribuciones		28.552.02
Saldo que pasa a la cuenta Administración		115.100.92
		1.271.563.41
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados	193.618.47	
Menos proporción reasegurada	82.925.13	110.693.34
Siniestros pendientes		76.330.16
Reaseguros cedidos		185.726.92
Reserva para riesgos en curso		144.300.04
Gastos de explotación		64.517.10
Impuestos y contribuciones		21.859.79
Saldo que pasa a la cuenta Administración		2.925.53
		606.352.88
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados		135.294.85
Siniestros pendientes		58.521.—
Reaseguros cedidos		6.220.35
Reserva para riesgos en curso		198.061.38
Gastos de explotación		245.540.76
Impuestos y contribuciones		13.539.—
Saldo que pasa a la cuenta Administración		14.051.—
		671.228.34
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688):		
Siniestros pagados		378.612.17
Siniestros pendientes		171.000.—
Reserva para riesgos en curso		317.014.—
Gastos de explotación		264.225.28
Impuestos y contribuciones		9.009.03
Saldo que pasa a la cuenta Administración		2.413.01
		1.142.273.49
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pagados	63.142.94	
Menos proporción reasegurada	39.280.85	23.862.09
Siniestros pendientes		40.162.01
Reaseguros cedidos		121.928.12
Reserva para riesgos en curso		178.070.22
Gastos de explotación		69.992.65
Impuestos y contribuciones		8.066.07
Saldo que pasa a la cuenta Administración		14.820.75
		456.901.91
Sección Vida:		
Seguros vencidos		63.474.47
Siniestros pagados	91.108.47	
Menos proporción reasegurada	8.575.48	82.532.99
Primas dispensadas y rentas pagadas por invalidez	2.162.46	
Menos proporción reasegurada	602.58	1.559.88
Siniestros pendientes		28.143.72
Rentas vitalicias		4.328.47
Pólizas rescatadas	124.409.47	
Menos proporción reasegurada	21.516.97	102.892.50
Beneficios abonados a los asegurados		48.709.83
Reaseguros cedidos		194.088.77
Reserva matemática		3.767.958.85
Reserva adicional		129.940.74
Beneficios de los asegurados		612.131.15
Gastos de explotación		242.106.09
Impuestos y contribuciones		13.780.29
Saldo que pasa a la cuenta Administración		58.304.48
		5.349.952.23

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos generales		64.172.22
Gastos propiedades		84.394.83
Impuestos y contribuciones		58.279.76
Reserva para impuestos a los réditos		5.000.—
Amortización sobre propiedades	35.000.—	
Amortización sobre deudores dudosos	47.157.60	82.157.60
Utilidades:		
Saldo del año 1936	56.675.01	
Utilidades del ejercicio 1937	282.592.10	339.267.11
		633.271.62

HABER	m$n.
Sección Incendios:	
Primas del ejercicio	1.002.542.35
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	33.013.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	236.008.[illegible]
	1.271.563.41
Sección Marítimos:	
Primas del ejercicio	393.557.12
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	85.182.86
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	127.612.90
	606.352.88
Sección Automóviles:	
Primas del ejercicio	493.042.39
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	24.636.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	153.549.95
	671.228.34
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	
Primas del ejercicio	817.840.91
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	125.000.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	199.432.58
	1.142.273.49
Sección Accidentes Individuales:	
Primas del ejercicio	311.297.08
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.428.28
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	130.176.55
	456.901.91
Sección Vida:	
Primas del ejercicio	939.980.65
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	27.474.25
Reserva matemática del ejercicio anterior	3.499.548.15
Reserva adicional del ejercicio anterior	115.364.62
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior	520.501.65
Intereses	247.082.91
	5.349.952.23

Sección Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		56.675.01
Saldo transferido de la Sección Incendios		115.100.92
Saldo transferido de la Sección Marítimos		2.925.53
Saldo transferido de la Sección Automóviles		14.051.—
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo .		2.413.01
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales .		14.820.75
Saldo transferido de la Sección Vida		58.304.48
Reserva para impuestos a los réditos		5.000.—
Intereses y rentas	596.961.78	
Menos intereses transferidos a la Sección Vida	247.082.91	349.878.87
Otras utilidades		14.102.05
		633.271.62

Christel Lahusen, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Informe del Actuario:

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

Señor Gerente de "La Germano-Argentina", Compañía de Seguros:
Presente.

Muy señor mío:

Por la presente cúmpleme certificar que la reserva matemática de los seguros de vida, rentas vitalicias y prestaciones por invalidez en vigencia al 31 de Diciembre de 1937, calculada prolijamente, póliza por póliza, de acuerdo con la tabla de las "17 Compañías Inglesas", tipo de interés 4 o|o, asciende a la suma de pesos curso legal 3.767.958.85.

Este importe incluye una reserva especial para las eventuales obligaciones que puedan surgir del riesgo de invalidez cubierto por una parte de nuestros seguros de vida y otra para futuras rehabilitaciones, representando así una amplia garantía para los asegurados. — Roland Ruffi, actuario.

Informe del Síndico:

Buenos Aires, Enero 25 de 1938.

Señores Accionistas de "La Germano-Argentina", Compañía de Seguros:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 340 del Código de Comercio, he sometido a un minucioso estudio el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1937, examinando detenidamente cada uno de los rubros del activo y pasivo del mismo.

Durante todo el curso del ejercicio ppdo., he efectuado periódicamente revisiones de los libros, comprobantes, balances mensuales y trimestrales, practicando quincenalmente arqueos de caja, como también semestralmente comprobaciones documentadas de los saldos deudores de los señores Agentes de la Compañía. Puedo dejar constancia asimismo que las reservas técnicas se hallan dotadas en forma amplia, excediendo apreciablemente los límites trazados por la Inspección de Justicia; las reservas matemáticas de la sección Vida, han sido calculadas por el actuario de la Compañía, quien informa al respecto por separado.

He asistido además con voto consultivo a todas las sesiones del Directorio, velando por el cumplimiento de la Ley y los Estatutos.

En consecuencia, me es grato certificar que el balance que antecede, además de concordar en un todo con los libros, refleja fielmente, a mi juicio, la verdadera situación financiera y económica de la Compañía, por cuyo motivo os aconsejo le prestéis vuestra aprobación. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.1°. jul.-N.° 5800-v.1.°jul.

947—

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sede social: Canalejas 738

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1933

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 2.400.000.—

DEMOSTRACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO CLAUSURADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 Abril 1938

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Instalaciones		318.466.49		
Amortizaciones anteriores	117.322.65			
Amortización del ejercicio .	39.000.—	156.322.65	162.143.84	
b) Muebles		474.833.49		
Amortizaciones anteriores .	101.438.72			
Amortización del ejercicio .	31.000.—	132.438.72	342.394.77	
c) Utiles		458.051.50		
Amortizaciones anteriores .	76.949.14			
Amortización del ejercicio .	25.500.—	102.449.14	355.602.36	
d) Material rodante		48.135.37		
Amortizaciones anteriores .	4.812.96			
Amortización del ejercicio .	5.000.—	9.812.96	38.322.41	
e) Material		13.379.79		
Amortización del ejercicio		1.337.97	12.041.82	
f) Mobiliario		39.825.08		
Amortización del ejercicio		3.982.50	35.842.58	946.347.78
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia				1.367.149.78
III. Activo disponible:				
a) Caja			147.365.27	
b) Bancos			212.399.80	359.765.07
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			189.202.48	
b) Documentos a cobrar			453.85	
c) Accionistas			600.000.—	789.656.33
V. Activo transitorio:				
a) Existencia de materiales			76.347.48	
b) Adelantos para ejercicios futuros ..			12.366.68	88.714.16
VI. Activo nominal:				
a) Gastos de organización			220.656.03	
Amortizaciones anteriores		168.701.72		
Amortización del ejercicio		51.954.31	220.656.03	
b) Llave del negocio (no amortizada) ..				427.000.—
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida anterior			174.166.36	
Ganancia del ejercicio			116.639.03	57.527.33
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones (del Directorio) ..				25.000.—
				4.061.160.45

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		3.000.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		880.641.97
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	130.836.64	
b) Provisión Ley 11.729	24.681.84	155.518.48
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .		25.000.—
		4.061.160.45

John Kuiper, presidente. — Mauricio Fisher, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 21 Abril 1938

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		174.166.36
I—Amortizaciones:		
Instalaciones	39.000.—	
Muebles	31.000.—	
Utiles	25.500.—	
Material rodante	5.000.—	
Material	1.337.97	
Mobiliario	3.982.50	
Gastos de organización	51.954.31	157.774.78
II—Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, transportes, viáticos y otros		2.006.061.51
III—Patentes e impuestos		46.754.23
		2.384.756.88
HABER		
I—Explotación de mercaderías:		2.327.229.55
Pérdida ejercicios anteriores	174.166.36	
Ganancia del ejercicio	116.639.03	57.527.33
		2.384.756.88

John Kuiper, presidente. — Mauricio Fisher, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5798-v.1.° jul.

N.° 843.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 & 13 South Place, London E. C. 2 — Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Balcarce 184 — Buenos Aires — República Argentina

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por auto del señor Juez de Comercio doctor Juan B. Estrada, el 24 de Abril de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1912

Capital de la Casa Matriz:	Autorizado	Integrado
131.250 Acciones ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500. 0. 0	£ 262.500. 0. 0
525.000 Acciones preferidas participantes no-acumulativas al 8 o/o, de £ 1 c/u.	„ 525.000. 0. 0	„ 525.000. 0. 0
550.000 Acciones pre-preferidas no-acumulativas, al 8 o/o, de £ 1 c/u.	„ 550.000. 0. 0	„ 548.088. 0. 0
	£ 1.337.500. 0. 0	£ 1.335.588. 0. 0

(La Sucursal no tiene Capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles		1.403.338.57		
Amortizaciones anteriores	149.066.84			
Amortización del ejercicio	22.729.46	171.796.30	1.231.542.27	
b) Instalaciones en servicio: (Subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalación alumbrado público)		19.025.732.—		
Amortizaciones anteriores	4.259.864.78			
Amortización del ejercicio	951.286.61	5.211.151.39	13.814.580.61	
c) Ampliaciones en ejecución			10.749.48	
d) Enseres, útiles y anexos (Amortizados)			3.—	
e) Construcciones s/ terrenos ajenos (amortizados)			1.—	15.056.876.36
II Activo circulante:				
Materiales y artefactos			1.296.664.72	
Menos: Depreciación materiales en depósito			129.774.37	1.166.890.35
III Activo disponible:				
a) Caja			51.396.31	
b) Bancos			1.116.599.95	1.167.996.26
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			3.591.199.67	
b) Letras a cobrar			1.757.—	
			3.592.956.67	
Menos: Amortización de créditos varios			82.599.47	3.510.357.20
V Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				95.380.—
VI Activo nominal:				
a) Llave de negocio		4.805.790.33		
Amortizaciones anteriores	1.605.801.33			
Amortización del ejercicio	240.339.52	1.846.140.85	2.960.649.48	
b) Concesiones		213.651.65		
Amortizaciones anteriores	18.249.76			
Amortización del ejercicio	11.069.45	29.319.21	184.332.44	3.144.981.92
VII Cuentas de orden:				
a) Cauciones			72.491.73	
b) Banco. Garantías clientela			8.792.94	
c) Aparatos eléctricos en consignación			27.770.16	109.054.83
				24.251.536.92

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión y renovación		2.614.839.76
II Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz. Cuenta corriente	19.136.518.82	
b) Acreedores en cuenta corriente	1.627.942.87	20.764.461.69
III Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		763.180.64
IV Cuentas de orden:		
a) Garantías de empleados y contratistas	72.491.73	
b) Garantías clientela. Cuenta depósitos	8.792.94	
c) Acreedores varios en consignación	27.770.16	109.054.83
		24.251.536.92

Buenos Aires, Abril 12 de 1938.

R. Brosens — R. Vehils: directores delegados. — N. Arndt, contador general.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I.—Amortización de capitales invertidos:			
Inmuebles (Edificios)	22.729.46		
Instalaciones en servicio (subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)	951.286.61	974.016.07	
Llave de negocio	240.339.52		
Concesiones	11.069.45	251.408.97	1.225.425.04
II.—Fondo de previsión y renovación:			
Abono del ejercicio			406.051.31
III.—Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales		343.498.39	
Impuestos y contribuciones		276.734.45	620.232.84
Utilidad del ejercicio, transferida a la Casa Matriz			1.190.122.41
			3.441.831.60
HABER			
I.—Producto de explotación			3.340.501.56
II.—Intereses y descuentos			101.330.04
			3.441.831.60

Buenos Aires, Abril 12 de 1938.

R. Brosens — R. Vehils: directores delegados. — N. Arndt, contador general.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jul.-N.° 5806-v.1.° jul.

109 —

COMPAÑIA TELAGRAFICO TELEFONICA COMERCIAL

Domicilio: Sarmiento 463

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 5 de febrero de 1902, 10 de Septiembre de 1924 y 22 de febrero de 1936

Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 1902, 17 de Noviembre de 1924 y 3 de Junio de 1936

Capital autorizado .... o$s. 500.000.—
» suscripto .... » 400.000.—
» realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29/4/1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios	134888 81	
Plantas telefónicas en explotación	3448445 85	
Obras en ejecución	15675 16	3599009 82
II. Activo circulante:		
Materiales en depósito		48104 85
III. Activo disponible:		
Caja	9432 64	
Bancos	19682 80	29115 44
IV. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar de Abonados y Agentes $ 100.096.88		
Menos reserva para cuentas incobrables .. » 30.679.16	69417 72	
Varios deudores	15504 89	84922 61
V. Activo transitorio:		
Adelanto para nuevo ejercicio		5590 35
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total activo		3766743 07
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		56818 18
		3823561 25

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado: o$s. — m/n		
Acciones ordinarias .... 275.000.— 625.000.—		
» 1ra. Preferencia .... 125.000.— 284.090.91	909090 91	
Reserva legal	109566 54	
Reserva para previsión	514583 12	
Reserva para depreciación	411689 83	1944930 40
II. Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1678887 97	
Acreedores cuenta corriente	35515 98	1714403 95
III. Pasivo transitorio:		
Valores correspondientes a nuevo ejercicio		4708 25
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		102700 47
Total pasivo		3766743 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		56818 18
		3823561 25

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937

Ernesto Restelli, presidente — Heriberto A. Logan, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1937 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Amortización del ejercicio sobre las plantas (Reserva para depreciación)	120438 96	
Gastos generales:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, impuestos, alquileres, intereses y diversas	632052 38	752491 34
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio		102700 47
		855191 81

HABER	m$n.	m$n.
Entradas generales:		
Entradas por teléfono y diversos		855191 81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937
Ernesto Restelli, presidente — Heriberto A. Logan, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° jul.-N.° 5802-v.1.° jul.

«1029»

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 13 de Diciembre de 1920.
Inscripta R. P. de C. el 31 de Diciembre de 1920.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO: 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles .... $ 490.000.—		
Menos: amortización del año .... » 10 000.—	480000 —	
Muebles y útiles .... » 2.751.30		
Menos: amortización del año .... » 275.—	2476 30	
Material rodante .... » 695.54		
Menos: amortización del año .... » 69.65	625 89	483102 19
Activo circulante:		
Títulos y acciones		6276 60
Activo disponible:		
Caja	5482 40	
Sellos	817 60	
Bancos	94613 40	100913 40
Activo exigible:		
Títulos depositados en garantía	13093 73	
Cuentas a cobrar del ejercicio	75380 65	
Deudores en Cta. Cte	76750 73	
Cuentas personales	50793 87	
Direc. General del Impuesto a los Réditos	3647 87	
Alquileres en gestión y reclamos pendientes	2843 57	
	222510 42	
Menos: reserva para deudores morosos	1800 —	220710 42
Activo transitorio:		
Pagos adelantados por cuenta de ejercicios futuros	20622 31	
Deudores por impuestos en suspenso	5556 41	
Cuentas a amortizar	15300 —	41478 72
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	96952 66	
Menos:		
Ganancia del ejercicio 1937, sin efectuar provisión para el impuesto a los réditos	8923 62	88029 04
Cuentas de orden:		
No existen.		
		940510 37

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	6960 87	506960 87
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	291424 33	
Depósitos en garantía	1000 —	292424 33
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	100025 10	
Impuestos en suspenso	7224 56	
Créditos » »	15736 96	
Reserva Ley 11.729	18138 55	141125 17
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total del pasivo		940510 37

R. Veitch, presidente. — J. A. MacGlashan, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio: 1.° de Enero al 31 de Diciembre 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas de ejercicios anteriores		96952 66
Amortizaciones del año:		
Sobre el edificio	10000 —	
» muebles y útiles	275 —	
» material rodante........................	69 65	10344 65
Gastos:		
Sueldos, cables, teléfonos, gastos de movilidad, gastos legales, seguros, suscripciones, etc.		305346 68
Patentes e impuestos.......................		8591 50
Previsión para empleados Ley 11.729		7326 80
		428562 29
HABER		
Comisiones, honorarios de agencia, alquileres, etc. ...		333641 75
Intereses y cambios..		6891 50
Pérdidas de ejercicios anteriores	96952 66	
Más: ganancia del ejercicio 1937	8923 62	88029 04
		428562 29

R. Veitch, presidente. — J. A. MacGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.1.° jul.-N.° 5790-v.1.° jul.

N.° 892.

"LA CHAQUEÑA" SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Leandro Alem N.° 413

Autorizada por el P. E. con fecha 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1917

Capital autorizado	m$n.	5.062.500.—
» suscripto	»	5.062.500.—
» integrado	»	5.062.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 7 de Abril de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campos, estancias y bosques: 54.118 hectáreas para agricultura y pastoreo (inclusive los pueblos de Villa Angela y Enrique Urien)	1.682.040.33		
Menos amortización hasta la fecha	191.464.22	1.490.576.11	
Mejoras campos de pastoreo: Campo arado, 3.000 hectáreas más o menos, con Rhodes Grass, etc.	152.185.45		
Menos amortización hasta la fecha	145.394.53	6.790.92	
Chacra experimental		1.—	
Edificios varios: Construcciones, casa estancia, alambrados, molinos, tanques, redes telefónicas, pozos, bretes, 4 baños contra garrapata, etc.	941.376.60		
Menos amortización hasta la fecha	571.997.58	369.379.02	
Vías férreas:			
a) Ramal de Villa Angela al Sud Oeste (Las Golondrinas), Decauville fijo de 40 kilómetros más o menos, con tren rodante, aserradero y talleres	681.298.61		
b) Ramal al lote 10 al Norte: Decauville fijo de 30 kilómetros más o menos, de Villa Angela al Norte, con tren rodante .	367.785.11		
	1.049.083.72		
Menos amortización año 1937	56.988.51	992.095.21	
(Ver fondo de renovación para vías férreas, en el Pasivo).			
Elementos de trabajo y maquinarias: Maquinaria, rodados, etc.	147.257.87		
Menos amortización hasta la fecha	129.967.63	17.290.24	
Muebles y útiles		1.—	
Fábrica de extracto de quebracho, en Villa Angela	1.719.902.52		
Menos amortización hasta la fecha	753.397.02	966.505.50	3.842.639.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Semovientes:		
12.772 animales vacunos de cría, mestizos;		
539 toros Durham;		
787 bueyes de trabajo;		
3.700 terneros orejanos;		
385 animales yeguarizos y mulares	569.126.40	
Productos forestales, extracto de quebracho, etc.:		
Existencia de extracto de quebracho, rollizos de quebracho colorado, maderas varias, etc.	1.198.307.17	
Títulos de renta y acciones:		
$ 302.200 nom. Crédito Argentino Interno, 4½ y 5 %, y debentures varios	333.387.44	2.100.821.01
Activo disponible:		
Caja: Existencia al 31 Diciembre 1937	10.824.49	
Bancos: Existencia al 31 Diciembre 1937	47.587.03	58.411.52
Activo exigible:		
Depósito en cuenta corriente, alto comercio	150.000.—	
Deudores en cuenta corriente de primer orden (extracto, etc.)	249.616.25	
Deudores garantizados	212.256.33	
Depósitos en garantía	11.236.48	
Deudores venta terrenos:		
Saldo de precio a cobrar sobre terrenos vendidos	123.555.65	746.664.71
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12.780.41
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones de los Directores		56.250.—
		6.817.566.65

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5.062.500.—	
Fondo de reserva legal	511.363.64	
Fondo de reserva para estabilizar dividendos futuros	347.727.28	
Fondo de renovación para vías férreas, etc.	200.000.—	
Fondo de reserva-Ley 11.729	10.000.—	
Venta de terrenos en Villa Angela y Enrique Urien:		
Cuenta de reserva facultativa, representada por la parte aun no cobrada sobre los terrenos vendidos	123.555.65	6.255.146.57
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		145.847.43
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	41.660.89	
Dividendos pendientes de cobro	3.020.19	44.681.08
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1.564.20	
Utilidad del ejercicio 1937	314.077.37	315.641.57
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		56.250.—
		6.817.566.65

p. p. «LA CHAQUEÑA», S. A.:
Carlos Grüneisen, presidente. — Federico Amstein, director. — Francisco Dryon, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Fábrica de extracto	120.393.18	
Edificios varios, construcciones, etc.	47.068.83	
Elementos de trabajo y maquinaria	19.725.78	
Mejoras campos	30.437.09	
Vías férreas	56.988.51	274.613.39
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, franqueos, telegramas, etc.		107.489.03
Contribución territorial, patentes e impuestos		19.463.90
Saldo utilidad del ejercicio 1936	1.564.20	
Utilidad del ejercicio 1937	314.077.37	315.641.57
		717.207.89
HABER		
Saldo anterior		1.564.20
Productos de explotación:		
Extracto de quebracho, maderas varias, estancias y productos varios (venta de terrenos, etc.)		687.601.14
Intereses		28.042.55
		717.207.89

p. p. «LA CHAQUEÑA», S. A.:
Carlos Grüneisen, presidente. — Federico Amstein, director. — Francisco Dryon, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.1.° jul.-N.° 5203-v.1.° jul.